

# DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El siglo xx estuvo signado por diferentes acciones en pos de los derechos de infantes y adolescentes, destacándose –de manera especial– la *Convención sobre los Derechos del Niño*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, mediante la Resolución 44/25. Resalta a su favor, ser el instrumento internacional que más rápidamente y por mayor cantidad de Gobiernos y Estados ha sido firmado y ratificado, y es el primer tratado internacional que considera los derechos de infantes y adolescentes como una exigencia con fuerza jurídica obligatoria.

El comienzo de la década de los 90 del pasado siglo fue escenario de un importante acontecimiento: la celebración en Nueva York de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, primera actividad internacional encaminada a poner en práctica esta *Convención*. La Asamblea General de las Naciones Unidas convocó, en el recién comenzado siglo xxi, a la Sesión Especial a favor de la Infancia, donde por primera vez este órgano se reunió para analizar exclusivamente cuestiones relacionadas con los infantes y adolescentes y donde también, por vez primera, participaron estos como miembros oficiales de las delegaciones de sus respectivos países.

Todo ello pareciera indicar que la protección a estos grupos poblacionales está garantizada. Sin embargo, resulta difícil entender el abismo –cada vez más profundo– entre el reclamo en los escenarios internacionales de un mundo apropiado para infantes y adolescentes y la realidad, cada vez más incierta, que viven millones de ellos en diferentes regiones del planeta.

En Cuba, la infancia y la adolescencia cuentan con la máxima prioridad en las políticas del Estado. Diversos instrumentos jurídicos han sido emitidos a lo largo de los años de Revolución con este fin y se trabaja para que no existan contradicciones entre lo legislado y la cotidianidad.

En el año 1999, comenzó la implementación del *Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Cuba*, como otra de las acciones promovidas en el país a favor de las nuevas generaciones, en este caso sobre la base de la divulgación del articulado de la *Convención sobre los Derechos del Niño*. Este proyecto fue firmado por los Gobiernos de la República de Cuba, Finlandia y la Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en La Habana y en él participa un conjunto de organismos, organizaciones e instituciones que, rectoreadas por el Ministerio de Justicia, promueven los derechos de infantes y adolescentes y se capacitan en estos temas en aras de contribuir a que la población cubana gane en una cultura de derechos, que aún hoy resulta insuficiente.

El Centro de Estudios Sobre la Juventud (CESJ), la Coordinación Nacional del *Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Cuba* y UNICEF, concibieron, dentro de la estrategia divulgativa y de publicaciones que estimula el proyecto, dedicar el cuarto número de la Revista *ESTUDIO* a una edición especial acerca de los derechos de la infancia y la adolescencia en la región latinoamericana, con énfasis en las especificidades que ofrece el proyecto social cubano sobre este tema.

**CONSEJO EDITORIAL**

**DIRECTORA**

Dra. Natividad Guerrero Borrego

MSc. Elaine Morales Chuco

MSc. Ana I. Peñate Leiva

MSc. Luis Gómez Suárez

Lic. Marlén Alarcón Echenique

Lic. María Josefa Luis Luis

Lic. Idianelys Santillano Cárdenas

Dr. Gerardo Machado Alfonso

**EDICIÓN**

Iris Cano

Lic. Araima Saco

**DISEÑO, REALIZACIÓN  
Y FOTOGRAFÍA**

MOLINOS TRADE SA.

**TRADUCCIÓN**

Lic. Adonis Galarraga Castaño

Lic. Osmany Oduardo Guerra

**SECRETARIA**

Magalys Fernández Cordero

Centro de Estudios  
Sobre la Juventud  
Ave. De las Misiones # 53  
e/ Peña Pobre y Cuarteles  
La Habana, Cuba

[cestin@ujc.org.cu](mailto:cestin@ujc.org.cu)

[cestit@ujc.org.cu](mailto:cestit@ujc.org.cu)

[cesj@ujc.org.cu](mailto:cesj@ujc.org.cu)

[cesj@jovenclub.cu](mailto:cesj@jovenclub.cu)



# Sumario

JULIO-DICIEMBRE / 2005

## El Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

Los marcos de la experiencia cubana /4

**ANA ERCILIA AUDIVERT COELLO**

**RUBÉN OTAZO CONDE**

## La voz de la infancia y la adolescencia cubanas desde las investigaciones sociales /14

**ANA ISABEL PEÑATE LEIVA**

## La protección social de los niños y adolescentes en Cuba /22

**ORLANDO PEÑATE RIVERO**

## El Proyecto “Los chicos del barrio”

Participación e integración social de niños,  
adolescentes y jóvenes en situación  
de desventaja social /30

**SILVIA MARGARITA CASTILLO SUÁREZ**

## La cultura como escenario para el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia /44

**TANIA TERESA LICEA JIMÉNEZ**

## Adolescencia: derechos a la cultura e intereses culturales /50

**ÉLCIDA ÁLVAREZ CARRIL**

## Los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres: reflexiones necesarias /56

**NATIVIDAD GUERRERO BORREGO**

## Entre el autoritarismo y la banalidad

Infancia y Derechos en América Latina /62

**EMILIO GARCÍA MÉNDEZ**

## Perspectiva crítica frente al concepto de “Reinserción Social” /80

**TOMÁS ANDINO MENCÍA**

## Reseña /89

**MARLÉN ALARCÓN ECHENIQUE**

# EL PROYECTO DE DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Los marcos de la experiencia cubana

## resumen

En las siguientes notas se presenta la iniciativa desarrollada por el Programa de Cooperación UNICEF-Cuba en torno al Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, se ofrece una descripción general del proceso de formación y de-

sarrollo de este, con el interés de introducir al lector en cómo, cuándo y por qué surge en Cuba esta iniciativa para la cooperación, cómo se instrumenta, cuáles son sus logros y limitaciones y los retos asumidos.



MSc. Ana Ercilia Audivert Coello



Lic. Rubén Otazo Conde

Con la incorporación de Cuba a la firma de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, el 26 de enero de 1990, y su posterior ratificación en 1991, el tema de los derechos de la niñez y la adolescencia en nuestro país ascendió a un escalón superior de desarrollo. La implementación de una protección jurídica a uno de los sectores poblacionales que tradicionalmente en el mundo globalizado son víctimas del olvido, en las políticas de Gobierno y Estado, permite proyectar en materia de divulgación, capacitación y comunicación, las importantes y necesarias alianzas institucionales e intersectoriales para la defensa de los derechos humanos de la infancia, a partir del principio planteado de que “no hay nada más importante que un niño o niña”.<sup>1</sup>

El programa de la Revolución cubana, desde su concepción como proyecto social alternativo al capitalismo, propugnó los derechos y la protección de la niñez y la adolescencia mediante un conjunto de leyes en el plano jurídico nacional. Esta vocación no sólo quedó circunscrita a lo políticamente correcto para la práctica, sino que se dotó, además, del amor que implica la gigantesca obra de la Revolución por lograr un desarrollo físico, psíquico e intelectual para el disfrute de una vida digna que estimule al individuo y su personalidad, en la diversidad de programas, mecanismos e instituciones que complementan los esfuerzos del Estado cubano por alcanzar indicadores de salud, de educación,<sup>2</sup> de deportes, entre otros, reconocidos en el resto del mundo.

<sup>1</sup>Ver la Introducción en *Bolsilibro Convención sobre los Derechos del Niño* y la CEDAW. UNICEF s/f. Publicación confeccionada por el Proyecto.

<sup>2</sup> Para un análisis al respecto ver: *Investigación sobre Desarrollo Humano y Equidad en Cuba*, 1999. CIEM, La Habana, Caguayo S.A. 2000; *Plan Nacional de Acción a favor de la Infancia y la Adolescencia*, seguimiento al documento “Un mundo apropiado para los niños y las niñas”, julio 2004 y *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, Primer Informe de Cuba, Instituto Nacional de Investigaciones Económicas, La Habana, 2004.

## ACERCA DE LOS ANTECEDENTES Y EL ORIGEN DEL PROYECTO

A fines de 1999, se acordó el primer proyecto tripartito entre los Gobiernos de Cuba y Finlandia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), denominado «Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia». Este proyecto surge a partir de la correspondencia entre el desarrollo de las políticas sociales concretas dirigidas a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia y lo establecido en la *Convención sobre los Derechos del Niño*, de la Organización de las Naciones Unidas. El gobierno de Cuba ha acogido y desarrollado en su legislación y en su práctica social los principios emanados en los documentos internacionales.

La práctica cubana y el amparo legal de los derechos de la infancia y la adolescencia preceden a la *Convención sobre los Derechos del Niño* y rebasan su alcance porque la protección jurídica de estos grupos poblacionales en nuestro país se perfecciona constantemente, lo cual constituye un interés priorizado del Estado y la sociedad. Es precisamente sobre la base de este interés que el Estado cubano se propone elevar el nivel de conciencia jurídica de la niñez y la adolescencia y de la población adulta en general, a modo de vincular los derechos y las leyes que protegen a la población infantil y adolescente.

La aplicación de este Proyecto asegurará a todo niño, niña y adolescente sujeto a la jurisdicción de la República de Cuba, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra

índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales; en correspondencia con el plano jurídico nacional<sup>3</sup> y la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

El Proyecto de Divulgación se diseñó con el objetivo principal de elevar el nivel de información y conocimiento de los derechos de la niñez y de la adolescencia, presentes en la *Convención sobre los Derechos del Niño*, los dos Protocolos Facultativos de la Convención y otras leyes en favor de su desarrollo integral favoreciendo la creación de una conciencia jurídica en los niños, las niñas y los adolescentes, así como de la población adulta que consolide el proceso de promoción, formación, protección y respeto de los derechos de la población infantil y adolescente y está dirigido a:

- Fortalecer las bases de una cultura de derechos en la sociedad mediante el desarrollo de estrategias de divulgación y capacitación en valores y leyes nacionales e internacionales, para potenciar la protección y respeto de los derechos de la infancia.
- Lograr una mayor sistematicidad en la capacitación de los coordinadores y demás miembros de los Equipos Técnicos<sup>4</sup> para el desarrollo efectivo de sus responsabilidades.
- Incrementar la calidad, sistematicidad y coherencia de los mensajes en los medios de comunicación.
- Dotar de un rol de trabajo individualizado en las instituciones que forme parte de los Equipos Técnicos del Proyecto, en función de sus potencialidades y lograr una ma-

<sup>3</sup> En el conjunto de leyes que propugnan los derechos y la protección de la infancia en Cuba se encuentran: la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Juventud, el Código de Familia, el Código de Trabajo, la Ley de Maternidad de la Mujer Trabajadora, la Ley de Seguridad Social, el Código Penal, entre otras.

<sup>4</sup> Los Equipos Técnicos están compuestos por profesionales que desde diferentes ámbitos de la vida social trabajan en función de la infancia y la adolescencia.



yor vinculación con otras instituciones que aunque no formen parte de ellos, se desempeñan en el ámbito de la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

–Fortalecer una conciencia participativa entre las instituciones protectoras de la niñez y la adolescencia y los beneficiarios directos que garanticen la sostenibilidad de los logros alcanzados.

Estos objetivos son los que han permitido el inicio de un proceso que llevará a la población a una mayor protección y conciencia de los derechos de la infancia, lo cual como proceso de aproximaciones sucesivas y renovación de estrategias ha de desarrollarse progresivamente.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a la información, al conocimiento, a la libertad de expresión y a la participación son la base para un desarrollo integral de la persona. La niñez, la adolescencia, la familia y la comunidad en general constituyen los principales grupos –objetos y sujetos– de la acción del Proyecto que contempla dos líneas fundamentales: la divulgación y la capacitación.

En la Introducción al Bolsilibro de la *Convención sobre los Derechos del Niño* se apunta que:

El Proyecto presenta una doble perspectiva: por una parte, se plantea la divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de publicaciones, revistas de impacto nacional, informaciones en los medios de comunicación masivos, afiches y folletos. Por otra, desarrolla una labor de capacitación, tanto a nivel nacional como local, para todos aquellos profesionales y actores comunitarios que en su trabajo tienen relación con niños, niñas y adolescentes. La capacitación es un proceso en cascada en el que un Equipo Técnico Nacional, con profesionales en las diferentes disciplinas del saber e instituciones, imparte contenidos afines con la legislación nacional e internacional a los Grupos Técnicos Provinciales, y estos a su vez, llevan la experiencia hasta el nivel local.<sup>5</sup>

En sentido general, podemos hacer las siguientes consideraciones:

1. La correspondencia en una plataforma común, de la legislación nacional con los instrumentos internacionales, propugna un marco de referencia que refrenda un interés afín: los derechos de la infancia.
2. La corta edad del Proyecto nos permite identificar que, no obstante la creación de los dieciséis Centros de Referencia de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CRDNA) en el país, es necesario fortalecer las estructuras comunitarias.



<sup>5</sup> Ver en Bolsilibro *Convención sobre los Derechos del Niño* y la CEDAW, UNICEF.

3. La estrategia de comunicación del Proyecto transita hacia una etapa cualitativa superior en interés de la divulgación y capacitación de la población, relacionada con los derechos de la infancia y la adolescencia.

4. Desde su origen hasta el presente, el Proyecto identifica como momentos significativos de avances cualitativos y cuantitativos en sus actividades y resultados:

–El estudio de opinión diagnóstico: “La voz de los niños, niñas, y adolescentes de Cuba”, realizado por investigadores del Centro de Estudios Sobre la Juventud.

–El rediseño de la estrategia de trabajo del Proyecto a raíz de la evaluación de los avances cognoscitivos de la población infanto juvenil cubana y del análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas por los Equipos Técnicos en todo el país.

–El trabajo de coordinación y articulación a lo interno de las instituciones que forman parte de esta red.

–Los Talleres de Planeación y Conceptualización desarrollados en la región Oriental y Occidental del país, y el Taller de Planeación y Capacitación realizado en la provincia de Sancti Spiritus.

–La conceptualización y elaboración del Mapa de Servicio de Información sobre Derechos de la Infancia. Esta actividad se está diseñando para su aplicación.

–La potenciación de las relaciones o vínculos entre los niños, niñas, adolescentes y adultos.

5. El papel determinante de los medios de comunicación para los objetivos del Proyecto.

## LEGITIMIDAD, ACCIONES Y RETOS FUTUROS DEL PROYECTO

Una de las primeras acciones consistió en el estudio de opinión diagnóstico: “La voz de los niños, niñas, y adolescentes de Cuba”, realizado por investigadores del Centro de Estudios Sobre la Juventud, mediante el cual se pudo valorar el conocimiento que tenían infantes y adolescentes acerca de sus derechos y puso en evidencia la necesidad de fortalecer este aspecto en las percepciones de estos.

Posteriormente, se realizó la evaluación de los avances cognoscitivos que en materia de derechos se había operado en los grupos metas –niños, niñas, adolescentes y adultos– y sus resultados contribuyeron al proceso de renovación de la estrategia de trabajo del Proyecto, con incidencia especial en la necesidad de trabajar la identidad corporativa de este y la comunicación intergeneracional.

La encuesta permitió conocer el nivel real de conocimiento de nuestros niños y adolescentes con relación a sus derechos y la necesidad de involucrar más directamente a la familia en ello, tanto por el conocimiento que deben tener de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, como de la legislación nacional en torno al tema. Sus resultados, con vistas a lograr los fines y propósitos previstos, se analizaron en cada uno de los talleres de capacitación efectuados en las regiones del país.

En el contexto psicosocial en que se desarrolla hoy la infancia y la adolescencia, las relaciones familiares se han ido democratizando, las niñas y los niños han ido adquiriendo nuevos protagonismos, la forma de entregar amor, exigir disciplina y responsabilidad ha de sufrir cambios trascendentales.

**El derecho de los niños, niñas y adolescentes a la información, al conocimiento, a la libertad de expresión y a la participación son la base para un desarrollo integral de la persona.**

La familia cubana actual está avocada a estos cambios, por citar algunos de los elementos a tener presente al trabajar la comunicación entre niños, niñas, adolescentes y los adultos. No es hablar únicamente de una comunicación intergeneracional, sino invertir la tradicional forma de entender la socialización, es decir, de una socialización unidireccional a otra interrelacional e intergeneracional.

Otras de las intervenciones importantes llevadas a cabo como resultado de la ejecución del Proyecto, fueron la creación y puesta en marcha de los dieciséis Centros de Referencia de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, uno nacional, tres regionales (en Ciudad de La Habana para la región occidental, en Camagüey para la central y en Santiago de Cuba para la oriental) y doce provinciales (en las once provincias restantes y en el municipio especial Isla de la Juventud), así como la integración de Equipos Técnicos (ET) multisectoriales e interdisciplinarios a dichos niveles, coordinados por el Ministerio de Justicia y sus Direcciones Territoriales. También se constituyeron Equipos Técnicos Municipales en las catorce provincias del país.

La labor de los Centros de Referencia de los Derechos de la Infancia y Adolescencia es promover, divulgar y capacitar sobre los derechos, leyes nacionales e instrumentos internacionales que protegen a la población infantil y adolescente; atender a los interesados que deseen conocer lo relacionado con el ámbito de la aplicación de los derechos de la niñez y la adolescencia, y coordinan las acciones para el trabajo con los Equipos Técnicos.

La composición del Equipo Técnico<sup>6</sup> es tan diversa como importante para lograr los objetivos propuestos donde los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos. La formación de equipos provinciales y municipales en cada localidad, se ha producido con flexibilidad en el proceso de creación de estos, con una composición diferente y que fluctúa en dependencia de las condiciones geográficas y de oportunidad.

La existencia de dichos Centros, la labor de sus Coordinadoras/es y Equipos Técnicos ha sido importante en el desarrollo del Proyecto. Se ha ampliado el trabajo de este a otras instituciones interesadas y con experiencias de trabajo con la niñez y, además, se han realizado actividades de capacitación y divulgación, tanto las culturales y comunitarias como con los medios de comunicación. También se han incorporado, aunque todavía de manera insuficiente, a niñas, niños y adolescentes en actividades del Proyecto, logrando un mejor conocimiento y alcance de sus intereses.

La creación de una red de instituciones (Centros de Referencias Regionales y Provinciales en el año 2000), ha sido uno de los logros fundamentales del Proyecto. En sentido general, las instituciones participantes han ido asumiendo con creciente responsabilidad el rol que les corresponde, lo que no quiere decir que no deban identificarse nuevas potencialidades en cada una de ellas que permitan continuar y perfeccionar el proceso. Aún queda mucho por hacer para la formación de una cultura de derechos a todos los niveles, y en especial, a nivel familiar e individual.

<sup>6</sup> En la composición del Equipo Técnico Nacional participan: Ministerio de Justicia, Ministerio para la Inversión Extranjera y la Cooperación Económica, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Relaciones Exteriores, Asamblea Nacional del Poder Popular (Parlamento), Fiscalía General, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Instituto Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación, Instituto Cubano de Radio y Televisión, Federación de Mujeres Cubanas, Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media, Organización de Pioneros José Martí, Centro Nacional de Educación Sexual, Medios de Comunicación, Centro de Estudios Sobre la Juventud, Comisión Nacional de Prevención y Atención Social, Centro de Investigaciones Jurídicas y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.





Todas las acciones se han desarrollado teniendo en cuenta que este Proyecto forma parte de un proceso y como tal debe tomar el tiempo necesario y la máxima dedicación posible por parte de todos. Los niños/as y adolescentes, junto con sus familias y la comunidad, han constituido en este período su principal objetivo de acción.

Desde el punto de vista organizativo, el Proyecto se ha ido fortaleciendo institucionalmente a partir de la incorporación de otros actores. Dentro del Ministerio de Justicia se han reforzado sus vínculos en varias direcciones:

–*Dirección de Registros y Notarias*: En el proceso de fortalecimiento de la cultura de derecho organizó y premió dentro de las actividades centrales, el Concurso Nacional por el 120 Aniversario de los Registros Civiles en Cuba.

–*Dirección de Consultoría*: Al priorizar la atención a la Zona de Montaña del país, se inserta en la estrategia de capacitación y divulgación del Proyecto en esta zona.

–*Editora del MINJUS*: Encargada de la edición y publicación de las normas jurídicas y otros textos relacionados con el Derecho. Donó a todos los Centros de

Referencia del país las principales normas jurídicas relacionadas directamente con la protección de la infancia y la juventud.

–*Centro de Investigaciones Jurídicas*: Mantiene vínculos recientes para trabajar acciones de investigación y de evaluación del Mapa de Información sobre los Servicios que se ofrecen a la población, en torno a los derechos de la infancia y la adolescencia, que está elaborando el Proyecto.

–*Dirección de Divulgación e Información Jurídica*: El Proyecto se integra a la planeación estratégica de la Dirección con un mejor aprovechamiento de los recursos y potencialidades de esta área.

En este marco, se han realizado otras actividades de Divulgación de los Derechos a través de la publicación de números especiales de las revistas infantiles y juveniles *Zunzún* y *Pionero*, seis afiches sobre la temática y el Bolsilibro con la *Convención sobre los Derechos del Niño* y la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*, plegables y carpeta concernientes al tema, así como un almanaque del año 2005, alusivo a las fechas significativas de la infancia.

A un pueblo ignorante puede engañársele con la superstición, y hacérsele servil. Un pueblo instruido será siempre fuerte y libre. Un hombre ignorante está en camino de ser bestia, y un hombre instruido en la ciencia y en la conciencia, ya está en camino de ser Dios.

Inmersos en la actual campaña de divulgación del Proyecto a través de los medios de comunicación –prensa, radio y televisión–, con intervenciones en todo el país, se celebra cada año el Aniversario de la Convención. Recientemente, alusivo al XV Aniversario, un spot televisivo se hizo eco de esta fecha y se logró la identificación del logotipo del Proyecto.

Encargados de encausar toda la estrategia de capacitación y comunicación en los diferentes niveles del Proyecto, a partir de la creación de una red de capacitación, comunicación e intercambio de información y experiencias en cascada, han estado las instituciones del Equipo Técnico Nacional, que desde el ámbito de la cultura, la investigación, la educación sexual y la comunicación, concibieron e implementaron los Talleres Regionales de Planeación y Capacitación. La labor del Equipo Coordinador del Proyecto ofrece un seguimiento sistemático a las acciones del proyecto y la efectividad de las actividades, para poder evaluarlas y volver nuevamente a la fase de análisis. Este es uno de los logros actuales.

Otra acción importante es la experiencia piloto prevista para la elaboración del Mapa de Información sobre los Servicios que se ofrecen a la población. Esta tiene como antecedentes los Talleres de Planeación y Conceptualización desarrollados en la región oriental y occidental del país, y el Taller de Planeación y Capacitación realizado en la provincia de Sancti Spíritus para definir pautas mínimas de conceptualización en función de la elaboración del Mapa. Este debe constituir un instrumento de trabajo y consulta, que ilustre a las personas sobre los recursos disponibles para encaminar sus acciones, mediante el cual oriente sobre qué hacer, y brinde informa-

ción de las potencialidades de la localidad, útiles ante determinadas situaciones.

Este enfoque plantea la necesidad de información, contacto y examen de la dimensión del problema o problemas, ayudar a discernir, explorar las soluciones posibles, y concretar qué hacer.<sup>7</sup>

Algunos de los elementos básicos que se tendrán en cuenta para brindar un buen servicio de información, son los siguientes:

*La complementariedad:* Los diversos servicios que, con sus especificidades, se brindan a la población en este terreno, pueden no satisfacer, de manera aislada, todas sus demandas, dudas y necesidades. Por eso, eventualmente, requerirán de articulación. Es importante, entonces, una visión integradora en la información y la orientación que, para ello, se ofrezca desde el Centro de Referencia.

*La solicitud:* El Centro de Referencia precisa conocer una serie de servicios que ofrecen las instituciones. Pero no basta con identificarlos; es preciso también reconocer la demanda que de dichos servicios se hace, y solicitarlos debidamente.

*La preferencia:* Para muchas de nuestras necesidades, existen diversos servicios, cada uno con su propia estructura, manera de actuar y reglas. Por eso, es importante analizar las opciones que se nos ofrecen para un mismo servicio, y tomar en cuenta a la hora de elegir elementos tales como principios, costumbres, lejanía o cercanía física, posible calidad, de modo que se satisfaga de la mejor manera la demanda que lo genera.

El abordaje conceptual prioriza su atención tanto en el diálogo inter-

<sup>7</sup> Por ejemplo, en temas de familia: En lo referente a lo legislativo: divorcio, deberes y derechos de los familiares, pensión alimenticia, derecho de niños y adolescentes, tutela, patria potestad, guarda y cuidado, herencia y matrimonio.

generacional, como en el Mapa de Información sobre los servicios a la población. Esta proyección permite continuar diseñando, dentro de las siguientes estrategias fundamentales, acciones que tributen directamente a dichos ejes temáticos.

–*Capacitación*: Se tiene previsto continuar con la capacitación en cascada como estaba concebido desde los inicios del Proyecto, complementada con una estrategia de capacitación diferenciada<sup>8</sup> para el resto de las instituciones, organismos y profesionales que tienen o van a tener relación con el Proyecto de Divulgación.

–*Comunicación*: Para poner en práctica esta estrategia se pretende intensificar la divulgación de los derechos de la infancia y la adolescencia, con un carácter sistemático. En este sentido, la labor en los medios de comunicación es una vía importante para la divulgación.

–*Participación infantil y adolescente*: Para lograr un mayor protagonismo de la infancia y adolescencia, se pretende dotar a esta población de una mayor responsabilidad, tanto en la toma de decisiones como en su presencia activa en todas las actividades del Proyecto. Se debe seguir trabajando con las organizaciones estudiantiles.

–*Fortalecimiento de los Centros de Referencia Provinciales de Derechos*: Es importante para la capacitación y la divulgación la elaboración del mapa de información, que puede ser un material que potencie el rol de estos centros.

El carácter intersectorial del Proyecto –a partir de su contenido– permite establecer relaciones de manera transversal con el resto de las actividades y los proyectos del Programa de Cooperación UNICEF-Cuba, lo que constituye una vía para llevar a la práctica el enfoque de derecho y la sensibilización en aspectos como el derecho del interés superior del niño, y la protección y asistencia necesaria a la familia, grupo fundamental y entorno natural para el crecimiento y desarrollo de la infancia.

En este marco de cooperación coexisten tres Programas Generales divididos por grupos etáreos: de 0 a 5 años, de 6 a 11 años y de 12 a 18 años, los que son desarrollados sobre una plataforma conceptual basada en los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes. Además de existir ejes transversales como son género, accidentes, salud, VIH/SIDA, educación y nutrición.

En Cuba, se cuenta con la existencia de algunos Programas<sup>9</sup> referidos a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y que son desarrollados por diferentes instituciones.

Entre los aliados potenciales para el Proyecto están instituciones como la Casa del Niño y la Niña, el Proyecto de Cultura Comunitaria, el Programa Audiovisual, el Consejo Nacional de las Artes Plásticas, el Teatro Nacional de Cuba, los Talleres de Transformación Integral del Barrio, la Red de Salas de Video, el Movimiento Cubano por la Paz, la Escuela de Artes Plásticas de San Alejandro, entre otros. La importancia radica en que todos los Programas y las actividades que se desarrollan en el marco del trabajo habitual de cada institución se realicen con una perspectiva de derecho, favoreciendo el objetivo final del Proyecto.

Es importante mencionar la inserción de los Centros de Referencia en los Grupos Provinciales de Trabajo en la modalidad conocida como “cooperación descentralizada”, una forma de trabajo que aprovecha los mecanismos del Programa de Desarrollo Humano Local (PDHL) y que se están desarrollando en las provincias del oriente del país. Esto garantiza incorporar una perspectiva de derechos en todas las acciones que se desarrollen a nivel local.

Es posible que el lector de estas notas no esté satisfecho porque sólo disponga de un listado incompleto de los principales avances y limitaciones del *Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia*. Pero si esta propuesta sirve para destacar la intención que sugería José Martí, entonces sobrarán razones para continuar el empeño inacabado.

<sup>8</sup> Diplomado sobre Desarrollo Humano Local, género, infancia, salud y población, talleres con diseñadores, intercambios con especialistas de los medios y la cultura, entre otras.

<sup>9</sup> Entre esos programas podemos citar: el Programa Nacional de Atención Materno-Infantil; el Programa de Promoción de la Lactancia Materna; el Programa para la Reducción del Bajo Peso al nacer; el Programa para el Desarrollo de la Perinatología; el Programa de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas Agudas y las Infecciones Respiratorias Agudas; el Programa Nacional de Inmunizaciones; el Programa de Prevención y Diagnóstico Precoz de Enfermedades Genéticas; el Programa Nacional de Acción sobre los Accidentes en menores de 20 años; el Programa de Maternidad y Paternidad Conscientes; el Programa de Prevención y Control de los Síndromes Neurológicos Infecciosos y el Plan del Control del Seguimiento del Crecimiento del Menor de 5 años. Además, políticas sociales, programas y proyectos en las áreas de la salud, la educación, la seguridad social y otras; el Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento; el Programa de Educación Comunitaria «Para la Vida»; el Programa Educa a tu hijo; el Programa Educación Formal para una Conducta Sexual Responsable y los Proyectos Crecer en la adolescencia y Mi proyecto de vida; el Plan del Médico de la Familia, dentro de la Atención Primaria de Salud; el Programa de Atención Integral a la Familia y el Programa de Atención Integral al Adolescente.

A un pueblo ignorante puede engañarse con la superstición, y hacerse servil. Un pueblo instruido será siempre fuerte y libre. Un hombre ignorante está en camino de ser bestia, y un hombre instruido en la ciencia y en la conciencia, ya está en camino de ser Dios. No hay que dudar entre un pueblo de Dioses y un pueblo de bestias. El mejor modo de defender nuestros derechos, es conocerlos bien; así se tiene fe y fuerza: toda nación será infeliz en tanto que no eduque a

todos sus hijos. Un pueblo de hombres educados será siempre un pueblo de hombres libres.—La educación es el único medio de salvarse de la esclavitud. Tan repugnante es un pueblo que es esclavo de hombres de otro pueblo, como esclavo de hombres de sí mismo.<sup>10</sup>

Los autores desean agradecer las recomendaciones y juicios críticos recibidos de la Dra. Rosa Bárbara Ángulo López, la MSc. Silvia García Méndez y de la MSc. María Soledad Sónora Cabaleiro.

## BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR: *Código Civil*, Ley No. 59 del 16 de julio de 1987, *Gaceta Oficial Extraordinaria*, No. 9 del 15 de octubre, La Habana, 1987.

\_\_\_\_\_: *Código de Familia*, Ley 1289, 14 de febrero de 1975, *Gaceta Oficial Ordinaria*, No. 16, del 15 de febrero, La Habana, 1975.

\_\_\_\_\_: *Código Penal*, Ley No. 62, 29 de diciembre de 1987, *Gaceta Oficial Especial*, No. 3, 30 de diciembre, La Habana, 1987.

\_\_\_\_\_: *Código de Trabajo*, Ley 49, 28 de diciembre de 1984, *Gaceta Oficial Extraordinaria*, No. 3, 24 de febrero, La Habana, 1985.

\_\_\_\_\_: *Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral (LPCAL)*, Ley No. 7, del 19 de agosto de 1977, *Gaceta Oficial Ordinaria*, No. 34, 20 de agosto, La Habana, 1977.

\_\_\_\_\_: *Ley de Procedimiento Penal (LPP)* Ley No. 5, 13 de agosto de 1977, *Gaceta Oficial Ordinaria*, No. 37, 26 de agosto, La Habana, 1977.

\_\_\_\_\_: *Ley de los Tribunales Populares*, Ley No. 82, 11 de julio de 1997, *Gaceta Oficial Extraordinaria*, No. 8, 14 de julio, La Habana, 1997.

\_\_\_\_\_: *Ley de la Fiscalía General de la República*, Ley No. 83, 11 de julio de 1997, *Gaceta Oficial Extraordinaria*, No. 8, 14 de julio, La Habana, 1997.

CASTRO RUZ, FIDEL: *Discurso pronunciado en la clausura del VIII Congreso de la Unión de Jóvenes Comunistas*, Palacio de

las Convenciones, La Habana, 5 de diciembre de 2004. (Versión taquigráfica del Consejo de Estado.)

*Constitución de la República de Cuba*: Proclamada el 24 de febrero de 1976, *Gaceta Oficial Especial*, No. 2, 24 de febrero, La Habana, 1976.

HERNÁNDEZ DE LA GUARDIA, DIANA y MERI RODRÍGUEZ PEIRALLO: *Resultados de la Investigación Divulgación Popular del Derecho*, Centro de Investigaciones Jurídicas, La Habana, 2003.

Informe sobre Desarrollo Humano 2004, La libertad cultural en el mundo diverso de hoy, en <http://www.aulaintercultural.org>.

MARTÍ, JOSÉ: *Obras completas*, t.19, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1975.

ONU: *Convención sobre los Derechos del Niño*, Nueva York, 1990.

PEÑATE, ANA ISABEL: *La voz de los niños, niñas y adolescentes de Cuba. Evaluación de los avances cognoscitivos de la población infante juvenil*, Informe de Investigación, Centro de Estudios sobre la Juventud, Cuba, 2003.

Plan Nacional de Acción a favor de la Infancia y la Adolescencia, *Seguimiento al Documento "Un Mundo Apropiado para los Niños y las Niñas"*, La Habana, 2004.

Proyecto de Cooperación "Divulgación de los Derechos de la Niñez y a Adolescencia", *La Habana, 2000 y 2004 (inédito)*.

UNICEF: *Estado Mundial de la Infancia 2004*, Nueva York, 2003.

## summary

### PROJEC FOR ADVERTISING THE RIGHTS OF CHILDHOOD AND ADOLESCENCE. FRAMEWORKS OF THE CUBAN EXPERIENCE

*In the following notes is presented the initiative developed by the UNICEF-Cuba cooperation program about the Project for Advertising the Rights of Childhood and Adolescence. This article offers a general description of the formation process and development of Project for Advertising the Rights of Children and Adolescents in Cuba, with the interest of introducing the reader in how, when and why does this initiative emerge for the cooperation in Cuba, how is it implemented, which are its achievements and limitations, as well as the assumed challenges.*

<sup>10</sup> Martí, José: *Obras completas*, t.19, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1975.



# LA VOZ DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA CUBANAS

## desde las investigaciones sociales

### resumen

---

*El proyecto social cubano concibe a la infancia y la adolescencia como grupos poblacionales altamente priorizados. La voluntad política del Gobierno y el Estado garantiza, a través de un conjunto de normas jurídicas, el respeto a los derechos de niños/as y adolescentes.*

*El presente artículo se propone compartir con el lector, los principales resultados obtenidos en investigaciones llevadas a cabo por el Centro de Estudios Sobre la Juventud, acerca del conocimiento que tienen niños/as y adolescentes respecto a sus derechos.*



MSc. Ana Isabel Peñate Leiva

En el año 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó al mundo la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN), como colofón al trabajo iniciado diez años antes. Este código, que constituye un tratado específico en materia de derechos humanos, rompe con la anterior doctrina de la situación irregular que contemplaba a la niñez como objeto de control y protección, por una concepción de infantes y adolescentes como sujetos plenos de derechos y responsabilidades. Su aprobación ha reforzado la necesidad de su divulgación sistemática, para así contribuir a que sus preceptos pasen a formar parte de la conciencia social y jurídica de los pueblos.

Es innegable que posterior a la aprobación de la Convención, el debate político –a los más altos niveles– en torno a la situación en que viven niños y adolescentes en el mundo ha aumentado. No obs-

tante a ello, la cotidianidad trasciende las normativas jurídicas. Estas no siempre son respetadas ni cumplidas y se hace evidente un abismo entre el decir y el actuar, entre el compromiso contraído por Estados y Gobiernos y su acción concreta. Por ejemplo, datos del UNICEF precisan que a ciento veintidós millones de infantes se les niegan el derecho a la educación; trescientos cincuenta y dos millones están obligados a trabajar para contribuir al sustento y la sobrevivencia propia y de sus familias; y un número alto de niñas y niños muere a cada minuto a consecuencia de enfermedades prevenibles. Infantes y adolescentes resultan víctimas del tráfico de seres humanos; más de dos millones son obligados a ejercer la prostitución o utilizados en la pornografía, sin contar con los que son secuestrados para extraerles órganos vitales, lo que los condena a una muerte prematura. La pobreza no sólo tiene rostro de

mujer, sino que se presenta con mucha fuerza en aproximadamente seiscientos millones de niños y adolescentes.<sup>1</sup>

La realidad de los infantes y adolescentes cubanos difiere con creces de aquella que viven millones de sus coetáneos en diversas regiones de la geografía mundial. Como política de Estado, el Gobierno lleva a cabo –desde el triunfo revolucionario de enero de 1959– un conjunto de acciones que, si bien abarcan a todos los sectores y grupos etéreos de la sociedad, pone especial énfasis en potenciar una mayor calidad de vida en las personas comprendidas entre cero y dieciocho años de edad. Jurídicamente, la política dirigida a niños y adolescentes se sustenta en instrumentos como la Constitución de la República, el Código de Familia, el Código de la Niñez y la Juventud, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Comisión para la Atención de la Niñez, la Juventud y la Mujer, adscrita a la Asamblea Nacional del Poder Popular. Sin embargo, ello no garantiza que exista una cultura de derechos en la población cubana, independientemente de su edad e inserción social.

Desde hace varios años, en nuestro país, las Ciencias Sociales han ido incorporando a su quehacer científico investigaciones y acciones de intervención dirigidas –en última instancia– a una inserción más plena de infantes y adolescentes en el contexto social. En este empeño se inscribe –sin lugar a dudas– el *Proyecto de Divulgación sobre los derechos de la niñez y la adolescencia en Cuba*, cuya naturaleza ha quedado descrita

en el artículo que antecede al presente, y su punto de partida fue, justamente, “escuchar” –desde la investigación social– la voz de aquellos que se han convertido en sujetos plenos de derechos y responsabilidades: niños, niñas y adolescentes.

El Centro de Estudios Sobre la Juventud, a solicitud del UNICEF y de la Coordinación Nacional del Proyecto, se incorporó a este en el primer semestre del año 2000 como miembro de su Equipo Técnico Nacional. Dos fueron los objetivos en ese momento inicial. Primero, realizar un estudio de opinión, con carácter nacional, que completara la información que sobre el conocimiento de los derechos de la infancia y el respeto a los mismos se tenía en la región latinoamericana. A la vez que se pretendió diagnosticar –hacia lo interno– esta misma realidad y así facilitar acciones futuras en pos de una estrategia de divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el marco del Proyecto.

Fue entonces que en el año 2000 se diseñó y llevó a cabo la investigación: “La voz de los niños, niñas y adolescentes de Cuba”, la cual posibilitó –en alguna medida– una caracterización de la población infantil y adolescente respecto al tema en cuestión, y el inicio de una estrategia dirigida a potenciar las dos aristas fundamentales del Proyecto: la divulgación y la capacitación. Posteriormente, en el 2003, a tres años del comienzo de la implementación del Proyecto, se procedió a su evaluación con el propósito de identificar los avances cognoscitivos operados en la población meta.



<sup>1</sup> Mariela Pérez: “Miseria con rostros de niños”, *Granma*, 1 de junio, La Habana, 2004, p. 5.

Comentar algunos de los resultados obtenidos, estamos seguros, motivará una profunda reflexión, pues el mérito de “La voz de los niños, niñas y adolescentes de Cuba”, radica en la posibilidad de escuchar al niño/a y al adolescente común y poder reconstruir, sobre bases sólidas, un diálogo que facilite la comunicación entre generaciones, sobre la base del respeto a los derechos.

## QUE HABLEN LOS NIÑOS, QUE ALCEN LA VOZ

### CONOCIMIENTO Y MENCIÓN DE DERECHOS

La CDN contempla entre sus preceptos, el derecho de infantes y adolescentes al conocimiento y la información.<sup>2</sup> Resultó interesante que en el estudio diagnóstico realizado en el año 2000, la mayoría de los sujetos encuestados afirmara categóricamente conocer sus derechos, sin embargo, fueron incapaces de convertir esa aseveración en una mención concreta de los mismos. Sólo el derecho a la educación y la salud contaron con por cientos significativos, mientras que derechos como: tener un nombre y una nacionalidad, el derecho a la información, a la participación y a no ser víctima de ningún conflicto bélico, ni siquiera fueron mencionados.

Otra situación reveló la investigación llevada a cabo en el 2003. En relación con el conocimiento, las respuestas dadas entre los que afirman conocer y los que no, resultan más equitativas, un 48,7% asiente frente a un 49,3% que dice desconocerlos. En cuanto a la mención de los derechos, repiten educación y salud como los más conocidos, con la particularidad de que educación aumenta su reconocimiento, a la vez que la salud aparece con un por ciento considerablemente menor. En esta ocasión, hay un grupo mayor de derechos que se mencionan, aunque los por cientos resultan no significativos, pero lo que anima a visualizarlos es que –y a diferencia del estudio anterior– aparecen expresados por alguien, lo que muestra un espectro más amplio de derechos conocidos a lo que pudiera estar contribuyendo de manera directa las acciones que en cada territorio y a nivel nacional lleva adelante el Proyecto de Divulgación. Entre estos derechos se encuentran: el derecho a tener un nombre y una nacionalidad; el derecho a la información; el derecho a la participación; el derecho a ser atendidos y el derecho contra toda forma de discriminación.

Es posible establecer una estrecha relación entre el conocimiento y el nivel de información que se posee. Este último, sin lugar a dudas, contribuye decisivamente en el conocimiento que un sujeto pueda llegar a alcanzar sobre un tema determinado. Para el caso que nos ocupa, el nivel de información sólo fue medido para los adolescentes entre 14 y 18 años que formaron parte de la muestra.<sup>3</sup> En este sentido, el estudio del 2003 reveló que el grueso de estos/as muchachos/as manifestó sentirse entre informado y medianamente informado, con un 46,3% y un 22,1%, respectivamente; mientras que los extremos de muy informado y de nada informado fueron reconocidos por el 13,3% y el 2%. Un 12,9 % aseveró sentirse poco informado. El estudio anterior (2000) reportó una valoración similar. La mayor parte reconoció sentirse entre mediana y ampliamente informado, y sólo un 20,7% reconoció que su nivel de información era escaso o nulo.

Existe un elemento vital que contribuye al binomio conocimiento/información, y es precisamente la vía por la que a los sujetos les llega la información. El gráfico que a continuación se muestra, refleja las respuestas de nuestros niños/as y adolescentes sobre este particular:

<sup>2</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 13 y 17, en *Los niños primero*, UNICEF, Nueva York, 2000, p. 54.

<sup>3</sup> La muestra total de ambos estudios (2000 y 2003), tuvo una subdivisión por grupos de edades: 9 a 13 años y 14 a 18 años. Se concibió medir el nivel de información sólo para los adolescentes.



GRÁFICO No. 2  
VÍAS POR LAS QUE CONOCEN SUS DERECHOS



La selección de la televisión como la principal vía por la que a nuestros infantes y adolescentes les ha llegado la información acerca de sus derechos, reafirma la importancia de los medios masivos de comunicación en general, y de este en particular, lo que exige un mensaje claro, directo, sencillo, ameno y sistemático que contribuya a fomentar e incrementar la cultura de derechos en nuestros niños/as y adolescentes. Mantener este logro, incluso, superarlo, constituye –a nuestro juicio– un reto para el trabajo conjunto de la Coordinación Nacional del Proyecto y la División de Programas Infantiles y Juveniles del ICRT.

Consideramos un logro que los adultos, en sus roles de maestros y padres, sean identificados con elevados índices como vía de obtención del conocimiento. Es necesario continuar potenciando este resultado, si se tiene en cuenta que la primera conclusión del estudio diagnóstico apuntó al gran desconocimiento de los adultos sobre los derechos de la infancia y los preceptos contenidos en la CDN.

#### LA FAMILIA: NÚCLEO BÁSICO DE LA SOCIEDAD

Cuando se habla del derecho de niños, niñas y adolescentes a crecer sanos física, mental y espiritualmente, sin dudas en ello juega un papel trascendental la familia. Cualquier transformación que se produzca en su interior, repercute en la proyección social de cada uno de sus miembros.



Desde hace varios años, la familia cubana muestra un proceso de cambio en su núcleo básico. Hoy es posible encontrar un aumento considerable –sin llegar a ser mayoritario– de hogares encabezados por mujeres, lo cual pudiera explicar en alguna medida que, en ambos estudios, cerca de un 40% de los infantes y adolescentes encuestados viva sólo con la madre. Se percibe, además, un aumento de las familias reconstituidas y de las extensas, que en no pocos casos llegan a albergar hasta tres generaciones, con los consabidos conflictos que ello implica.

Comparativamente, la convivencia de nuestros niños/as y adolescentes quedó expresada como indica el gráfico siguiente:

### GRÁFICO No. 3 CONVIVENCIA

En el estudio diagnóstico se midió –a partir de la convivencia– la percepción de felicidad de nuestros niños/as y adolescentes, cosa esta que no se hizo en el estudio del 2003. En aquel momento, este indicador reportó que para los sujetos encuestados vivir con ambos padres influía de manera significativa en la afirmación o no de sentirse felices y entre las peticiones hechas a sus padres estaba –justamente– el que volvieran a vivir juntos. Sin embargo, si analizamos las peticiones hechas a la figura paterna en el 2003, se clama porque les dedique más tiempo. Esto no puede traducirse en que sean hijos de padres divorciados, pero no contamos con elementos para negarlo categóricamente, convirtiéndose entonces en una hipótesis. No obstante, es necesario tener en cuenta que aquí también influye la calidad y la intensidad de la relación que se establece.

La familia responde, en grado considerable, a los patrones establecidos por la sociedad en que se desenvuelve y en la misma medida, es portadora de –y a su vez reproduce– modelos propios de convivencia, donde se insertan valores, principios y normas que le asig-

nan un sello distintivo. Se confirma un grupo de valores de un estudio a otro, como imprescindibles en la concepción que tiene la familia del “deber ser” de sus miembros. La honestidad constituye el valor prioritario en la escala construida por la familia cubana y que transmite a su descendencia de generación en generación.

El derecho a vivir en armonía –el cual exige que niños/as y adolescentes sean protegidos contra todas las manifestaciones de maltrato– es posible percibirlo a partir de la valoración que se hace de la relación que se establece con las figuras parentales. En ambos estudios, esta favorece a la madre y en ello influye, sin dudas, el proceso de comunicación intrafamiliar donde niños/as y adolescentes reconocen que las madres conversan más frecuentemente con ellos, utilizan métodos más persuasivos en la comunicación y expresan de una forma más abierta sus afectos.

Realmente, este reconocimiento a la figura materna es un resultado esperado si se tiene en cuenta que aún hoy –y como muestra de patrones socioculturales fuertemente arraigados– la educación y la crianza de los hijos/as, en la mayoría de los hogares cubanos, continúa descansando, básicamente, en la madre. Generalmente es a ella a quien la familia y la sociedad le exigen por esta función, siendo la autoridad del padre, en este sentido, parcial.

El padre se percibe como una figura más coercitiva, propenso a ejercer el control sobre el actuar de sus descendientes, lo que en alguna medida limita que la relación con sus hijos/as sea valorada por estos como excelente o muy buena. Que no exista una valoración de la figura paterna similar a la materna, pudiera estar dado, entre otras razones, por relaciones distantes o poco afectivas, porque cuando ocurren divorcios se da el fenómeno –aunque no generalizado– de que algunos padres se “divorcién” de su prole. También influye la calidad de la atención que el padre brinda a su hijo o hija independientemente de que conviva o no.

La violencia está presente en el interior de la familia cubana. Sin embargo, no hay plena conciencia –ni por víctimas ni por victimarios– de su ejercicio. Generalmente se continúa identificando la violencia física, obviando otras formas de manifestación. Sostenemos el criterio de que mientras que en la educación de las nuevas generaciones se mantenga la violencia como concepción de los adultos de imponer normas, patrones y estilos de vida y convivencia, esta continuará reproduciéndose en el actuar cotidiano de nuestros ciudadanos.

Infantes y adolescentes cubanos expresaron también sus principales preocupaciones. Para una investigación y otra, estas se centran –básicamente– en el estudio, la familia, el futuro, las guerras y la violencia.

#### PRINCIPALES PETICIONES DE INFANTES Y ADOLESCENTES

Los estudios realizados (2000-2003) no midieron exactamente los mismos indicadores. Sólo fueron contemplados en ambas ediciones las peticiones a la madre, al padre y al Gobierno. En el diagnóstico, los principales pedidos a madres y padres estuvieron centrados en más cariño y protección, mientras que la primera petición al Gobierno fue que mantuviera la Revolución, cosa que hizo el 34% de los niños/as y adolescentes. En el estudio realizado en el 2003, a madres y padres les solicitaron –sobre todo– amor y al Gobierno que continuara luchando por la paz.

Como se observa, las primeras peticiones a madres y padres en uno y otro estudio resultan similares. Pudiera interpretarse que al pedir amor, en tanto categoría suficientemente amplia, esté incluida la protección. En el caso del Gobierno, pudiera hacerse una asociación entre que se mantuviera, que continúe representando al pueblo y que no deje de ser socialista con lo planteado en el 2000 de mantener la Revolución.

Lo hasta aquí expuesto no cubre la totalidad de los resultados obtenidos en los dos estudios realizados,<sup>4</sup> si bien es un acercamiento a una realidad que hasta este momento no se había explorado. A su vez nos indica que se impone una evaluación periódica y sistemática, entendida esta como proceso de análisis crítico, en la búsqueda por determinar la pertinencia o no de los métodos utilizados y la validez de los objetivos a alcanzar que se propone el Proyecto para cada etapa. Es decir, que constituye un instrumento que brinda información básica para la toma de decisiones en dos direcciones fundamentalmente: una, la detección de problemas, para eliminarlos y otra, el conocimiento de los logros, para consolidarlos. En otras palabras, permite determinar debilidades y fortalezas de un proyecto dado.

Oír la voz de la infancia y la adolescencia, y tenerla en cuenta para el diseño de políticas y acciones dirigidas a estos sectores poblacionales contribuirá sin dudas, no sólo a una mayor efectividad de las mismas, sino al enriquecimiento de los adultos en esa necesidad latente –y no siempre reconocida– de respetar las capacidades evolutivas de infantes y adolescentes.

<sup>4</sup> Los estudios referidos pueden ser encontrados en el Departamento de Documentación e Información del Centro de Estudios Sobre la Juventud.

## BIBLIOGRAFÍA

COLECTIVO DE AUTORES: *La voz de los niños, niñas y adolescentes de Cuba*, Informe de Investigación, Centro de Estudios Sobre la Juventud, La Habana, 2000.

PÉREZ, MARIELA: "Misericordia con rostros de niños", *Granma*. 1ro de junio, La Habana, 2004.

PEÑATE LEIVA, ANA ISABEL: *La voz de los niños, niñas y adolescentes de Cuba. Evaluación de los avances cognosciti-*

*vos de la población infante juvenil*, Informe de Investigación, 2003 (inédito).

\_\_\_\_\_: "La Convención sobre los Derechos del Niño: su contenido y alcance jurídico", 2005 (inédito).

UNICEF: *Convención sobre los Derechos del Niño*, Nueva York, 2000.

## summary

### THE VOICE OF CUBAN CHILDHOOD AND ADOLESCENCE FROM SOCIAL INVESTIGATIONS

*The Cuban social project conceives childhood and adolescence as high priority population groups. The Government and State's political will guarantees, through a group of juridical norms, full respect regarding the rights of children and adolescents.*

*The present article intends to share with the reader the main results obtained in investigations performed by the Centre for Youth Studies about how children and adolescents are aware of their rights.*









# LA PROTECCIÓN SOCIAL

## DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUBA

### resumen

En el artículo se destaca la necesidad de la protección social, entendida esta como un derecho al que deben tener acceso todos los seres humanos. Se hace referencia además, a algunos documentos jurídicos internacionales que consagran ese derecho, entre los que figuran la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1948 y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Asimismo, se hace una breve descripción del ordenamiento jurídico cubano y de los programas sociales vigentes en el país, que viabilizan en la práctica la aplicación de la citada Convención, como expresión de la voluntad política del Estado cubano, de garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes la máxima protección posible desde antes de su nacimiento y en todas sus etapas de crecimiento.



Dr. Orlando Peñate Rivero

La necesidad de la protección social, entendida como el derecho de las personas a disfrutar de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias a que están expuestas en el transcurso de la vida, así como el acceso a la educación y a la salud, ha sido reconocida en diversos instrumentos jurídicos internacionales. Un ejemplo de ello lo es la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y que constituye la base del sistema de derechos humanos vigente en la actualidad.

El Artículo 22 de esta Declaración consagra que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene de-

recho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de la personalidad. Proclama, además, que la maternidad y la infancia tienen derecho a consideraciones, cuidados y servicios especiales.<sup>1</sup>

El 20 de noviembre de 1959, once años después de aprobada la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, la ONU aprobó la *Declaración de los Derechos del Niño*, que proclamó el derecho de la infancia de todo el mundo a recibir un cuidado adecuado por parte de los padres y de la comunidad.

<sup>1</sup> A Bonilla y J. Gruat: *Protección Social*, OIT, Ginebra, 2003, p. 13.



Dicho documento estableció, entre otros, el derecho de los menores a la igualdad, a una protección especial para su desarrollo físico, mental y social, a tener un nombre y una nacionalidad, a disfrutar de la educación gratuita y a jugar; a ser los primeros en recibir ayuda en casos de desastre, a ser protegidos contra el abandono y la explotación del trabajo.

La aplicación práctica de esta Declaración resultó limitada, pues no se trataba de un instrumento legal jurídicamente vinculante para los Estados, por tanto su obligatoriedad era sólo de carácter moral.

Con el propósito de superar esta limitación, la Asamblea General de la ONU aprobó, en 1989, la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN), que hace a los Estados firmantes jurídicamente responsables de su cumplimiento a partir de su ratificación. La Convención garantiza, entre otros, el derecho de los niños a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra las influencias peligrosas, el maltrato y la explotación, y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Su articulado amplía el contenido y alcance de la Declaración de 1959.

Con respecto a la protección social, el Artículo 26 de la Convención establece que: "Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional."<sup>2</sup>

La Convención ha sido rubricada y ratificada por todos los países con excepción de los Estados Unidos. En Cuba, entró en vigor el 20 de septiembre de 1991.

Los derechos de la niñez y de la adolescencia han constituido en nuestro país un objetivo priorizado del Estado y de toda la sociedad por lo que, en la fecha que se adoptó la Convención, ya se contaba con una serie de disposiciones jurídicas y numerosos programas sociales, que han facilitado la aplicación del contenido de la Convención. Entre estas disposiciones jurídicas figuran: la Ley No. 1289, del Código de Familia, promulgada el 14 de febrero de 1975, que comenzó a regir a partir del 8 de marzo del propio año.

El Código parte del concepto de que la familia constituye una entidad en la que están presentes e íntimamente entrelazados el interés social y el interés personal, puesto que, en tanto célula elemental de la sociedad, contribuye a su desarrollo y cumple importantes funciones en la formación de las nuevas generaciones y en cuanto centro de relaciones de la vida en común de mujer y hombre, entre estos y sus hijos y de todos con sus parientes, satisface hondos intereses humanos, afectivos y sociales de la persona.

El Código regula las instituciones de familia: matrimonio, divorcio, relaciones paternofiliales, obligación de dar alimento, adopción y tutela.

Sus objetivos principales, recogidos en el Artículo 1, son contribuir

1. Al fortalecimiento de la familia y de los vínculos de cariño, ayuda y respecto recíproco entre sus integrantes.
2. Al fortalecimiento del matrimonio legalmente formalizado o judicialmente reconocido, fundado en la absoluta igualdad de derechos de hombre y mujer.

**Los derechos de la niñez y de la adolescencia han constituido en nuestro país un objetivo priorizado**

<sup>2</sup> UNICEF: *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículo 26, en: *Los niños primero*, Nueva York, 2000, p. 61.



3. Al más eficaz cumplimiento por los padres de sus obligaciones con respecto a la protección, formación moral y educación de los hijos para que se desarrollen plenamente en todos los aspectos y como dignos ciudadanos de la sociedad socialista.

4. A la plena realización del principio de igualdad de todos los hijos.<sup>3</sup>

El capítulo destinado a las relaciones conyugales en la sección primera «De los derechos y deberes entre cónyuges» subraya que el matrimonio descansa en la igualdad de derechos y deberes de ambos cónyuges.<sup>4</sup>

Los principios de consideración, lealtad, respeto y ayuda mutua entre los esposos y aplicados recíprocamente tanto al hombre como a la mujer, se plasman en el Artículo 25.<sup>5</sup> Ambos esposos tienen la obligación de cuidar la familia que han creado y cooperar el uno con el otro en la educación, formación y guía de los hijos y en la medida de las capacidades y posibilidades de cada uno, deben participar en el gobierno del hogar y mejor desenvolvimiento del mismo.

El divorcio produce, entre otros, los siguientes efectos: la extinción del matrimonio existente entre los cónyuges, la separación de sus bienes, previa liquidación legal de la comunidad matrimonial de bienes y la extinción de los derechos de sucesión entre los cónyuges.

El sostenimiento de los hijos menores es obligación de ambos padres por lo que el tribunal fijará en la sentencia de divorcio, la cuantía de la pensión a aquel de

los padres que no tenga bajo su guarda y cuidado a los hijos habidos en el matrimonio.

En el Capítulo II, «De la obligación de dar alimentos», el Código define que se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para satisfacer las necesidades de sustento, habitación y vestido, y en el caso de los menores de edad, también los requerimientos para su recreación y desarrollo. Señala que los hijos menores podrán reclamar alimentos a sus padres, en todo caso.

El 24 de febrero de 1976, se promulgó la *Constitución de la República*,<sup>6</sup> la cual, entre otros aspectos referidos a las relaciones familiares, ratifica la responsabilidad del Estado en la protección a la familia, la maternidad y el matrimonio; reconoce la igualdad absoluta de derechos y deberes de los cónyuges, los que deben atender al mantenimiento del hogar y a la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, de modo que este resulte compatible con el desarrollo de las actividades sociales de ambos; garantiza la igualdad de derechos de todos los hijos, sean habidos dentro o fuera del matrimonio, y prohíbe toda calificación sobre la naturaleza de la filiación, así como cualquier declaración diferenciando los nacimientos o sobre el estado civil de los padres en las actas de inscripción de los hijos, o en algún otro documento que haga referencia a la filiación.

La Constitución establece que «La niñez y la juventud disfrutan de particular protección por parte del Estado y la sociedad. La familia, la escuela, los órganos

<sup>3</sup> Ministerio de Justicia: *Código de Familia*, Artículo 1, La Habana, 2004, p. 5.

<sup>4</sup> Ídem, Artículo 24, p. 7.

<sup>5</sup> Ídem, Artículo 25, p. 7.

<sup>6</sup> El texto de la *Constitución de la República de Cuba* fue publicado en la *Gaceta Oficial*, edición extraordinaria, No. 7, de fecha 1º de agosto de 1992.



estatales y las organizaciones de masas y sociales tienen el deber de prestar especial atención integral a la niñez y la juventud.»<sup>7</sup>

Por otra parte, en el Capítulo VII, «Derechos, deberes y garantías fundamentales», la Constitución reconoce que todos tienen derecho a que se atienda y proteja su salud, lo que el Estado garantiza mediante la prestación de la asistencia médica y hospitalaria gratuita, así como la asistencia estomatológica también gratuita. Al respecto, el Gobierno despliega un programa sustentado en la promoción de la salud, la participación comunitaria y la responsabilidad del Estado y la sociedad en la protección de la salud de los niños y las niñas.

En ese sentido, el Programa Materno Infantil garantiza en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo de los niños y las niñas aun antes de su nacimiento, mediante una atención médica especializada, que se brinda de forma gratuita por el Sistema Nacional de Salud, a todas las embarazadas desde la etapa inicial de su embarazo.

En el caso específico de la mujer trabajadora, el Decreto-Ley 234 del 13 de agosto de 2003, protege su maternidad, asegurando y facilitando su atención médica durante el embarazo; el descanso pre y postnatal; la lactancia materna y el cuidado de los hijos e hijas menores de edad, así como el tratamiento diferenciado en el caso de discapacidad de estos o del fallecimiento de la madre.

Durante el embarazo, y hasta las treinta y cuatro semanas de gestación, o treinta y dos si es múltiple, la trabajadora gestante tiene derecho a disfrutar de seis días o doce medios días de licencia retribuida destinados a su atención médica y estomatológica anterior al parto.

Asimismo, tiene derecho a que se le cambie de puesto de trabajo, con la garantía de la totalidad de su salario, cuando, de acuerdo con el criterio médico, no deba permanecer en el mismo por considerarse perjudicial para el normal desarrollo del embarazo. En los casos que no sea posible la reubicación laboral se le abona a la trabajadora una prestación económica ascendente al 60% del promedio de los salarios percibidos en los seis meses anteriores al cese de su labor, hasta la fecha en que se inicie su licencia prenatal.

Al cumplir las treinta y cuatro semanas de embarazo o las treinta y dos semanas en caso de ser múltiple, la trabajadora gestante, cualquiera que sea la actividad que realice, está en la obligación de recesar en sus labores y tiene derecho a disfrutar de una licencia retribuida por un término de dieciocho semanas, que comprende las seis semanas anteriores al parto y las doce posteriores. La cuantía de la prestación económica que recibe durante el período de la licencia retribuida es igual al 100% del promedio de ingresos que, por concepto de salario, haya percibido en los doce meses inmediatos anteriores al inicio de la licencia.

Una vez concluida la licencia postnatal, así como la etapa de lactancia materna que debe garantizarse para

<sup>7</sup> Constitución de la República de Cuba, ob.cit, Artículo 40.

proporcionar el mejor desarrollo de niños y niñas, la madre y el padre pueden decidir cuál de ellos cuidará al hijo o hija, la forma en que distribuirán el tiempo de cuidado hasta el primer año de vida y quién devengará la prestación social.

El período en que la madre o el padre o algunos de los parientes autorizados se encuentren percibiendo la prestación social remunerada para el cuidado del niño o niña, es considerado como tiempo de servicios a los efectos de la seguridad social.

A partir del vencimiento de la licencia postnatal, la madre trabajadora puede optar por incorporarse al trabajo o por cuidar al hijo o hija devengando una prestación social ascendente al 60% de la base de cálculo de la licencia retribuida por maternidad. Esta prestación se abona a la trabajadora hasta que el hijo o hija arribe a su primer año de vida o antes de esa fecha si la madre se incorpora al trabajo, sin perjuicio de su derecho a acogerse nuevamente a su disfrute, siempre que el niño o niña no haya cumplido el primer año de vida.

La madre trabajadora que se incorpore a su actividad laboral al vencimiento del período de licencia postnatal, tiene derecho a que se le conceda una hora diaria para la lactancia de su hijo o hija, hasta que arribe al primer año de edad. La hora de la lactancia es concedida, preferentemente, al inicio o al final de la jornada, según acuerden la administración y la trabajadora y se considera tiempo de trabajo, remunerándose como salario.

En caso de fallecimiento de la madre trabajadora después del parto y hasta el primer año de vida del niño o niña, el padre si es trabajador, tiene derecho a una licencia retribuida de duración equivalente al tiempo que falte para que expire el período de licencia de maternidad.

Como resultado de la atención priorizada a la salud de los niños y las niñas, la tasa de mortalidad infantil en Cuba se redujo al 5,8 por mil nacidos vivos en el año 2004, la más baja de América Latina y al nivel de los países desarrollados.

### PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS MADRES DE HIJOS CON DISCAPACIDAD SEVERA

Se protege a las madres de hijos con discapacidad severa que han renunciado a su trabajo para dedicarse al cuidado de sus hijos, con el propósito de garantizar su debida atención. Esta protección se realiza mediante una prestación equivalente al último

salario devengado al momento de haber causado baja de su centro laboral; manteniendo además las prestaciones otorgadas por la Seguridad Social y acumulando el tiempo de estos servicios como tiempo trabajado a los fines de la jubilación.

Las madres amas de casa en iguales circunstancias, son protegidas a través de las prestaciones económicas continuas a partir del análisis de las necesidades del núcleo familiar.

### PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A LAS MADRES SOLAS Y MENORES CON DIFICULTADES SOCIALES

Cuba ha alcanzado altos niveles de incorporación femenina al empleo, aunque eso no significa que se hayan erradicado totalmente los problemas sociales que afectan a la mujer, particularmente los derivados de las relaciones familiares, tales como el divorcio y la maternidad en solteras.



Es dentro de este contexto, que la asistencia social participa en la protección y reorientación social dirigida a aquellas madres que no mantienen ningún tipo de vínculo matrimonial, poseen uno o más hijos bajo su guarda y cuidado y carecen de recursos económicos suficientes para su atención adecuada.

El programa de trabajo social con este grupo se desarrolla fundamentalmente con carácter preventivo y asistencial y entre sus principales acciones se encuentra gestionar la vinculación laboral de estas mujeres, así como desarrollar una labor de orientación cuando están presentes, para que enfrenten las dificultades económicas y los problemas de índole psicológico y social.

El programa va dirigido a la atención integral de la madre y los hijos, teniéndose en cuenta aspectos tan importantes como la educación y formación de los menores, la salud y la educación sexual, entre otros. Desde 1987, año de su puesta en marcha, se han incorporado al empleo 26 873 madres solas y a más de 17 853 niños se le ha propiciado la matrícula en círcu-

los infantiles, internados de primaria y secundaria, hogares de menores y de impedidos físicos-motores y otras instituciones educacionales.

Especial atención se ha dedicado al restablecimiento de las relaciones paterno-filiales, para ello se realizan acciones de localización de padres que no cumplen sus obligaciones y se desarrolla una labor de persuasión y concientización que permita garantizar una relación afectiva con el menor y el cumplimiento de sus obligaciones materiales. En tal sentido, hasta el presente se ha logrado la vinculación de 5 304 padres con sus hijos y que 4 262 niños reciban sus pensiones alimenticias.

En los casos de menores huérfanos, se trabaja por mantenerlos –dentro de lo posible– con un vínculo familiar, para ello se brinda ayuda al pariente que pueda cuidarlos y atenderlos. De no lograrse esto, el niño es internado en los hogares de menores sin amparo filial, instituciones dirigidas y administradas por el Ministerio de Educación para dotar a estos niños de un ambiente lo más afectivo y familiar posible. Se trata de lograr su participación en las actividades educacionales, recreativas y culturales que se organizan.

Los menores en estado de abandono son aquellos que, encontrándose bajo la guarda y custodia de sus padres, presentan un evidente estado de desatención. Corresponde a la asistencia social detectar las causas por las cuales se produce esta situación y tomar de inmediato medidas para el adecuado tratamiento con el apoyo y participación de instituciones del sector de la salud, educación, fiscalía, entre otras.

Otro de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución de la República es la educación. Este derecho es garantizado por el amplio y gratuito sistema de escuelas, seminternados, internados y becas, en todos los tipos y niveles de enseñanza, y por la gratuidad del material escolar, lo que proporciona a cada niño y joven, cualquiera que sea la situación económica de la familia, la oportunidad de cursar estudios de acuerdo con sus aptitudes, las exigencias sociales y las necesidades del desarrollo económico social.<sup>8</sup>

La universalización de la enseñanza primaria es una realidad en Cuba. El 98% de la población en edad correspondiente a la primaria está matriculada en escuelas de esa enseñanza y en las especiales. El resto, hasta alcanzar la totalidad de la población en esas edades, son alumnos matriculados en la secundaria básica con once años de edad.<sup>9</sup>



<sup>8</sup> Ídem, Artículo 51, p. 24.

<sup>9</sup> Informe sobre el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, INIE, La Habana, noviembre 2004, p. 17.

El número de escuelas primarias en el país es de 9 029 y la matrícula total del curso 2004-2005 fue de 845 922 alumnos, con un total de 90 867. Se graduaron de sexto grado 143 435 alumnos y casi el 100% de los niños de primaria es atendido por un maestro con veinte alumnos o menos o dos maestros cuando el grupo rebasa los veinte estudiantes.<sup>10</sup>

El derecho a la educación se extiende a todos los niños mental o físicamente impedidos, mediante la Educación Especial. En el curso escolar 2003-2004, la Educación Especial contó con una matrícula de 46 853 niños ubicados en 421 escuelas especiales. De ellos, 785 alumnos son ciegos o con baja visión, 1 340 sordos e hipoacúsicos, 1 360 limitados físicos-motores y 43 368 con otros tipos de discapacidades son atendidos en diferentes escuelas.

Los alumnos que acceden a este tipo de enseñanza son valorados por los Centros de Diagnóstico y Orientación (CDO), de los que existen actualmente 193 en todo el país, con más de 1 056 especialistas dedicados a la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, perfeccionando su labor mediante la preparación de los especialistas; la utilización efectiva de las técnicas de diagnóstico; los recursos tecnológicos y los métodos para obtener la información del niño, sus familias y la comunidad.

A los niños que por sus limitaciones físicas no pueden asistir a la escuela, se les brinda atención a través de

la vía del maestro ambulante, actualmente se cuenta con un total de 704 de estos profesionales, para atender a 1 798 alumnos. Además, funcionan 26 aulas hospitalarias con más de 400 alumnos.

Se trabaja en la elevación sistemática de la capacitación de los recursos humanos y la introducción de tecnologías de avanzada para la atención integral a niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales.

La continuidad de estudios de los adolescentes con discapacidad se aprecia en la cifra de 1317 alumnos que accedieron a los distintos niveles de enseñanza incluyendo la universitaria, con el apoyo de 52 maestros y 200 intérpretes de Lengua de Señas que fueron ubicados en las escuelas secundarias básicas y preuniversitarias.

De los elementos aportados en el presente artículo, puede apreciarse que Cuba, en su carácter de Estado Parte de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, garantiza a todos los niños, niñas y adolescentes el pleno disfrute de sus derechos consagrados en la Convención, mediante su ordenamiento jurídico y el desarrollo de programas sociales, dirigidos especialmente a su protección, lo que demuestra la viabilidad de lo dispuesto en la Convención cuando existe voluntad política por parte de los Estados y Gobiernos para su aplicación.

## BIBLIOGRAFÍA

BONILLA, A. Y J. GRUAT: *Protección Social*, OIT, Ginebra, 2003.  
*Constitución de la República de Cuba, Gaceta Oficial*, Edición Extraordinaria, No. 7, 1ro de agosto, La Habana, 1992.  
*Granma*, Año 41, No. 173, 22 de julio, La Habana, 2005.  
MINISTERIO DE JUSTICIA: *Código de Familia*, La Habana, 2004.  
INIE: *Objetivos del Milenio, Primer Informe de Cuba*, La Habana, 2004.

PEÑATE, RIVERO ORLANDO: *La protección social a la familia en Cuba*, Ponencia presentada en el Seminario sobre Derecho de Familia y Seguridad Social, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, México, 2004.

UNICEF: *Convención sobre los Derechos del Niño*, en: *Los niños primero*, Nueva York, 2000.

## summary

### SOCIAL PROTECTION OF CHILDREN AND ADOLESCENTS IN CUBA

*In the article, the necessity of the social protection is highlighted as a right to which should have access all human beings. Reference is also made to some international juridical documents consecrating that right, among those the Universal Declaration of Human Rights, approved by the General Assembly of the United Nations (UN) in 1948 and the International Convention on the Rights of the Child.*

*Likewise, a brief description of the Cuban juridical organization is made and the effective social programs in the country that facilitate in practice the application of the mentioned International Convention on the Rights of the Child, as expression of the political will of the Cuban State, for guaranteeing children, girls and adolescents the maximum possible protection even before their birth and in all stages of growth.*

<sup>10</sup> Discurso pronunciado por el Comandante en Jefe Fidel Castro, *Granma*, a. 41, no. 173, 22 de julio, 2005, p. 8.





**EN CUBA TODOS LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS  
TENEMOS IGUALES DERECHOS.**





# EL PROYECTO “LOS CHICOS DEL BARRIO”

## Participación e integración social de niños, adolescentes y jóvenes en situación de desventaja social

### resumen

*El Proyecto “Los chicos del barrio”, focaliza los niños, adolescentes y jóvenes provenientes de familias en situación de desventaja, y debe aportarles un currículo compensador, que les estimule desde el aula y otros espacios socializadores en su desarrollo personal. A la vez que aspira a incidir en las familias y en la comunidad, para mejorar las condiciones educativas en que se desenvuel-*

*ven los menores. Ha generado su enfoque de transformación prioritariamente desde talleres participativos. Los mismos permiten, a la vez, la comprensión más profunda de los efectos de la desventaja y de los procesos compensadores. En este texto se analizan los fundamentos de esta transformación desde un enfoque de derechos y sus relaciones con la investigación participativa.*



MSc. Silvia Margarita Castillo Suárez

En el pasado siglo, en su último decenio, las discusiones en torno a la necesidad de estrategias y programas dirigidos a la atención educativa y formativa de niños y jóvenes desfavorecidos caracterizó el panorama de América Latina.

Dentro de este marco, los diagnósticos sobre desigualdades educativas y segmentación de los sistemas permitieron prever que el mejoramiento de la calidad y el de la equidad serían procesos que inevitablemente debían marchar juntos. De no ser así, las diferencias podían ampliarse. Por ese motivo, se estimó necesario implementar acciones diferenciadas que pudieran actuar positivamente sobre el mejoramiento de la oferta educativa dirigida a los segmentos más deteriorados del sistema.

Esta necesidad, inspirada en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990), es recuperada en diversos documentos de la década de los 90, en los que

se hacen reiteradas referencias a la necesidad de instrumentar políticas compensatorias de las desigualdades educativas y atención a la diversidad multicultural.

En el presente, existe un consenso básico respecto a considerar que la igualdad de oportunidades educativas se ha enfocado tradicionalmente a la homogeneización de los servicios; esto ha conducido a reproducir y aun a reforzar la desigualdad social dentro del sistema educativo. Los niños de medios carenciados han accedido a las escuelas de peor calidad, donde sus aprendizajes son deficientes y notablemente inferiores a los de aquellos que acceden a circuitos educativos de mayor calidad, lo cual ha sido evidenciado a través de diferentes mecanismos nacionales e internacionales.

En la búsqueda de vías alternativas, logró consenso en la región la estrategia llamada de «discriminación



positiva». Esta estrategia se basa en garantizar la efectiva igualdad de oportunidades, implica compensar las desigualdades sociales o educativas que los alumnos presentan. Se realiza así una redistribución de recursos, focalizando acciones en escuelas consideradas de bajo rendimiento o en poblaciones carenciadas, y se adoptan una serie de medidas compensatorias, abarcando desde el mejoramiento de edificios escolares, y de los recursos pedagógico-didácticos, hasta el fortalecimiento de la acción docente a través de capacitación, de elevación de salarios y de acciones de asistencia directa sobre los niños.

No sólo el Estado ha intervenido en el campo de la atención de los sectores desfavorecidos en la región. Las dificultades para brindar el acceso a la educación a todos los niños y los déficits para cubrir la demanda educativa, unidos a la voluntad de ciertos actores de la sociedad de intervenir, han conducido históricamente al desarrollo de oportunidades educativas destinadas a los grupos desfavorecidos fuera del sistema público de enseñanza. Estas ofertas privadas han sido desarrolladas por organizaciones de la denominada organización civil. En tal sentido, la red de Educación Popular, articulada en el Consejo Latinoamericano de Educación de Adultos (CEAL), ha mostrado una marcada tendencia a articularse con el sistema escolar y las políticas educativas. Modificando posturas anteriores que sostenían su carácter alternativo a la escuela, la Educación Popular, inspirada en Pablo Freyre, ha aportado prácticas metodológicas innovadoras que se han incorporado a los programas educativos compensatorios; además los políticos reconocen que acciones educativas populares deben complementarse con la educación formal.

En la sociedad cubana, la escuela representa la concreción de la garantía de los derechos a la educación,

al desarrollo, a la participación y a la salud de la población en edad escolar del país al brindarse a todo menor, de forma gratuita y masiva, el acceso a la educación básica, de preescolar a la secundaria básica, independientemente del origen socio clasista, sexo, raza, lugar de residencia y ubicación geográfica. La enseñanza media superior, la universitaria y la posgraduada también es gratuita.

A pesar de los esfuerzos del Estado cubano por llevar el bienestar a todos los sectores del país y dotar a las escuelas con los recursos materiales y técnicos que le permiten acceder al conocimiento, mediante medios informáticos y programas educativos televisivos diseñados con el fin de elevar la cultura general e integral, y garantizar que en las aulas de primaria exista un maestro por cada veinte alumnos y en la secundaria uno por cada quince, aún determinados medios familiares y comunitarios resultan nocivos a la formación de niños y adolescentes, y conducen a una situación de desventaja social y de no igualdad de posibilidades.

En el presente siglo se ha diseñado por el Estado cubano, con los denominados "Programas de la Revolución", un conjunto de medidas de Política Social, dirigidas a la eliminación de las manifestaciones de desigualdad. Muchos de estos programas se vinculan al sector educacional favoreciendo la atención a la diversidad, la búsqueda de equidad y la elevación de la calidad del Sistema Nacional de Educación. Entre otros se puede destacar la reparación de todas las escuelas, la formación de Maestros Emergentes, Profesores generales Integrales, de Trabajadores Sociales, de Instructores de Arte y el Curso Superior Integral para jóvenes desvinculados del Sistema Educacional, que contempla un estipendio monetario.

## EL PROYECTO “LOS CHICOS DEL BARRIO”

Es un Proyecto de transformación y de investigación, que coordina el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas (ICCP) del Ministerio de Educación. Forma parte del Proyecto “Fundamentos teóricos y metodológicos del currículo de la escuela cubana”, del Programa Ramal de investigación del Ministerio de Educación “Diseño curricular de la escuela cubana”.

Es un Proyecto integrador, que contiene estrategias de provisión de recursos a las escuelas y a las instituciones socioculturales; un fuerte componente de acciones psicopedagógico-didácticas y estrategias de gestión interna y/o articulación con el contexto y la comunidad. Cuenta con el acompañamiento de la ONG, Save the Children Reino Unido, y se vincula a otras acciones de colaboración del Programa de Desarrollo Humano Local (PDHL) que promueve el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el municipio Habana Vieja. Responde a los postulados de la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

El Proyecto se realiza en el Consejo Popular de Jesús María (unidad político administrativa de Gobierno) del municipio Habana Vieja en la capital del país, y el más densamente poblado del mismo. Jesús María presenta agudos problemas sociales que datan de la colonia cuando esta zona portuaria era habitada mayoritariamente por esclavos que se asentaron en este territorio en condiciones de marginalidad. Goza de una fuerte identidad cultural desde tiempos ancestrales que se expresa en la práctica de las religiones afrocubanas así como géneros musicales entre ellas la rumba y diferentes comparsas como La Jardinera, que es propia del barrio.

Su población es catalogada como una población en riesgo por los al-

tos niveles de hacinamiento, el deficitario estado constructivo de las viviendas, sus condiciones socioeconómicas, manifestaciones de violencia y conductas antisociales. Este Consejo se caracteriza por no contar con suficientes espacios de recreación y áreas verdes donde los niños, adolescentes y jóvenes puedan desarrollar actividades al aire libre. No cuenta con la infraestructura sociocultural de los restantes Consejos del municipio.

Al ser una zona de fuerte tráfico vehicular y tranviario, así como tener la presencia cercana de la termoeléctrica de Tallapiedra, existe en el barrio un medio ambiente contaminado y con riesgos para la salud, además de tener una alta vulnerabilidad a los derrumbes.

La red de servicios educativos del Consejo Popular está constituida por cinco instituciones preescolares, seis primarias y una secundaria básica, que es también sede del Curso de Superación Integral. En el barrio hay una alta concentración de menores con necesidades educativas especiales, lo cual planteó el reto de adecuar el Currículo a las necesidades educativas locales.

Jesús María ha sido el Consejo menos beneficiado por la cooperación internacional a pesar de la existencia de programas de desarrollo en actual ejecución. Debido a su ubicación, su población tiene un alto nivel de relación con el turismo que visita el Centro Histórico y con la población flotante del puerto.

El Proyecto “Los chicos del barrio” es el resultado de un amplio proceso participativo en el que los principales actores sociales del Municipio y del Consejo, junto a investigadores del Instituto Central de Ciencias Pedagógicas, culminaron su diseño entre septiembre y octubre de 2002 en talleres con un esquema de Marco Lógico; ello propició la identificación de un árbol de problemas y a partir del mismo surgieron los ob-

La búsqueda de una real participación infantil y juvenil como proceso de aprendizaje y empoderamiento progresivo dirigido a crear conciencia y capacidades

jetivos con la estrategia a seguir. Los participantes en el Taller recomendaron al Ministerio de Educación, al Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica (MINVEC) y a Save the Children Reino Unido, que el Proyecto trabajara en el fortalecimiento de una atención diferenciada e integradora a los niños, adolescentes y jóvenes en situación de desventaja social, para lo que se propusieron desarrollar acciones en las siguientes áreas, en un período de tres años:

- La promoción de una escuela cada vez más flexible con un currículo descentralizado, que dé cabida a la atención a la diversidad y el fortalecimiento de la preparación de los docentes para garantizar una atención diferenciada a los escolares y sus familias.
- La preparación de los organismos, organizaciones y actores sociales en el tema de la desventaja social para el desarrollo de estrategias conjuntas que faciliten la creación de espacios de socialización positivos para la población infanto-juvenil del Consejo.
- La preparación de las familias en el marco escolar y comunitario para desarrollar sus potencialidades en la atención a los problemas educativos y formativos de sus hijos.
- La promoción de un protagonismo real de los niños/as, adolescentes y jóvenes, especialmente los de desventaja social, en las acciones de transformación en todos los ámbitos.
- La integración de los jóvenes desvinculados al estudio y/o al trabajo.

## ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Este Proyecto se basa en cuatro pilares teóricos y metodológicos que responden a los principios institucionales de los diferentes organismos e instituciones involucrados y que están enmarcados en el ejercicio y respeto de los derechos del niño,<sup>1</sup> ellos son:

- La búsqueda de una real participación infantil y juvenil como proceso de aprendizaje y empoderamiento progresivo dirigido a crear conciencia y capacidades no sólo en los niños, adolescentes y jóvenes sino también en los adultos de la comunidad en general y en especial a los tomadores de decisiones.
- La necesidad de fomentar una educación inclusiva y relevante para cubrir objetivos específicos de una población determinada que no se restrinja únicamente al plano formal y que incorpore en forma permanente los puntos de vista de los niños y niñas, adolescentes y los jóvenes.
- La promoción de mecanismos de acción interinstitucional y descentralizada que genere soluciones coordinadas y adaptadas a la realidad local.
- El convencimiento de que los comportamientos negativos generados por las condiciones sociales y familiares y la exclusión pueden ser superados en una sociedad que busca la equidad en forma permanente.



<sup>1</sup> Save the Children, Documento Base del Proyecto "Los Chicos del Barrio", La Habana, 2003.

Los comportamientos negativos generados por las condiciones sociales y familiares y la exclusión pueden ser superadas en una sociedad que busca la igualdad de forma permanente



El propósito u objetivo general del Proyecto es:

Los niños y jóvenes en desventaja social en el barrio de Jesús María reciben una atención diferenciada e integradora basada en su propia participación, que soluciona sus problemas educativos y les ayuda a superar los familiares y sociales.

El centro de la propuesta del Proyecto está en la transformación de la escuela desde un enfoque de derechos, atendiendo a la diversidad, y dentro de ella, la desventaja social es foco de interés en la estrategia educativa. El carácter investigativo del Instituto Central de Ciencias Pedagógicas como ejecutor del mismo y su alta incidencia en las políticas educativas cubanas, hacen prever que el Ministerio de Educación adopte algunos de sus componentes principales en un corto plazo, como un posible efecto del Proyecto.

Los proyectos educativos escolares son un aporte a las siete escuelas intervenidas, siendo su institucionalización parte de un proceso aún inicial en las políticas del Ministerio de Educación. La participación de los directores de las escuelas y de los metodólogos de la Dirección Municipal de Educación de la Habana Vieja (asesores y supervisores de las escuelas) en el Diplomado “La transformación de la escuela desde una perspectiva desarrolladora y la necesaria atención a la diversidad”, permitió introducir enfoques y estrategias que pusieron énfasis en el diagnóstico integral y fino, los estudios de caso, el protagonismo de los alumnos y alumnas y la participación de las familias y la comunidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El tratamiento individualizado de cada alumno y alumna, y especialmente de aquellos en desventaja social (que suelen presentar problemas de aprendizaje) son aportes altamente valorados por los directores, docentes, padres y madres de familia en la flexibilización y contextualización del currículo.

El Diplomado se vio complementado de manera acertada por los talleres de capacitación a docentes, los materiales publicados (cartas al maestro), la observación de clases con devolución de resultados, los micro diagnósticos por escuela y el acompañamiento a los Proyectos Educativos Escolares.<sup>2</sup>

Un Grupo Gestor con carácter intersectorial y multidisciplinario dirige las acciones del mismo. Lo integran representantes del Gobierno Municipal y del Consejo Popular (Educación, Cultura, Deporte y Salud), del Programa de Desarrollo Humano Local, del Taller Integral del Barrio, la Casa del Niño y de la Niña, Ludoteca

<sup>2</sup> Miguel Martínez: *Save the Children, Informe de Evaluación a Mediano Término*, La Habana, 2005.

Pinocho, Centro de Estudios Sobre la Juventud, el Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona, de los trabajadores sociales, de las organizaciones y actores comunitarios del Consejo Popular.

Un Grupo Gestor infanto-juvenil, con una representación de los niños, adolescentes y jóvenes de las escuelas del Consejo, del Curso de Superación Integral y de Jóvenes desvinculados garantizan sus voces y protagonismo en las acciones del Proyecto, para que responda a sus necesidades e intereses. Ambos Grupos Gestores se articulan en su concepción y desarrollo.

Un plano muy importante para la acción comunitaria debe lograrse en el marco del Consejo Popular. Este, apoyándose en los representantes de los diferentes sectores y organizaciones debe funcionar como un todo en el análisis de los problemas, en su diagnóstico y en el establecimiento de un Plan de Acción conjunto de seguimiento y evaluación.

El accionar del Grupo Gestor ha tenido como máximo propósito dinamizar e imbricarse con el Plan del Consejo que, enlazado al de cada institución y organización, se integran en temas prioritarios, buscando y propiciando la unidad de acción, la participación conjunta y con ello un trabajo más rico, propio de cada zona en función de sus características, necesidades y posibilidades y con un propósito extraordinario: contribuir a la elevación de la calidad de vida de la población infanto-juvenil del Consejo y la atención diferenciada de los niños, adolescentes y jóvenes en situación de desventaja social.

Este accionar conjunto ha de contribuir a la comprensión por los diferentes actores sociales, de lo que sucede en la localidad y que es fuente de desigualdades, provocando o manteniendo las desventajas; influir en la representación y el lugar que ocupa en este contexto y del papel y compromisos de cada uno en estos momentos en función de las necesidades del país y del protagonismo que deben alcanzar en la búsqueda de las soluciones a los problemas con sus propias fuerzas, así como en el logro de una conducta social coherente entre el pensar, el sentir y el hacer, aspectos esenciales en la formación político-ideológica de los niños, adolescentes y jóvenes y en la preparación de los adultos que los educan (maestros, familias y factores comunitarios).

El Proyecto ha potenciado la gestión de dos instalaciones infantiles creadas constructivamente con otros proyectos; la Casa del Niño y de la Niña por UNICEF y la Ludoteca Pinocho para la atención a la educación preescolar por vías no institucionales; también al Centro Deportivo Emilio Núñez, de reciente creación que, aunque de carácter municipal, radica y focaliza sus

acciones en el Consejo. Se incorpora a estas, una institución social de raíces etnoculturales, la Unión Fraternal, que constituirá un importante centro cultural comunitario; corresponde al Proyecto la organización de actividades en este espacio focalizadas en los niños/as, adolescentes y jóvenes en situación de desventaja social, y en general se pretende dinamizar a la comunidad partiendo de sus tradiciones culturales de origen afro.

El Proyecto ha generado su enfoque de transformación desde talleres participativos. Los mismos permiten a la vez la comprensión más profunda de los efectos de la desventaja social y de los procesos compensadores; de esta forma también se promueve el conocimiento desde las acciones mismas de intervención.

Entre las principales acciones dirigidas a fortalecer la cultura de derechos y la participación protagónica de los niños y adolescentes del Consejo están:

- Diplomado sobre transformación de la escuela desde una perspectiva desarrolladora para la atención a la diversidad con equidad. Para directores de escuelas, docentes y equipos metodológicos del Municipio de Educación que atienden el Consejo.
- Talleres sobre Tendencias Curriculares y atención a la diversidad para el Grupo Gestor y educadores comunitarios.
- Taller de capacitación a docentes sobre protagonismo estudiantil y derechos.
- Taller de capacitación a padres y presidentes de los Consejos de Escuela sobre protagonismo y derechos.
- Diplomado de Familia para la capacitación a educadores del Consejo para la orientación a la familia
- Taller de Derechos, desarrollado en la Casa del Niño y de la Niña con escolares de primaria. Como parte de actividades de socialización de lo aprendido, efectuaron un trabajo de pares con estudiantes de la Secundaria Básica Enrique Galarraga y otras primarias para conducir el autodiagnóstico sobre la situación de los derechos en el ámbito escolar, familiar y comunitario.
- Taller para organizaciones sobre protagonismo y participación juvenil, desarrollado por el Centro de Estudios Sobre la Juventud con una representación de dirigentes de la Organización de Pioneros José Martí y Guías Bases de todas las escuelas del Consejo. Se realizó en varios encuentros que fortalecieron, entre otros aspectos, la reflexión sobre sus prácticas de dirección y movilización de las actividades pioneriles.
- Taller con adolescentes de la Secundaria Galarraga con temas sobre las adicciones, sexualidad, cultura de la convivencia, autoestima y proyectos de vida.

Con el propósito general de desarrollar resiliencia en un grupo vulnerable con derechos en riesgos fue conducido por el Centro de Estudios Sobre la Juventud durante dos cursos escolares con gran aceptación e impacto en los adolescentes y sus familias.

- Talleres de orientación vocacional y proyecto de vida con jóvenes desvinculados que serán insertados en un taller polivalente de oficios que auspicia el Proyecto.
- Taller sobre Educación en Valores con estudiantes de la Secundaria Básica Galarraga impartido por especialistas del Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona.
- Escuelas de Educación Familiar y Barrios Debates Comunitarios, dirigidos a elevar la cultura psicológica y pedagógica de la familia desde una perspectiva de derechos, en temas priorizados como la Convivencia, Violencia Familiar, Comunicación, Autoestima, Adicciones y Sexualidad, entre otros. Estas actividades se desarrollaron en el marco escolar y comunitario con el apoyo de egresados del Diplomado de Familia que impartió el Proyecto.
- Creación de espacios fijos culturales, deportivos y recreativos complementados con temas educativos para adolescentes y jóvenes.
- Talleres vocacionales para estudiantes de todas las escuelas coordinados por la Casa del Niño y de la Niña con la conducción de especialistas de diferentes instituciones.
- Creación de grupos culturales y deportivos, privilegiando los menores en situación de desventaja social.

## CÓMO DEFINIMOS LA SITUACIÓN DE DESVENTAJA

Consideramos la desventaja social como:

Un conjunto de condiciones temporales o con relativa permanencia que afectan las condiciones de vida del menor y su desarrollo. Los agentes causantes de la situación de desventaja social pueden localizarse en factores del propio niño y /o adolescente, en el medio familiar, escolar, comunitario o en la combinación de algunos de ellos. Su manifestación en el menor puede expresarse en las esferas cognoscitivas, afectivo-volitivas, conductual o en el conjunto de estas. El nivel de vulnerabilidad del menor, está en dependencia de la etapa del desarrollo en que se encuentre, de la gravedad y permanencia del tipo de desventaja, del momento de detección, del tratamiento y seguimiento que estructuren y desarrollen los factores implicados.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> S. Navarro y S. Castillo: *Familia y Desventaja Social. Un reto para la Educación*, Monografía, Impresión Ligera, ICCP, La Habana 2004.







En esta definición se enfatiza la individualidad del sujeto, sin dejar de reconocer la interacción dialéctica entre lo social y lo individual. Se mueven a partir de ella cuatro grandes campos que necesariamente se deben explorar para analizar la desventaja social en los niños y adolescentes. Uno de ellos y el más importante es el propio menor, los otros tres lo constituyen la escuela, la familia y la comunidad donde se desarrolla su actividad social.

Otro criterio clasificador orientado en la actualidad para el trabajo preventivo en el ámbito educacional son los *factores de riesgo*. Este es un término utilizado en diversos campos de las Ciencias Sociales, proveniente de la epidemiología médica, que tiene gran empleo en la investigación sobre conductas desviadas, anti-normativas y actitudes asociales.

Se ha identificado que muchos de estos problemas que llegan a presentar los menores están asociados a dificultades del funcionamiento de la familia, ausencia de figuras parentales, influencias familiares o comunitarias inadecuadas. Están en riesgo los menores que en sus casas las condiciones de vida son malas, están hacinados, con padres divorciados o ausentes, algunos familiares dan malos ejemplos morales, está o estuvo preso, y otras situaciones irregulares.

## QUÉ PARADIGMA DE TRANSFORMACIÓN TENEMOS

Los proyectos son instrumentos de cambio, que pretenden conseguir resultados e impactos en un contexto y tiempo determinados. Son sistemas de aprendizaje, que nos permiten aprovechar las experiencias y aprender de ellas. También son instrumentos o vehículos para poder concretar y operativizar la visión de futuro que ha sido planteada como parte de un proceso participativo de Planificación Estratégica.

Lo fundamental es mantener flexibilidad y apertura para poder establecer los proyectos a partir de la visión de futuro y de las potencialidades y aspiraciones que se hayan establecido. Los proyectos de desarrollo deben ser participativos, su esencia son los cambios en los sujetos que viven ese proceso de transformación.<sup>4</sup>

El Proyecto se desarrolla con un enfoque de investigación participativa, que a partir del diagnóstico como una etapa inicial, como un corte dentro de un proceso de retroalimentación permanente, se instrumenta la transformación de la comunidad, de la familia y de la escuela.

<sup>4</sup> Colectivo de Autores: *Diseños de Proyectos*, ATINCHIK S.A.C., Servicios Alternativos para el Desarrollo, La Habana, 2005.

Los proyectos son estructuras de cambio, que pretenden conseguir resultados e impactos en un contexto y tiempo determinados. Son sistemas de aprendizaje, que nos permiten aprovechar las experiencias y aprender de ellas

La investigación participativa ha sido definida como un enfoque en la investigación social mediante el cual se busca la plena participación de la comunidad en el análisis de su propia realidad con el objeto de promover transformaciones sociales para el beneficio de ellos mismos. Estos participantes son los diferentes actores sociales, los desventajados, marginados, los niños y adolescentes, la familia, los líderes formales e informales. Esta actividad es por lo tanto una actividad educativa de indagación y de acción social que contribuye al esfuerzo de búsqueda de un enfoque capaz de resolver la permanente tensión entre el proceso de generación del conocimiento y el uso de este entre el mundo académico y el mundo real, entre los intelectuales y la gente común, entre la ciencia y la vida, entre la teoría y la práctica.

El Proyecto, siguiendo este enfoque investigativo, se ha caracterizado por:

1. Un proceso investigativo que ha sido de beneficio inmediato y directo para la comunidad (como opuesto a constituir únicamente la base de un trabajo académico o un análisis de política).
2. Ha involucrado a la comunidad o población en el proyecto desde la formulación del problema hasta la discusión sobre cómo encontrar soluciones y la discusión de los resultados.
3. Ha sido visto como una experiencia educativa total que sirve para establecer necesidades de la comunidad y aumentar la conciencia y el compromiso dentro de esta.
4. Ha resultado un proceso dialéctico, un diálogo en el tiempo y no un retrato estático de un determinado punto en el tiempo.
5. El objeto del proceso investigativo, así como el educativo ha sido la liberación de las potencialidades creadoras de los individuos y la

movilización de recursos humanos para la solución de problemas sociales.

6. El proceso investigativo tiene implicaciones ideológicas.

De lo expresado anteriormente se derivan los vectores que definen el espacio y el ámbito de la investigación participativa en este Proyecto. Se trata esencialmente de la interacción dinámica, a nivel de la comunidad local, de tres ejes: investigación-educación-acción, o quizás mejor, movilización-acción en lugar de solamente acción. La interrelación es de carácter dinámico y dialéctica.

Las Ciencias Sociales han acumulado gran experiencia sobre la intervención en grupos con vistas a su desarrollo; en especial se destacan las aportaciones de la Metodología de la Educación Popular. Ante los educadores y otros profesionales que emprenden trabajo comunitario y desean desarrollar amplios procesos de intervención, se abren varias alternativas. Debe facilitarse los procesos grupales y comunitarios con la intervención de equipos de profesionales. La preparación de estos conductores de los procesos grupales debe ser cuidadosa. Se requiere cierta capacitación teórica así como un entrenamiento práctico para que adquieran o perfeccionen habilidades, aprendan nuevos recursos para la conducción grupal de adolescentes, padres y agentes comunitarios, y también para la interpretación de los fenómenos que ocurren en el seno de estas agrupaciones humanas.

En las últimas décadas ha surgido un genuino interés por enfocar lo grupal, lo que dio lugar a diversas corrientes de interpretación sobre los pequeños grupos humanos (grupos laborales, estudiantiles, familiares, etc.), diferenciados de las grandes agrupaciones sociales, que son objeto de la Sociología.



Los grupos humanos estables existen por lo general en el marco de determinadas instituciones, o en ciertos espacios comunitarios. La escuela es una institución comunitaria que permite agrupar a niños, adolescentes y padres, pero también existen otras posibles agrupaciones comunitarias, de mayor o menor estructuración institucional, con diverso grado de efectividad en su accionar educativo en su capacidad de participación.

La institución u organización tiene un encargo social, es quien contribuye inicialmente a establecer los objetivos y regular el funcionamiento del grupo y cumple una serie de funciones que determinan en buena medida el sentido de la actividad de los grupos que se crean en ella, e incluso sus estilos de desenvolvimiento. La institución es entonces un importante eslabón entre la sociedad y los pequeños grupos humanos.

Entre los miembros de una comunidad la actividad grupal no es cualquier tipo de tarea, sino aquella muy especial que por su contenido y organización no puede realizarse de manera individual o aislada por cada sujeto, y requiere la formulación de objetivos o metas comunes, y la organización grupal, comunitaria, para su satisfactoria ejecución.

En el proceso de la actividad grupal en una comunidad o entre los niños y adolescentes que están en una mis-

ma escuela, cada persona trae sus ideas previas sobre la vida familiar y comunitaria, y también del grupo que los reúne, sus misiones, sus posibilidades. Estas representaciones psicológicas sobre los fines y el funcionamiento que debe tener la actividad que realiza el grupo son muy importantes para entender bien lo que sucede en el proceso del desarrollo grupal. Paulatinamente cada miembro de la comunidad le va dando un sentido personal a los fines específicos que se van precisando en el devenir grupal; y a la vez se van formando representaciones personales sobre las acciones educativas que se proponen y acometen.

Resulta que las relaciones cotidianas en la comunidad, y especialmente las acciones que se desarrollan en la educación y en la transformación comunitaria dan dirección y sentido a los desempeños de los actores sociales como individuos. Cada integrante de la comunidad educativa aporta al funcionar grupal ciertos elementos individuales, puede considerarse que se activan en cada sujeto principalmente aquellas cualidades de personalidad que “resuenan” con las características del funcionamiento grupal y, especialmente, con los vínculos interindividuales que el sujeto establece. Los individuos aportan al grupo, a su comunidad, pero esta a su vez los condiciona. Vemos aquí una interesante manifestación de la dialéctica entre lo individual y lo social en donde la actividad y relaciones grupales resultan mediadoras.



Otra cuestión del funcionamiento afectivo a la que debemos referirnos aquí son los temores grupales al cambio. En general, el aprendizaje grupal cuesta cierto esfuerzo y hasta sufrimiento. Aprender significa poner en duda lo conocido, o las formas tradicionales de actuar, en fin: cambiar. Los grupos de una comunidad tienden a mantener el “equilibrio” alcanzado anteriormente en cuanto a la organización de las tareas, la estructuración de los roles y sus interjuegos, las redes de comunicación, los estilos de toma de decisiones, etc. Cuando deben modificarse algunas de estas cosas aparecen las resistencias, mucho más si el cambio está inducido “desde afuera”.

Resulta muy importante la percepción que tienen los miembros de un grupo de los objetivos de sus acciones comunitarias. Es necesario considerar su grado de correspondencia entre sí, o sea, cómo se relacionan las percepciones o representaciones de los diferentes integrantes, y todas ellas respecto a los fines sociales. En el proceso de las acciones educativas comunitarias es de esperar que los participantes de estas tareas se cohesionen cada vez más en torno a sus fines. Si el cumplimiento de las tareas educativas comunitarias lo permite, las personas van desarrollando un mayor compromiso en lo que hacen.

Debemos recordar que el proceso de desarrollo de un pequeño grupo, su crecimiento, es eminentemente un proceso de aprendizaje. Se trata de un aprendizaje de nuevos roles, o de formas diferentes de desempeño, así como novedosas formas de comunicación y expresión de los vínculos emocionales solidarios. En este proceso de crecimiento el grupo hace más eficiente su funcionamiento, obtiene una mayor satisfacción e influye más eficazmente en la subjetividad de sus integrantes. En una situación de este tipo, también se aprenden procedimientos generalizados.

Para la implementación de los talleres organizamos y desarrollamos ciclos de debates que permiten reconstruir en un espacio dramático –a veces muy simbólico– lo que nos ocurre a todos en el diario vivir. Los psicólogos orientadores han formulado, con una intención investigativa, series de ejercicios dramáticos y situaciones proyectivas que permiten acceder fácilmente a las representaciones comunes de la gente.

En lugar de pedirles a los participantes que racionalicen los motivos del comportamiento, como si respondieran a las precisas preguntas de un cuestionario tradicional, preferimos que se revivan o se recreen determinados comportamientos prototípicos en un espacio grupal singular. La magia de estas actividades de grupo consiste en que los coordinadores no imponen el desarrollo de temas preestablecidos sobre determinadas situaciones comunitarias o ciertos conflictos aso-

ciados a la desventaja social, sino que sus protagonistas conscientes los traen a primer plano porque desean entender sus propias vidas para cambiarlas. Así, les van dando una nueva significación a lo que han visto hacer y decir en la comunidad en donde viven, y a lo que ellos mismos hacen y dicen cada día en sus hogares.

Una actividad de este tipo toma su tiempo; los sujetos tienen que formar poco a poco un grupo estable, y se necesita reunirse varias veces, profundizando con ayuda del conductor en los fenómenos que logran traer al espacio grupal. Cuando el grupo avanza, se logran proponer, mejor diríamos, construir dramáticamente en el espacio grupal, las nuevas formas de relación que superan los conflictos evocados.

Cuando realizamos estas acciones de diagnóstico e intervención educativa partimos de algunas hipótesis previas acerca de cuáles pueden ser los principales conflictos de los sujetos (hijos, parejas, madres, otros familiares focalizados, educadores). No se trata de explicaciones terminadas, sino de las hipótesis que razonablemente pueden surgir de experiencias similares realizadas en comunidades semejantes.

Los grupos humanos no actúan como protagonistas sólo en las ocasiones emocionantes dignas de ser recordadas; los mantiene unidos en la búsqueda de sus fines precisamente un componente valorativo; es decir, el valor que ellos le dan a lo que hacen aporta una fuerza motivacional indispensable para la actuación participativa.

Con las acciones participativas se dinamizan capacidades de aprendizaje social de los grupos y sus integrantes, desplegándose la inteligencia, la creatividad, la iniciativa. Cada uno aporta lo mejor de sí y recibe de los demás. Así se desarrolla una verdadera motivación para aprender, se estimulan indudablemente la comunicación, la comprensión, el diálogo, el debate constructivo. Se aprende a ponerse en el lugar de los demás, confiar en ellos, se educa la solidaridad.

Las actividades grupales, que son convenientes para la exploración y el cambio de actitudes sociales estereotipadas, necesitan complementarse con acciones diferenciadas con los niños y adolescentes y sus familias que identifiquemos en situación de desventaja, dificultades, o crisis. En este sentido, es necesario combinar la conversación orientadora, la visita al hogar, la lectura de materiales recomendados, y otras vías semejantes.

Esta coyuntura que promueve el cambio, en los niños, adolescentes y en la familia, no debería ser escenario de conflictos angustiantes, sino abrirse paso, con ayuda de la educación escolar y comunitaria, hacia una nueva forma de educar y de convivir con los otros, basados en una cultura de derechos y de respeto mutuos.

El Proyecto logró concretar una atención diferenciada e integradora con los niños, adolescentes y jóvenes en desventaja social, especialmente en el marco escolar de la Educación Primaria y Secundaria del Consejo Popular de Jesús María. El aporte fundamental estuvo en el desarrollo y entrega de herramientas metodológicas a las escuelas para la atención diferenciada, dentro de los lineamientos de la educación cubana. Su importancia radica, por un lado, en las necesidades de capacitación de funcionarios, directores y docentes para hacer realidad este tratamiento diferenciado. Por otro lado, en la flexibilización del currículo para el desarrollo de programas complementarios y talleres que enfatizaron en el tratamiento de la desventaja social, con un potencial impacto en el sistema educativo a nivel nacional.

El protagonismo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes es un eje transversal de la propuesta, presente en el marco escolar, en la gestión del Proyecto a través del Grupo Gestor Infantil, en las consultas para definir actividades de los espacios del Taller de Transformación Integral del Barrio y de la Casa del Niño y de la Niña, y en el diseño de los parques infantiles. En el marco escolar, el Proyecto promovió estrategias que privilegiaron el protagonismo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en desventaja social, avanzando hacia la asunción de roles en el trabajo de equipo, las actividades pioneriles, las actividades artísticas y culturales, entre otras. Esta promoción deliberada como estrategia de atención a la desventaja social por los docentes y las escuelas fue un logro de enorme potencial. Vale apuntar que estas estrategias de tratamiento diferenciado están ya promovidas en el país y el Proyecto potenció las posibilidades del propio sistema en las escuelas del Consejo Popular de Jesús María

El Grupo Gestor Infantil del Proyecto, su creación y funcionamiento fue una estrategia de impacto en la concepción de los diversos actores locales sobre la necesidad de involucrar a la niñez y a la adolescencia en la toma de decisiones que las afectan. Es evidente la participación del Grupo Gestor Infantil, siendo un derrotero a alcanzar su participación efectiva en la toma de decisiones y fue el aporte principal el desarrollo del concepto de participación infantil entre los adultos tomadores de decisiones. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en desventaja social formaron parte de los grupos mencionados, integrados a sus pares que no se encuentran en esta situación.

La conformación y funcionamiento del Grupo Gestor y su institucionalización como Grupo Gestor Adulto en el Taller de Transformación Integral del Barrio de Jesús María son logros fundamentales del Proyecto. En este Grupo Gestor participan diversas instituciones y actores locales coordinando acciones y estrategias para la

atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en desventaja social. Esta interacción interinstitucional ha permitido incrementar los conocimientos sobre el tema y compartir información individualizada de los casos en desventaja social. El Taller se constituye en una instancia especializada del Consejo Popular y del Gobierno Municipal que permite involucrar al Poder Popular en el tratamiento de esta problemática.

El componente de capacitación a través de talleres a los docentes y directores de escuela, a los niños, adolescentes y jóvenes, a los factores comunitarios, a los padres y a ejecutivos de los Consejos de Escuela ha permitido un eco o acuerdo común, una cultura de derechos que nos permite identificar las causas de la desventaja y las vías para enfrentarla.

Los estudios sobre diversificación del campo educativo han puesto en evidencia la complementariedad de las acciones de educación formal y no formal. Así como la implementación de programas para grupos desfavorecidos se beneficia de la integración de acciones educativas y sociales; la presencia en el campo de diferentes actores contribuye a atender múltiples necesidades educativas y/o a poner en práctica estrategias pedagógicas más provechosas para los disímiles grupos.

Una de las líneas de intervención frecuentemente enfatizadas en los programas dirigidos a sectores desfavorecidos es la promoción de la participación comunitaria y de los actores locales en las distintas fases del Proyecto. Los enfoques participativos de los programas sociales propugnados por diversas agencias de colaboración y organismos multilaterales se basan en las evidencias de que la participación mejora el diseño de los proyectos, brindándoles mayor énfasis a la resolución de las necesidades de los actores locales; constituye oportunidad para el aprendizaje social y la innovación, dando lugar al desarrollo de competencias individuales y colectivas de los grupos comunitarios.

Las fortalezas y debilidades de los agentes educativos plantean al Estado diferentes desafíos: por un lado, el establecimiento de alianzas para favorecer la articulación y/o incorporación de las estrategias metodológicas innovadoras y prometedoras a la educación formal, y por otro, el fortalecimiento institucional y pedagógico de estos actores de la sociedad. La participación y coordinación de ambos en la sistematización de los procesos y evaluación de los resultados permitirá abrir un camino de aprendizaje compartido.

## BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ SUÁREZ, MAYDA Y OTROS: *Situación de la Niñez, la Adolescencia, la Mujer y la Familia en Cuba*, Centro de Estudios de la Mujer, FMC-UNICEF, La Habana, 2000.

*Declaración Mundial sobre Educación para Todos*, Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Jomtien, Tailandia, 1990.

*Fundamentos Teóricos y Metodológicos del Currículo de la Escuela Cubana*, Instituto Central de Ciencias Pedagógicas, La Habana.

MARTÍNEZ APONTE, M.: *Informe de evaluación de medio término. Proyecto Los chicos del barrio*, Save the Children, La Habana, 2005.

Navarro, S. y S. Castillo: *Familia y desventaja social. Un reto para la educación*, Monografía, Impresión Liger, ICCP, La Habana 2004.

UNESCO: *Proyecto Regional de Educación* (PRELAC).

UNICEF: *Educación para Todos. Nada de excusas*.

## summary

### PROJECT "BOYS OF THE NEIGHBORHOOD". PARTICIPATION AND INTEGRATION OF CHILDREN, ADOLESCENTS AND YOUTHS IN SOCIAL DISADVANTAGE

*The Project "Boys of the Neighborhood" works with children, adolescents and youths coming from families in disadvantage situation, and it should give them a compensatory curriculum that stimulates them from the classroom and other social spaces in their personal development. At the same time, there is an aspiration to impact in the families and in the community, to improve the educational conditions in which minors are involved.*

*It has generated a transforming approach especially from participating workshops. These workshops allow the deepest understanding of the effects of disadvantage and of the compensatory processes. The foundations of this transformation are analyzed in this text with an approach of rights and their relationships with the participating investigation.*



# DERECHOS DE LA NIÑEZ EN CUBA



Niños y niñas, sin distinción alguna, son beneficiarios de los mismos derechos.



Todos tenemos derechos, incluso los que tienen capacidades diferentes.



Si nuestros padres se separan tenemos derecho a recibir de ambos afecto y atención.



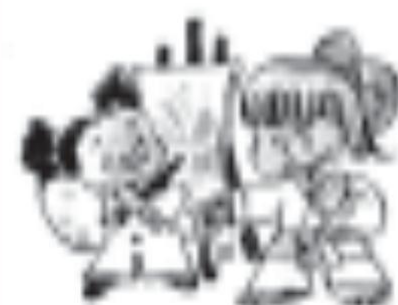
Tenemos derecho al descanso, al juego, a la recreación y a participar libremente en la vida cultural.



Años de mamá, ya el médico me cuida, ayudando a mamá.



Desde muy chiquiticos nos cuidan, para protegernos de enfermedades muy peligrosas.



En las escuelas de arte y deportes se hacen artes, las ferias y competiciones deportivas, traidoras, presentaciones...



Tenemos expresar nuestras opiniones, pertenecemos a una organización y celebramos diversas actividades como aniversarios, concursos...



En Cuba existen numerosos leyes que protegen nuestros derechos.





# LA CULTURA

## como escenario para el ejercicio DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

### resumen

---

*La cultura atañe a todos los seres humanos, aunque con diferentes grados de conciencia y desde diversas perspectivas. Si bien no es propósito de estas líneas teorizar al respecto, sería conveniente partir al menos de la consideración de que, entendida en sentido amplio, la cultura, tanto en sus realizaciones individuales como colectivas, resulta de procesos de acumulación y sedimentación, históricamente condicionados, de diversos elementos mate-*

*riales y espirituales, que van desde las más elaboradas expresiones artísticas hasta lo más común de la vida cotidiana.*

*El tema de los derechos de la niñez y la adolescencia no se dirime sólo en terreno legal. Requiere de la participación de un amplio espectro de factores sociales, entre ellos la cultura. En este artículo comentaremos la cultura, en tanto se convierte en escenario para el ejercicio de esos derechos.*



MSc. Tania Teresa Licea Jiménez

La cultura atañe a todos los seres humanos, aunque con diferentes grados de conciencia y desde diversas perspectivas. Si bien no es propósito de estas líneas teorizar al respecto, sería conveniente partir al menos de la consideración de que, entendida en sentido amplio, la cultura, tanto en sus realizaciones individuales como colectivas, resulta de procesos de acumulación y sedimentación, históricamente condicionados, de diversos elementos materiales y espirituales, que van desde las más elaboradas expresiones artísticas hasta lo más común de la vida cotidiana.

Pero la cultura no es algo ya cerrado e inamovible, ni se nutre sólo de lo mejor del pasado o de lo que permanece en el transcurso del tiempo. Supone también movimiento, cam-

bio, renovación –que no siempre fluyen con naturalidad, sino que a menudo pasan por retrocesos, contradicciones y batallas– con los que se enriquece constantemente.

Una esfera interesante en que eso se verifica es la de los derechos de las personas. Un recorrido a vuelo de pájaro por el arduo camino de debates y conquistas a favor de la niñez, las llamadas minorías, las mujeres, serviría para corroborarlo. Tales luchas han ido cuestionando conceptos y prácticas, a menudo profundamente arraigados en ciertas tradiciones culturales, pero lesivos a la integridad y el bienestar de diversos sectores y de la sociedad en su conjunto. La cultura se revela entonces como un escenario fundamental para alcanzar y ejercer de-

rechos que van abriendo nuevas vías al desarrollo humano. Esto reviste especial notoriedad en el área específica de la infancia.

Se afirma desde la Psicología que con el nacimiento comienza un proceso de construcción de identidad que atraviesa diferentes etapas, pero que en general supone el avance paralelo de “la conciencia de ser una persona única e independiente y los sentimientos de pertenencia a determinados grupos, así como la identificación con los valores y patrones culturales de los mismos”.<sup>1</sup>

La defensa de los derechos de la niñez está ligada en buena medida a los adultos, en primera instancia los de su familia, que con todo su arsenal cultural van legando modos de relación, memorias del pasado, valores, tradiciones, hábitos, costumbres, gustos, prejuicios, expectativas y símbolos sociales, a los que se suman otras múltiples influencias, como las que provienen de los intercambios con los coetáneos, la escuela, la comunidad y hasta los medios de comunicación.<sup>2</sup>

Así, es grande la responsabilidad de fijar raíces que garanticen la continuidad, pero a la vez de transformar el entorno, de cambiar lo que requiere ser cambiado, y de propiciar en ese camino del crecimiento la capacidad para las necesarias y permanentes reformulaciones y reconstrucciones de las personas, en concordancia con sus posibilidades en cada momento de la vida. Se trata de un proceso activo, que va más allá de las a veces pretendidas relaciones verticales y autoritarias, para convertirse en un intercambio mucho más complejo y rico.

En materia de derechos, es un gran paso la existencia de una serie de instrumentos jurídicos de carácter internacional “que expresan un salto cualitativo fundamental” en la consideración social de la infancia, entre los que se destaca la *Convención sobre los Derechos del Niño* como el más importante, porque “proporciona un marco general de interpretación de todo el resto de esta normativa”. Sin embargo, sigue siendo preciso el desarrollo de “un nuevo tipo de cultura sobre la infancia” y su concreción en acciones.<sup>3</sup>



Desde el propio inicio del articulado, cuando se expresa que los derechos que enuncia la Convención han de respetarse independientemente de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, entre otros (Artículo 2), está presente su dimensión cultural. Igualmente, en lo que se refiere al cuidado del desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (Artículo 27); a la garantía de la educación (Artículo 28); el respeto de la propia identidad cultural, el idioma, los valores nacionales del país en que se vive, de aquel del que sea originario y de las civilizaciones diferentes a la suya (Artículo 29); la consideración de la pertenencia a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas (Artículo 30); la promoción de la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento (Artículo 31).

A todo ello se suma la dimensión propiamente comunicativa. Sobre la base del reconocimiento de la importante función que desempeñan los medios de

<sup>1</sup> Carolina De la Torre Molina: *Las identidades. Una mirada desde la Psicología*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, 2001.

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Emilio García Méndez: *De los derechos y de la justicia*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2004.

comunicación, se llama a velar para que estos proporcionen información adecuada a la promoción del bienestar de la infancia. Se señalan como puntos importantes la difusión de materiales de interés social y cultural, el uso de diversas fuentes culturales, la producción y circulación de libros, la atención a las necesidades lingüísticas de determinados grupos y la elaboración de directrices para la protección frente a productos perjudiciales a su desarrollo. (Artículo 17). Pero, definitivamente, el tema de los derechos de la niñez y la adolescencia no se dirime sólo en terreno legal. Requiere de la participación de un amplio espectro de factores sociales, entre ellos la cultura y la comunicación, que ahora le resulta inseparable.

Aunque parece haber acuerdo en que la niñez y la adolescencia requieren de un tratamiento particular, tanto en las investigaciones como en el diseño de las políticas y programas culturales y comunicacionales, en los que el enfoque de derechos ha de constituir un eje transversal, esto no siempre encuentra una consecuencia en la práctica. Por eso no sería ocioso llamar la atención sobre algunos aspectos que podrían contribuir al debate sobre el tema, en particular desde una visión nacional.

En un contexto mundial signado por la hegemonía cultural ejercida por los centros de poder económico, y en el que se erige la comunicación social como área clave, Cuba –cuyo proceso de consolidación cultural se debe a un largo recorrido histórico, pero está fuertemente marcado por la voluntad política de la Revolución– constituye hace varias décadas una excepción. Un altísimo nivel de escolarización; garantía gratuita de servicios básicos como la salud y la educación; facilidades de acceso a la cultura y el deporte, fuerte sistema institucional; medios de comunicación estatales, de servicio público, sin fines comerciales; son algunos de los beneficios sociales que puede exhibir, aún en tenas circunstancias económicas.

Eso no nos exime, sin embargo, de continuar trabajando por los derechos de la niñez y de la adolescencia, sobre todo en el terreno de la subjetividad, y privilegian-do aspectos como las relaciones intergeneracionales e intrafamiliares, como ha sido definido en esta etapa por el *Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Cuba*. En ese propósito la cultura –en el sentido amplio definido al principio, pero también más específicamente desde su ámbito formal, institucional, artístico– desempeña un importante papel.

En el país, el consumo cultural pasa por una amplia oferta en las más variadas manifestaciones, pero también, y sobre todo, por los medios de comunicación, en particular la radio y la televisión, que son las actividades culturales más consumidas por nuestra población, según resultados de investigaciones en ese terreno.<sup>4</sup> Eso nos lleva al planteamiento de cómo aprovechar las posibilidades de estas esferas para continuar trabajando a favor de la niñez y la adolescencia. A continuación se presentan algunos aspectos que podrían tomarse en cuenta:

–La consideración de las especificidades de cada etapa del desarrollo, no sólo desde el punto de vista cognitivo, sino también desde lo afectivo, lo volitivo y lo vivencial. Con el crecimiento van desarrollándose aptitudes e incorporándose habilidades que permiten la ampliación del mundo referencial, el enriquecimiento intelectual y espiritual y la estimulación de una actitud activa, crítica y transformadora.

–La aceptación de que los niños, niñas y adolescentes no son una masa homogénea e indiferenciada. Se distinguen y a la vez se reúnen por edades, ubicación geográfica, niveles culturales, entornos socioeconómicos, rasgos individuales y grupales, intereses, preferencias, entre otras. De manera que en lugar de hablar de público, sería más conveniente referirse a públicos, en un plural que refleje su diversidad y por tanto apunte a la elaboración de productos ajustados a las características de cada segmento. La formación de públicos para las múltiples manifestaciones del arte y la cultura, que puedan –mediante su participación genuina– disfrutar y aportar cada vez más a su propio crecimiento espiritual y al de quienes les rodean, es una exigencia de los proyectos por elevar la cultura general integral de la población.

–La capacitación profesional, no sólo en lo que respecta a la actualización en el tema de derechos, sino también en cuanto al conocimiento de las edades con las que se ha de trabajar, los contextos culturales, el uso de los recursos de que se dispone. Esta es una labor que no puede cumplirse sólo con buena voluntad y entusiasmo, ni siquiera –como suele pensarse erróneamente– en los niveles comunitarios. Donde exista liderazgo natural y disposición, hay que procurar una formación que, sin lastimar la frescura, permita enfrentar responsablemente tareas de movilización social. Pero como la preparación académica, formal, no conduce necesariamente a un resultado de calidad, donde esta exista hay que potenciar la sensibilización que agregue valor a su actividad.

<sup>4</sup> Para indagar sobre el tema, puede consultarse los trabajos realizados por el Centro de Investigaciones y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, dirigidos por Cecilia Linares; el Centro de Investigaciones Sociales del Instituto Cubano de Radio y Televisión, y el Centro de Desarrollo y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura.

- La complementación entre espacios y acciones dedicados específicamente al tema de los derechos y su presencia como eje transversal en el conjunto de la programación y la actividad cultural en general, incluido su tratamiento en los medios de comunicación.
- La promoción de una visión integral de las acciones y productos culturales y comunicativos. La comunicación no es un simple soporte para la salida al espacio público. No es sólo forma. También es contenido. Así que requiere la superación de concepciones estrechas, atentas sólo a los eventos o la programación, para ir un poco más lejos y ahondar en otros aspectos de la cultura.
- La consideración no sólo de las diferencias entre los diversos medios con que se cuenta, sino también de los posibles nexos entre ellos, de modo que se aprovechen, de manera integrada y complementaria –como es viable en nuestras circunstancias– todas las posibilidades, desde el nivel interpersonal, hasta el grupal, en círculos que pueden ampliarse hasta los llamados medios de comunicación “masiva”.
- La planificación de la comunicación, tomando en cuenta: políticas y programas culturales; diagnósticos que permitan la detección de necesidades y la definición de objetivos; el diseño de planes de medios (según los contenidos, públicos, conceptos artísticos, recursos formales, contextos, tecnología).
- La utilización de las posibilidades del arte, la cultura y los medios de comunicación para fijar jerarquías. El criterio de autoridad con que funcionan podría ser aprovechado para favorecer la asociación entre las conductas que se pretende promover y los modelos de éxito personal y social.
- El desarrollo de la investigación, para la evaluación, tanto en términos de temas, como de públicos y de impacto de los productos comunicativos, de manera que pueda irse afirmando o reconsiderando lo que sea necesario.



-El cuidado de no sobredimensionar el papel de los medios de comunicación o atribuirle funciones y posibilidades que los rebasan. Considerarlos en su red de relaciones con otros mediadores sociales (familia, instituciones educativas, culturales, etc.) y trabajar teniendo en cuenta dichas mediaciones, podría ser un camino más certero para el trabajo cultural desde ellos.

-El planteamiento de estrategias de comunicación cultural cada vez más efectivas para potenciar los esfuerzos -y los resultados- del país en este terreno.

-El mantenimiento de la sistematicidad, la coherencia y la sostenibilidad, como tres factores básicos para llevar a buen puerto cualquier proyecto que pretenda trascender coyunturas y golpes de efecto.

Hasta aquí sólo algunos comentarios, con el ánimo de desatar nuevas reflexiones.

Finalmente, no está de más reiterar que la cultura es un importante espacio de síntesis, de integración, para la defensa de los derechos de la infancia y de la adolescencia, el mejoramiento de su calidad de vida y el bienestar de la sociedad en su conjunto. Quienes trabajamos en sus predios tenemos una enorme responsabilidad, que no puede ser cumplida desde posiciones parcelarias o egocéntricas, sino a través de fuertes redes intersectoriales y transdisciplinarias, arraigadas en una sólida preparación profesional, pero también en profundos compromisos afectivos y éticos. Porque estamos inmersos en la construcción de caminos propios, que no desconozcan las tendencias universales, pero que sí se ajusten mejor a nuestras condiciones y aspiraciones. Y en ello va también la sobrevivencia material y espiritual de este pueblo.

## BIBLIOGRAFÍA

GARCÍA CANCLINI, NÉSTOR: *Industrias Culturales y Globalización: Procesos de Desarrollo e Integración en América Latina*, Ponencia presentada en el Congreso Cultura y Desarrollo, 1999, en: *Cultura y Desarrollo*, Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO, 2000.

GARCÍA MÉNDEZ, EMILIO: *De los derechos y de la justicia*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2004.

LICEA, T.; M. CICERO; M. RODRÍGUEZ: "Comunicación y trabajo cultural con la niñez y la adolescencia. Noticia de la Televisión Cubana", *Creadores y públicos del porvenir*, Ministerio de Cultura-Editora Abril, La Habana, 2000.

LINARES, CECILIA Y OTROS: Estudios sobre consumo cultural de los cubanos. Centro Juan Marinello, La Habana.

MARTÍN-BARBERO, JESÚS (comp.) *Proyectar la comunicación / Jesús Martín Barbero, Armando Silva*, Bogotá, Editores Tercer Mundo, 1999.

MARTÍNEZ HEREDIA, FERNANDO: *El corrimiento hacia el rojo*, Letras Cubanas, La Habana, 2001.

TORRE MOLINA, CAROLINA DE LA: *Las identidades. Una mirada desde la Psicología*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, 2001.

UNICEF: *Convención sobre los Derechos del Niño*, Nueva York, 2000.

## summary

### CULTURE AS SCENE FOR THE PRACTICE OF RIGHTS IN CHILDHOOD AND ADOLESCENCE

*Culture is all human beings' concern, though with different levels of consciousness and from different points of view. If the main purpose of these work is not to theorize about it, it would be convenient to start, at least, from considering that culture, broadly understood, as much as in its individual and collective realizations, is a result of accumulation and sedimentation processes, historically conditioned, of diverse material and spiritual elements, parting from the most elaborated artistic expressions to the commonest events of daily life.*

*The subject of children and adolescents' rights is not only settled in the global field. It requires the participation of a wide spectrum of social factors, among them culture. In this article we will comment culture, whilst it becomes a scene for the practice of these rights.*









# ADOLESCENCIA

## derechos a la cultura e intereses culturales

### resumen

---

Es propósito de este artículo dar a conocer algunos resultados de investigaciones realizadas por el Grupo de Desarrollo Sociocultural para la Infancia y la Adolescencia que se desarrollan con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento del trabajo cultural con niños y adolescentes. Específicamente, presentar algunos resultados del estudio de intereses artísticos culturales con adolescentes que han permitido llegar a algunas características que definen el modo en que niños y adolescentes disfrutan la cultura.

---



MSc. Élcida Álvarez Carril

El Grupo de Desarrollo Sociocultural para la Infancia y la Adolescencia que pertenece al Centro de Desarrollo y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura tiene entre sus misiones fundamentales:

- Socializar los proyectos y acciones que, desde el ámbito de la cultura, se destacan por sus resultados en el trabajo sociocultural con niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de los diferentes medios de comunicación y del intercambio periódico entre profesionales.
- Conocer sobre el nivel de desarrollo sociocultural alcanzado por los públicos infanto-juveniles y sus necesidades en este sentido, con el propósito de contribuir a la política cultural para estas edades.
- Facilitar el acceso a información sobre los temas referidos a: infancia, adolescencia, comunicación cultural y social, estudios socioculturales, creación artística, entre otros temas vinculados con nues-

tro trabajo a través de cursos, publicaciones, eventos, intercambios científicos, etcétera.

Por tanto, este Grupo contribuye, junto a otras instituciones de la cultura, a garantizar el cumplimiento del Artículo 31 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* y específicamente en lo que plantea: "Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente de la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento."

### ADOLESCENCIA E INTERESES CULTURALES

A pesar de que el concepto de *adolescencia* es relativamente "joven" para las Ciencias Médicas y Sociales y de que los primeros estudios fue-

ron publicados por Stanley, en 1911,<sup>1</sup> es evidente que después de la segunda mitad del siglo xx aparecen, cada vez más, trabajos sobre las características y comportamiento de este grupo etéreo.

Silber en el aspecto referido al desarrollo psicológico<sup>2</sup> menciona que entre los cambios notables que se dan en esta etapa están:

- La maduración física: el crecimiento corporal general que incluye la capacidad de reproducción.
- La maduración cognoscitiva: una nueva capacidad para pensar de manera lógica conceptual y futurista.
- El desarrollo psicosocial: una comprensión mejor de uno mismo en relación con otros.

La adolescencia es una etapa de la vida en la cual se está terminando de conformar una identidad personal, que hace que en el adolescente se produzca una intensa búsqueda en todo lo que les rodea y posibilita una ubicación en el mundo, algo que deje una marca, una huella que los identifique como seres únicos.

La tarea fundamental de los y las adolescentes es construir una identidad que les permita lograr autonomía, para lo cual deben desprenderse del mundo infantil y aceptar nuevas adquisiciones, es como ir por una galería donde se va escogiendo qué nos va a acompañar por el largo camino de la vida. En este período se solidifican los intereses artísticos-culturales como parte de otras tantas estructuras que terminan también de conformarse en esta etapa del desarrollo: convulsa, dinámica, rica en eventos profundos y en la que se producen significativos cambios cualitativos.

El término intereses, tan frecuentemente empleado en la cotidianidad e incluso en el discurso científico, no aparece con igual periodicidad caracterizado en la bibliografía que aborda categorías de la personalidad, siendo a veces incluido dentro de conceptos tales como motivaciones, necesidades y preferencias.

Autores como Álvarez Adán<sup>3</sup> y Linares<sup>4</sup> se refieren a los *intereses* como *una orientación de la personalidad con componentes cognitivos y afectivos*, teniendo en cuenta también que estos intereses permiten un mayor o menor nivel de ejecución de una actividad, en dependencia de su solidez. Y refiriéndose a los intere-



<sup>1</sup> Ver estudios publicados por Stanley en Tomás J. Silber: *Manual de medicina de la adolescencia*, OPS, Washington, 1992, p. 1.

<sup>2</sup> Tomás J. Silber: ob.cit., p.75.

<sup>3</sup> Felipe Ramón Álvarez Adán: *Tiempo libre y preferencias culturales de los estudiantes de la enseñanza media superior*, CESJ, La Habana, 2002.

<sup>4</sup> Cecilia Linares Fleites y col.: *Una mirada a los intereses literarios y a las prácticas de lectura en Cuba*, Centro de Investigaciones y Desarrollo de la Cultura Cubana "Juan Marinello", La Habana, 2002.

ses culturales se plantea que es una orientación afectivo-cognitiva de la personalidad relacionada con las diferentes manifestaciones culturales.

En la adolescencia el interés tiene con frecuencia un carácter estable, continuado. Ya no está directamente vinculado a una situación, la que generalmente no lo origina. Este interés surge gradualmente en la medida en que van acumulándose los conocimientos y se apoya en la lógica interior de los mismos. Por ello el interés personal es activo y puede decirse que inagotable.<sup>5</sup>

En cuanto a esta etapa de la vida hay que tener en cuenta, además, el hecho de que los adolescentes se identifican con expresiones culturales propias que reflejan sus valores, sus normas y emociones. "La música es una de las vías para analizar la cultura juvenil (subcultura o contracultura) y es tan valiosa como el estudio del teatro, del lenguaje, la vestimenta, la pintada de bordas, por mencionar otras".<sup>6</sup>

Los intereses culturales expresan un vínculo afectivo hacia contenidos que manifiestan diferentes aspectos de la cultura y que pueden generalizar una orientación hacia el universo cultural, pues su contenido es tan amplio como la propia cultura. Por tanto, cuando de intereses culturales en adolescentes se trata, no sólo hay que tener en cuenta lo que está ocurriendo

de manera general en la estructura sociocultural, sino lo que ocurre en lo más particular, como por ejemplo, la forma en que se están expresando los adolescentes en su medio, ya que estas manifestaciones son exponentes de los valores, normas y estados anímicos de este sector de la sociedad.

Para el y la adolescente de hoy los retos son altos, el desarrollo les impone la necesidad de una fuerte preparación que le permita entrar en el mundo laboral, lo cual implica los más diversos conocimientos técnicos. El desarrollo de intereses artístico-culturales facilita enriquecer y mejorar la calidad de vida de los adolescentes, amplía su espectro de actividades, su mundo interior. El integrarse al universo artístico cultural puede fortalecer atributos internos como la autoestima, la confianza en sí mismo, las posibilidades de comunicarse y establecer relaciones humanas, que contribuyen a la formación de la personalidad.

En la medida en que se desarrollan los intereses artísticos-culturales es posible que el y la adolescente inviertan su tiempo libre en actividades sanas, además del enriquecimiento espiritual que esto implica, lo que los convierte en barrera contra las influencias negativas del ambiente.

El "Estudio sobre Intereses Artístico-Culturales con adolescentes"<sup>7</sup> se viene realizando desde marzo de



<sup>5</sup> L.I. Bozhovich: *La personalidad y su desarrollo en la edad infantil*, Pueblo y Educación, La Habana, 1986.

<sup>6</sup> Anameli Monroy: *Pubertad, adolescencia y cultura. La salud del adolescente y el joven*, OPS, Washington, 1995.

<sup>7</sup> Élcida Álvarez: *Estudio de intereses artísticos-culturales con adolescentes*, CREART/Ministerio de Cultura, La Habana, 2003.

2003 en dos fases. La primera se desarrolló en un municipio de Ciudad de La Habana (Playa) y en la provincia de Sancti Spíritus (municipio Sancti Spíritus), mientras que la segunda fase se llevó a cabo en dos municipios de la capital (Playa y Marianao). Se utilizaron para este estudio técnicas cualitativas, tales como las discusiones grupales y los juegos dramáticos, lo que facilitó la expresión de vivencias y experiencias de los participantes.

A partir del estudio de intereses artísticos-culturales encontramos una serie de tendencias que nos definen el comportamiento adolescente ante los eventos culturales:

- Tendencia grupal*: se observa una tendencia a disfrutar de las actividades culturales en grupo como una forma de reafirmación de la identidad.
  - Tendencia a seguir la moda*: los identifica como grupo, una manera de vestir, la música que prefieren, el lenguaje y manierismos que los iguala.
  - Tendencia a la acción*: pone de manifiesto sus necesidades de movimiento, al realizar actividades como baile, dramatizaciones, deportes, pero también otras que arriesgan sus vidas como “agarrarse de la guagua”, “bañarse en el Malecón”.
  - Tendencia a la crítica*: forma de oponerse al mundo de los adultos, lo que permite un análisis dinámico de las propuestas culturales que se realizan.
  - Tendencia a fantasear*: fantasean con el afuera y con el mundo de los adultos y esto suple desconocimientos e inexperiencias de la vida cotidiana que pueden crear expectativas, ansiedad, y temores sobre la realidad.
  - Tendencia a disfrutar de actividades*: fiestas en primer lugar; en segundo lugar ir a playas y piscinas, así como los paseos por la ciudad y las visitas a lugares céntricos (por ejemplo: la heladería Coppelia, Malecón),
- En el marco de lo artístico-cultural*: disfrutaban de actividades como oír música, ir al cine, a las bibliotecas y leer.

## LOS INTERESES CULTURALES EN LA ADOLESCENCIA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En la medida que avanzamos en el estudio de intereses culturales con adolescentes, encontramos cómo el disfrute artístico-cultural estaba también mediatizado en alguna medida por los roles de género. Entre las cuestiones más relevantes en este sentido vemos que:

- Mientras las muchachas prefieren las actividades artísticas, ellos muestran mayor afición por los deportes. Las primeras leen más, mientras que los segundos realizan juegos activos. En sentido general los y las adolescentes tienden a disfrutar de actividades en las que tienen que “poner el cuerpo” (bailes, actuaciones, deportes) y desean menos mantenerse pasivos.
- Se dan diferencias en cuanto a los límites de horarios que las familias fijan para varones y muchachas, siendo más flexibles con ellos que con ellas. Asimismo, vemos que el control familiar de los y las adolescentes difiere, observándose el ejercicio de una mayor autoridad en las familias del interior del país (Sancti Spíritus).
- En cuanto a la participación de los adultos (padres y madres) en la vida artístico-cultural encontramos que las mujeres (que en su mayoría eran profesionales y técnicas) tienen más intereses por cuestiones relacionadas con el arte que los hombres, pero se ven muy limitadas por la carga doméstica en sus horarios de descanso. Sin embargo, los hombres expresan preferencias por las reuniones familiares o de amigos, los deportes, las actividades festivas y ver películas en

**Integrarse al universo  
artístico cultural  
puede fortalecer  
atributos internos  
como la autoestima, la  
confianza en sí mismo,  
las posibilidades de  
comunicarse y  
establecer relaciones  
humanas**

video, mostrando menos atracción por las artísticas-culturales, tales como el teatro, el cine, los museos y otras.

—Son las madres y/o abuelas y abuelos quienes llevan a los niños y niñas a las actividades artístico-culturales. Los padres se ocupan más de llevar a sus hijos e hijas a estas actividades cuando están divorciados.

—Las personas tienen niveles educacionales similares tanto en los barrios de Ciudad de La Habana como en Sancti Spiritus y esto se debe a la homogeneidad de la educación y al mismo nivel de acceso que tiene toda la población a centros educacionales y culturales.

—Encontramos también interesante cómo se reproducen estos intereses de género a género —mujer adulta-adolescente femenina y hombre adulto-adolescente masculino—, lo que nos da una medida de cómo se construyen los intereses artístico-culturales desde los roles de hombre y de mujer.

—No es el barrio o la localidad (en este caso eran todas urbanas y cercanas a los centros culturales, aunque con sus peculiaridades y diferencias en tradiciones y nivel económico) lo que más influye en los intereses artísticos de muchachos y muchachas, sino la transmisión genérica de valores de lo que es femenino y lo que es masculino.

Los trabajos realizados han aportado una visión sobre los intereses culturales y sus tendencias en el disfrute de las actividades artísticas del sector de la población con el que trabajamos, esto nos provee de un conocimiento que nos acerca no solo a sus preferencias sino también al modo de disfrutar, al cómo se apropian de los productos culturales, lo que se convierte en un documento de valor para las estrategias de trabajo sociocultural en el futuro.

Hemos podido ver, a través de la participación en la vida artística, aspectos que dan cuenta de cómo se construyen desde lo sociocultural los roles de hombre y mujer. La manera en que se reproducen, por una parte, los intereses culturales de hombre a niño y por otra, de mujer a niña.

A partir de estos acercamientos se ha diseñado la investigación “Los adolescentes como consumidores de productos artísticos-culturales”, lo que permitirá profundizar en los mecanismos que subyacen en las formas de disfrutar estos productos.

Los resultados obtenidos ratifican que no solo es la cultura un derecho de nuestros niños, niñas y adolescentes, sino que también tenemos el propósito de perfeccionar los modos de hacerla llegar a este sector de la población, teniendo en cuenta sus características y necesidades.

## BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ ADÁN, FELIPE RAMÓN: *Tiempo libre y preferencias culturales de los estudiantes de la enseñanza media superior*, CESJ, La Habana, 2002.

ÁLVAREZ ÉLCIDA: *Estudio de intereses artísticos-culturales con adolescentes*, CREART/Ministerio de Cultura, La Habana, 2003.

BOZHOVICH, L. I.: *La personalidad y su desarrollo en la edad infantil*, Pueblo y Educación, La Habana, 1986.

LINARES FLEITES, CECILIA Y COL.: *Una mirada a los intereses literarios y a las prácticas de lectura en Cuba*, Centro de Investigacio-

nes y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, 2002.

MONROY, ANAMELI: *Pubertad, adolescencia y cultura. La salud del adolescente y el joven*, OPS, Washington, 1995.

SILBER, TOMÁS J.: *Manual de medicina de la adolescencia*, OPS, Washington, 1992.

UNICEF: *Convención sobre los Derechos del Niño*, en: *Los niños primero*, Nueva York, 2000.

## summary

### ADOLESCENCE, RIGHTS TO CULTURE AND CULTURAL INTERESTS

*The purpose of this article is to show some results of investigation carried out by the Group Sociocultural Development for Childhood and Adolescence which are developed with intention of contributing to the improvement of the cultural work with children, girls and adolescents and to present, specifically, some results of the study of cultural artistic interests that have allowed to know in some extend the way adolescents enjoy culture.*









# LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LAS ADOLESCENTES Y LAS MUJERES: reflexiones necesarias

## resumen

---

*La actitud patriarcal asumida por algunas sociedades hacia las mujeres, repercute desfavorablemente en el proceso de crecimiento y desarrollo de las niñas, que luego adolescentes, llegan a creer que tanta discriminación es una condición natural.*

*La explotación del hombre sobre la mujer, las limitaciones en cuanto a la salud, la educación, el empleo, el poder, el maltrato y el abuso sexual, son sólo algunas de las formas de discriminación contra la mujer que existen en el mundo. En estas páginas reflexionaremos sobre el derecho que les asisten a las niñas, las adolescentes y a las mujeres.*



Dra. Natividad Guerrero Borrego

Hacer un breve recorrido por diferentes esferas de la vida de las mujeres y la identificación del lugar alcanzado en su desarrollo humano, propicia la reflexión y estimula la necesidad de accionar para transformar el futuro de la generación en ciernes, e intentar el avance de este sector de la población, tan importante y a la vez tan dañado y subvalorado en algunas partes del mundo.

La *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* fue adoptada, abierta a la firma y ratificada en la Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. Muchas fueron las razones que generaron la necesidad de establecer un documento jurídico que respaldara e intentara rescatar la dignidad de la mujer. Téngase en cuenta que la primera forma de explotación y discriminación existente en el mundo fue

ejercida por el hombre sobre la mujer. No es hasta el siglo xx que se cuenta con una herramienta legal que avale y signe a la mujer como sujeto del derecho y desarrollo social.

Entre las razones más relevantes que impulsaron la elaboración de la Convención está el hecho de dignificar el valor de las personas con énfasis en la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres. Las limitaciones en el acceso a la participación social de ellas; la feminización de la pobreza y sus consecuencias en cuanto a su acceso a la alimentación, salud, enseñanza, empleo y poder, así como la necesidad de apostar por la paz y sobre todo la urgencia de modificar los roles tradicionales, los cuales provocan que el sexo femenino, en su mayoría, esté invisibilizado u ocupe un lugar secundario en el desarrollo de la sociedad, constituyen también contenidos explícitos de este importante documento.

A pesar de que la mujer es el taller donde se forja la vida, como diría José Martí, no existe una comprensión evidente de la importancia que para la conservación de la especie humana tiene esta exclusiva condición natural que más que una virtud, con frecuencia se vislumbra como una limitante para su desarrollo social; no son pocas las adolescentes que son vetadas al optar por algunos trabajos porque quedarán embarazadas y entorpecerán el mismo. No son pocas las niñas que desde su nacimiento son vendidas o comprometidas en matrimonio. Estas y otras injusticias devienen discriminación por su pertenencia al sexo femenino.

La Convención se plantea una serie de artículos que ofrecen salida legal a los principales obstáculos que encuentra este grupo humano a lo largo de su vida. En síntesis se hará referencia a sus contenidos. La misma está estructurada en cinco partes, en la primera se concentran seis artículos, en los que se conceptualiza el término "Discriminación contra la Mujer" en este sentido se hace énfasis en la distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que menoscabe o anule el reconocimiento del ejercicio de la igualdad de la mujer, independientemente de su estado civil, y bajo el sustento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil u otra.

En ella se hace referencia, además, a los compromisos de los Estados en la lucha contra la discriminación, los cuales se expresan esencialmente en la Constitución, Códigos de Familia, Penal, Rural, Laboral, Leyes de Seguridad y Asistencia Social. Asimismo, ubica las sanciones correspondientes a los infractores de la ley, protege jurídicamente los derechos de la mujer, promueve la toma de medidas apropiadas para eliminar la discriminación y derogar las leyes que tengan este carácter.

Esta primera parte contiene también referencias acerca de la necesidad de asegurar el desarrollo pleno de la mujer, la adopción de medidas especiales temporales encaminadas a acelerar la igualdad entre los sexos, dirigidas a proteger la maternidad y otras enfocadas a la modificación de patrones socioculturales y la supresión de la trata de mujeres. Sin embargo, crecen las cifras de adolescentes embarazadas, sobre todo en los países en desarrollo, sin que cuenten con protección alguna para su progreso y el de su descendencia.

En la segunda parte, los contenidos agrupan aspectos relacionados con la eliminación de las restricciones para las féminas respecto a la vida pública, el derecho al voto, la participación en las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, oportunidades para representar a su gobierno en acciones internacionales, derechos para cambiar o mantener su nacionalidad y la de sus hijos/as. No se debe olvidar que existen regiones donde las niñas ni siquiera tienen el derecho de nacer, admitiendo sólo el nacimiento de varones.

En la tercera parte se reúnen contenidos referidos a garantizar el derecho a la educación de ellas, ofreciendo las mismas condiciones de orientación, acceso a programas de estudios, eliminación de estereotipos, facilidades para obtener becas y programas permanentes de educación, oportunidades para participar en actividades físicas y deportivas.

Temas como la educación, en tanto derecho humano, ha sido muy debatido y defendido por mujeres de todas las edades, pero el énfasis esencial se deposita en las más jóvenes, estas contribuyen a garantizar el futuro de la sociedad donde viven, sin embargo, no todas las adolescentes gozan de este derecho y por tanto es limitado su acceso a la educación politécnica y

universitaria. Se les obstaculiza la posibilidad de optar por becas y alcanzar puestos de dirección. Asimismo, es muy alto el índice de mujeres analfabetas en el mundo porque no tuvieron acceso a la educación durante su infancia y adolescencia. Concebir la enseñanza bajo el principio de la coeducación, favorece las condiciones para el futuro. En Cuba, estas prácticas son cotidianas, es por eso que los temas antes referidos son asumidos como obvios por nuestras jóvenes.

En cuanto a las garantías de empleo, se aboga por el derecho a las mismas oportunidades en relación con los criterios de selección: elegir libremente profesión, contar con seguridad social en las condiciones de trabajo, así como protección laboral. La discriminación en torno al empleo ha sido fuente de debate internacional, pues aún hay mujeres que reciben menos remuneración que el hombre por igual trabajo, encuentran irregularidades en cuanto a su categoría ocupacional, existe el acoso sexual de jefes a subordinadas y sufren limitaciones por ser mujer y por ser joven. Esta combinación les juega una mala pasada en sociedades signadas por actitudes sexistas-patriarcales. En regiones donde resulta natural la discriminación sexual es más difícil para las adolescentes encontrar un empleo en

comparación con los varones de la misma edad. Los prejuicios son fuertes, y cuando la "suerte" se pone de su parte, se asocia a la belleza y al interés sexual.

Cuba presenta una situación bien diferente. Desde la infancia las niñas, luego adolescentes, se destacan en la enseñanza primaria y secundaria, incluso su presencia es predominante en la educación superior, es por ello que en la adultez se distinguen como fuerza de alta preparación técnica-profesional.

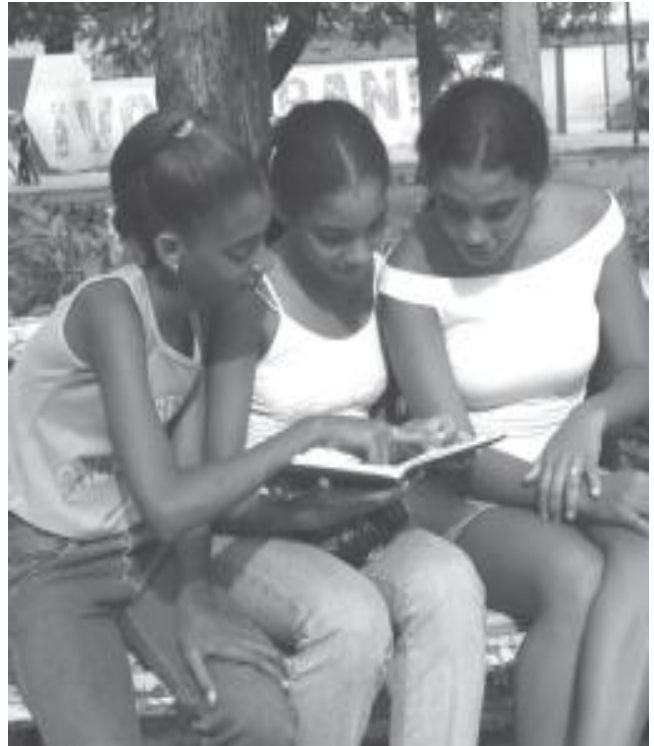
Otra de las propuestas de la Convención se refiere a impedir limitaciones por razones de matrimonio y maternidad, prestando atención a la mujer en estado de gestación y prohibiendo el despido por embarazo. De este modo legitima la licencia de maternidad y su remuneración y el suministro de servicios sociales que apoyen la dinámica familiar. Téngase en cuenta que las adolescentes embarazadas y madres solteras tienen derecho a contar con apoyo jurídico y no en todas las regiones lo consideran.

La salud constituye un derecho incuestionable de todo ser humano, por lo que se promueven planes estatales dirigidos a la protección de la mujer y también de



la infancia. En este sentido, Cuba ha avanzado en cuanto a los muchos programas que previenen enfermedades de alto riesgo; las niñas y niños son protegidos/os con más de once vacunas que les garantizan un futuro más saludable. Existen proyectos que se ocupan de la madre y el niño/a a través de la prevención del embarazo, el parto, el puerperio y también de la prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual, y el SIDA, este último favorece de manera significativa a las adolescentes y madres solteras.

Un paréntesis en torno a la salud permite comentar lo más relevante respecto a los derechos sexuales y reproductivos así como el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad de toda persona, a la igualdad y la liberación de toda forma de discriminación, a la privacidad, a la libertad de pensamiento, a tener derecho a la información y a la educación, a la posibilidad de contraer matrimonio, a tener hijos/as o a no tenerlos, y a cuándo procrearlos. El derecho a la atención y protección de la salud, a los beneficios del progreso científico, a la libertad de reunión y asociación política y a no ser maltratada ni sometida a torturas.



Estos contenidos devienen valores universales que también quedan reflejados en la Convención y que ratifican en qué medida la sexualidad es una dimensión humana, no separable del individuo y presente en todos sus comportamientos. Defender los derechos sexuales y reproductivos es defender en síntesis el derecho a la vida de cualquier persona, pero no caben dudas de que en la actualidad su defensa favorece particularmente el bienestar de la mujer desde su infancia.

En la Convención se contemplan, además, cuestiones relativas a la revisión periódica de los artículos elaborados desde una perspectiva científica. Garantía de la atención médica, derecho a prestaciones familiares y bancarias, hipotecas y otras formas de crédito. Derecho a participar en actividades de esparcimiento y deporte, así como en las comunitarias. Garantía de adecuadas condiciones de vida respecto a la vivienda, servicios sanitarios, electricidad y abastecimiento de agua, transporte y comunicaciones.

En la cuarta parte, se hace énfasis en el reconocimiento jurídico a la mujer, es decir, igualdad ante la ley, su capacidad para firmar contratos, administrar bienes y trato en igualdad de condiciones ante cualquier procedimiento jurídico. Libertad para elegir domicilio, residencia, cónyuge, a contraer matrimonio y a asumir la responsabilidad que esta encierra también como progenitora. Además, se visualiza el derecho de ellas en materia de propiedad, disposición de bienes, gestiones, compras, entre otras.

Temas como la educación [...] ha sido muy bebatido y defendido por mujeres de todas las edades...





Aún en algunas regiones del planeta las niñas crecen en un ambiente tan sexista que muchas viven convencidas de que tienen que dar las gracias por existir y que el derecho a la igualdad y al reconocimiento jurídico no es posible para ellas.

La última y quinta parte trata acerca del mecanismo y los procedimientos que se deben aplicar para hacer realidad esta Convención y se estipula la creación de un Comité para la erradicación de la discriminación y de todo lo concerniente a los derechos y deberes de la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto a la Convención.

En síntesis, se hace un recorrido por los problemas fundamentales que enfrentan las niñas, las adolescentes y las mujeres en su desarrollo. Si bien casi todo está dicho, falta por incorporar e interiorizar valores que deberían predominar en la relación Hombre-Mujer-Sociedad. La fuerza de lo sociocultural expresada en los seres humanos se hace prevalecer y de hecho constituye un absurdo que ha llevado a las Naciones Unidas a intervenir y crear una herramienta que favorezca y agilice la definitiva igualdad entre los sexos. La equidad entre estos es asumida como necesidad de ofrecer iguales oportunidades a unos y otras y constituye una dimensión del desarrollo humano en la que se inscriben las posibilidades de niños y niñas a partici-

par socialmente en todas las esferas que implique desarrollo personal y bienestar para toda la sociedad.

Sin embargo, aún con la existencia de esta pormenorizada herramienta que es la Convención, ya conocida desde la década de los años 80, es lamentable que el sexo femenino permanezca invisible y subordinado en algunas partes del mundo.

Una de las formas más indignas de discriminación es la de considerar a las mujeres un objeto sexual. Desde esta perspectiva ellas son "cosificadas" y constituyen, en muchas regiones, propiedad del hombre al cual pertenecen. Desde la infancia han sido víctimas de maltrato y abuso sexual, han sido vejadas y minimizadas hasta volverlas invisibles. En muchas sociedades viven en la sombra y en muchos espacios han sido subestimadas. Tanto tiempo han llevado en penumbras que creen que no es posible cambiar el curso de la historia. Es esta actitud de resignación y desesperanza la que en gran medida lentifica el proceso de transformación.

Son justamente las adolescentes las principales víctimas de situaciones como las anteriormente descritas, buena parte de ellas analfabetas, sin acceso a la alimentación, a la educación, al empleo, encuentran como única alternativa de vida la prostitución. Muchas en condiciones de desesperación y por miedo a consecuencias peores son abusadas y maltratadas desde el silencio.

Asimismo el poder, en tanto herramienta de autoridad y toma de decisiones, y la asunción de las mujeres a puestos de dirección, han sido fuentes de discusión en las que se ha intentado colocar a la mujer en el lugar que le corresponde, sin embargo, a pesar de los visibles avances, aún es insuficiente la posición alcanzada.

En Cuba, por ejemplo, las niñas y adolescentes suelen destacarse en sus grupos escolares ocupando cargos de dirección, pero a medida que aumenta el nivel escolar, descienden las cifras de dirigentes femeninas. Ellas, en ocasiones, se autolimitan pues adquieren nuevas responsabilidades familiares.

La necesidad de lograr la participación en las elecciones, en organizaciones y asociaciones no gubernamentales, así como alcanzar representatividad en la vida política y pública de las comunidades y en organismos y actividades internacionales resulta aún un reto para la mujer. En

este sentido, es escasa la presencia femenina en cualquiera de las esferas mencionadas. Cuba presenta cifras favorables comparadas con otros países, pero no existe satisfacción por lo

alcanzado, mucho más cuando aún las jóvenes se autolimitan y subestiman sus posibilidades para asumir el poder.

La vida cotidiana es más rica y diversa que los documentos que tratan de normar el comportamiento social así como todo tipo de relaciones entre los individuos, entidades, organizaciones y sociedades en general. Es por ello que a pesar de lo legislado existen muchos motivos para seguir insistiendo en la necesidad de luchar por la igualdad de hombres y mujeres. Téngase presente que las leyes no siempre son tenidas en cuenta y que la mayoría de las personas no poseen una cultura jurídica que favorezca su andar por la vida.

Desde esta perspectiva se cometen infracciones de las leyes y se producen actos discriminatorios hacia las mujeres que tienen más que ver con las actitudes y el reconocimiento real alcanzado por estas en las diferentes culturas donde se desarrollan. La inexperiencia de las niñas y adolescentes las coloca en peores circunstancias.

En este orden de análisis, existen manifestaciones que muestran las muchas dificultades con que aún viven las féminas. La cotidianidad genera en ellas estrés, agotamiento, sentimientos de culpa e ira, desajustes físicos y emocionales, todos provocados por la sobrecarga doméstica, la alternancia entre la actividad laboral y hogareña, las injusticias laborales, las limitaciones o discriminaciones en cuanto al acceso al estudio y capacitación en general.

Es frecuente que las mujeres dediquen gran parte de su tiempo a la atención de los demás, con esta mira-

da crecen las niñas, algunas de las cuales desde muy temprano son obligadas a ocuparse de las actividades domésticas, crían a sus hermanos menores, son circuncidadas o son compradas para ser empleadas en diversos fines.

Razones como estas provocan debates internacionales donde no siempre se logra sobrepasar la denuncia. Es el caso de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que se reúne cada año en Ginebra y que discute de forma permanente el tema de la "Integración de los derechos humanos de la Mujer y la perspectiva de género", así como el de los derechos del niño. En este espacio, mujeres de todo el mundo declaran muchas de las vejaciones a las que han sido sometidas mujeres de diferentes latitudes.

Ser niña, adolescente o mujer, es mucho más que ser hembra. Significa poder existir con plena capacidad de aportar y recibir el beneficio correspondiente, ese que recibe el hombre que es libre y dueño de sus actos, ese que se inserta en el mundo y desde temprano puede orientar su vida y hacer proyectos que lo dignifique como ser humano y le provoque la satisfacción de contribuir al desarrollo del individuo en general y con ello a su propio desarrollo y al bienestar personal.

Son las niñas, las adolescentes las y mujeres quienes más sufren las consecuencias de una discriminación social tan instaurada, sin embargo, esta realidad puede ser transformada y son ellos, precisamente, los que están llamados a lograrla.

## BIBLIOGRAFÍA

COLECTIVO DE AUTORAS: *Situación de la niñez, la adolescencia, la mujer y la familia en Cuba*, CEM, UNICEF, Editorial de la Mujer, La Habana, 2000.

PEÑATE LEIVA, ANA ISABEL: *Realidades de las féminas latinoamericanas en el contexto de la globalización neoliberal*, 2005. (Inédito.)

UNICEF: *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, Bolsilibro, (s.f.e).

## summary

### GIRLS AND TEENAGERS RIGHTS: NECESSARY REFLECTIONS

*The patriarchal attitude assumed by some societies towards women affects unfavorably on the process of growth and development of little girls who, becoming later adolescents, end up believing that discrimination is a natural condition.*

*Men's exploitation against women, limitations in terms of health, education, employment, access to power, abuse and sexual abuse, are only some ways of discrimination. In these work we will analyze the right that the girl, adolescents and women have against women that exist in the world.*



# ENTRE EL AUTORITARISMO Y LA BANALIDAD: INFANCIA Y DERECHOS EN AMÉRICA LATINA

## resumen

---

*La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989 y el posterior, rápido y extendido proceso de ratificaciones, provocó en América Latina –a través de procesos nacionales de reforma legal destinados a adecuar la legislación interna a la CDN– una serie de transformaciones cuyo impacto real ha sido, y es todavía hoy, externamente difícil de evaluar. Se distinguen aquí tres etapas diferenciadas de un proceso:*

*Una primera y muy breve etapa –de transición de paradigmas– que va de la aprobación de la CDN en noviembre de 1989, hasta fines de 1991. Una segunda etapa, de expansión jurídico-cultural*

*de autonomía de la infancia entre 1992 y 1997, en la que se producen la mayor cantidad de reformas legislativas y durante la cual se interpretan, adoptan y desarrollan en clave de derechos humanos los principios más importantes sobre las que se estructura la CDN y por último una tercera etapa –de involución represiva discrecional– inaugurada, probablemente, con los burdos decretos fujimoristas de “Terrorismo Agravado” y “Pandillaje Pernicioso” de mayo de 1998. En este trabajo, también se puede encontrar un análisis sobre la doble crisis de los derechos de la infancia en América Latina denominadas: implementación e interpretación, respectivamente.*

---



Dr. Emilio García Méndez

La aprobación de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989 y el posterior, rápido y extendido proceso de ratificaciones, provocó en América Latina –a través de procesos nacionales de reforma legal destinados a adecuar la legislación interna a la CDN– una serie de transformaciones cuyo impacto real ha sido, y es todavía hoy, extremadamente difícil de evaluar.

Conviene recordar que, más allá de cualquier apreciación crítica sobre su desarrollo y resultados, en ninguna otra región del mundo se produjo una movilización social tan intensa en torno a la CDN como en el caso de América Latina.

Sin olvidar los desfases nacionales que significan notables anticipaciones (Brasil reformó su legislación ya en 1990) y notables atrasos (para el Cono Sur, México y Colombia la reforma legal está pendiente todavía), que presenta cualquier periodización de carácter regional, nos parece posible distinguir tres etapas diferenciadas de un proceso sobre el que, muy modestamente, quisiéramos contribuir a su mejor comprensión.

Una primera y muy breve etapa –de transición de paradigmas– que va de la aprobación de la CDN en noviembre de 1989, hasta fines de 1991, en la que prácticamente se completa el velocísimo y masivo movimiento de ratificaciones de la

CDN por parte de los Estados de la región, manteniendo, sin embargo, intacta la vieja legislación específicamente diseñada para el control-protección del “menor abandonado-delincuente”, producto de las primeras décadas del siglo XX.<sup>1</sup>

Una segunda etapa, de *expansión jurídico-cultural de autonomía de la infancia* entre 1992 y 1997, en la que se produce la mayor cantidad de reformas legislativas y durante la cual, para resumir el espíritu del período, en general, se interpretan, adoptan y desarrollan en clave de derechos humanos los principios más importantes sobre los que se estructura la CDN. Por último, una tercera etapa –*de involución represiva discrecional*– inaugurada en Perú, probablemente con los burdos decretos fujimoristas de “Terrorismo Agravado” y “Pandillaje Pernicioso” de mayo de 1998, cuya onda expansiva negativa continúa abierta y haciendo sentir sus efectos hasta nuestros días.<sup>2</sup>

Nada representa mejor el espíritu de esta etapa además, obviamente, de los decretos ya mencionados, que las leyes “antimaras” de Honduras y El Salvador de fines del 2003, así como las diez sentencias de reclusión y prisión perpetua a menores de edad dictadas en la Argentina entre 1997 y el año 2003.<sup>3</sup>

Esta etapa se caracteriza por una *involución represiva discrecional*, para la cual el desmantelamiento de todo tipo de garantías, la elaboración de tipos penales abiertos y la reintroducción explícita de un dere-



ESTUDIO // Julio-Diciembre // 2005

<sup>1</sup> Para una visión histórica sobre el tema, que además incluye abundante bibliografía, Cfr. Emilio García Méndez y Elías Carranza: *Infancia, adolescencia y Control Social en América Latina*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1990 y Emilio García Méndez y Elías Carranza (organizadores): *Del Revés al Derecho la condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases para una reforma legislativa*. Ed. Galerna, Buenos Aires, 1992.

<sup>2</sup> Me refiero al decreto legislativo 899 de mayo de 1998 o “Ley Contra el Pandillaje Pernicioso” y al decreto legislativo 895 también de mayo de 1998 o “Ley Contra el Terrorismo Agravado”. Estas leyes preanuncian ya las denominadas leyes “antimaras” en vigor o en discusión en varios países centroamericanos. A los efectos que especialmente nos interesa, la consecuencia potencial de estas leyes, que contemplan tipos penales abiertos incompatibles con el funcionamiento de una democracia, consisten en dejar sin efecto los sistemas de Responsabilidad Penal Juvenil previstos en la legislación ordinaria. De los dos decretos peruanos mencionados, el de “Terrorismo Agravado”, sin haber sido derogado, ha caído prácticamente en desuso. En cambio, el de “Pandillaje Pernicioso” se utiliza todavía con bastante frecuencia e intensidad.

No esta de más recordar un antecedente anterior a los decretos peruanos (que, sin embargo, no logra impregnar todavía el espíritu de la época), me refiero a la Ley transitoria de emergencia contra la delincuencia y el crimen organizado, decreto 668 de marzo de 1996, declarada inconstitucional por la Corte Suprema de El Salvador, en febrero de 1997. El texto completo de la mencionada ley, así como la sentencia de inconstitucionalidad pueden encontrarse en *Infancia, Ley y Democracia*, 2da edición, Temis-Depalma, Bogotá, 1998.

<sup>3</sup> En el caso de Honduras hacemos referencia al Decreto 117 del 2003 que reforma el Artículo 332 del Código Penal relativo a la asociación ilícita para incluir en el la figura de las maras, específicamente en relación a los menores de edad. En el caso de El Salvador, se trata de una ley completa, el Decreto 154 de la Asamblea Legislativa del 1<sup>o</sup>. de octubre del 2003. Una modificación al Código Penal de Guatemala en un sentido muy similar a lo ocurrido en Honduras, fue presentada al Congreso y rechazada en votación. Pero nada otorga un carácter más emblemático a la manipulación política que los gobiernos de El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua hacen del tema de las Maras, que la declaración conjunta que explícitamente sobre este tema realizaron los presidentes de los cuatro países mencionados el 15 de enero del 2004. En el caso de la Argentina, existe una publicación reciente que reúne las diez sentencias a las que aquí se ha hecho mención. Cfr. *Sentencias de Reclusión Perpetua y prisión perpetua a personas menores de 18 años de edad en la República Argentina (1997-2003)*, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, UNICEF, Argentina, 2003.

cho penal de autor, resultan tal vez más importantes que el propio endurecimiento de las penas.<sup>4</sup> Una involución represiva discrecional, de fuerte presencia e impronta mediática pero que, por motivos que no siempre resultan claros y comprensibles, no termina ni por instalarse plenamente ni por legitimarse abiertamente en el plano socio-cultural.<sup>5</sup>

Veamos ahora un poco más en detalle cada una de las tres etapas mencionadas.

### LOS COMIENZOS: LA ETAPA DE TRANSICIÓN DE PARADIGMAS (1989-1991)



La que aquí se denomina etapa de *transición de paradigmas* constituye la menos mencionada y analizada de las tres identificadas. En cierto sentido, esta representa una fuerte continuidad con el proceso burocrático, técnico, aséptico y relativamente cerrado de redacción de la CDN desarrollado entre 1979 y 1989. Nunca está de más recordar que el proceso de ratificaciones nacionales a la CDN fue, en muy buena medida, el resultado de un trabajo paciente y sistemático por parte de UNICEF, que luego de un período inicial de perplejidad y reticencia frente a la CDN, decidió participar plenamente en dicho proceso. A caballo de los nuevos aires que proporcionaba la retirada, más (Brasil) o menos (Argentina) ordenada de las dictaduras militares, se ofrecía a los nuevos gobiernos de transición democrática la posibilidad de un gesto, tan simpático como en apariencia políticamente inocuo. Un gesto que otorgaba pequeñas cuotas de legitimidad luego de años de aislamiento, producto de la barbarie oscurantista autoritaria. Sin oposición, y bajo la mirada entre displicente y desconfiada del grueso de los organismos no gubernamentales,<sup>6</sup> que habían liderado los ataques y cuestionamientos a la política social autoritaria de los gobiernos militares, se completó en democracia, con una velocidad sin precedentes en relación con otros instrumentos de derechos humanos de parecido tenor, el proceso regional de ratificaciones a la CDN.

<sup>4</sup> Insisto aquí en el carácter *explícito* de esta involución. Implícitamente el derecho penal más represivo (si se los mide por su capacidad de producir sufrimientos reales) se encuentra, desde siempre, plenamente incorporado a las concepciones "tutelaristas" del viejo derecho de menores.

<sup>5</sup> Podría trazarse aquí un cierto paralelismo con los problemas de legitimidad de las dictaduras militares del cono sur en la década de los 70 del siglo xx. Las formas más brutales de represión, jamás fueron acompañadas de un cambio en los patrones ideales de legitimidad democrática. La supresión de la Constitución no se realizaba para eliminar la democracia, sino para "salvarla". De modo similar las leyes "antimaras" anulan las leyes de responsabilidad penal juvenil sin llegar al punto de su derogación formal.

<sup>6</sup> Justo es reconocer que la Organización No Gubernamental Defensa de los Niños Internacional (DNI), constituyó, en ese momento, una muy saludable excepción a esta tendencia. Mucho tiene que ver en ello la figura de Daniel O'Donnell, en esa época dirigente de esta organización y figura clave en la construcción de la CDN.

Se introducía así, después de setenta años de vigencia de un paradigma, en apariencia pseudoproteccionista, aunque en realidad decididamente criminalizador de la pobreza, un paradigma rupturista destinado a alterar el panorama jurídico-cultural de las relaciones de una parte de la infancia (los “menores”) con las instituciones, y de toda la infancia con el mundo de los adultos. Tal vez uno de los fenómenos más interesantes, y al mismo tiempo menos analizado de esta ruptura, lo constituya no sólo la sobrevivencia, sino además el espacio privilegiado y la centralidad que ocupa en el nuevo paradigma, el mismo concepto alrededor del cual se organizó y legitimó por muchos años el viejo paradigma pseudoproteccionista y pseudotutelar. Me refiero al principio del “interés superior del niño”, verdadero articulador político-cultural de la experiencia pionera de la primera jurisdicción de menores en Illinois en 1899 y principio permanentemente subrayado, sin una adecuada problematización, por toda recepción simplista y superficial de la CDN casi un siglo después. Un principio que hoy, previa descontextualización del significado profundo de la CDN, permite a ingenuos o mal intencionados intentar nuevamente la relegitimación del tratamiento discrecional de la infancia, por los adultos en general y por las

instituciones protectoras-represoras de los “menores” en particular.

Con este antecedente, no resulta sorprendente que el verdadero debate en torno a los esfuerzos de aplicación concreta de la CDN se haya centrado, hasta el día de hoy, no en un plano que podríamos denominar técnico, sino en realidad en un plano jurídico cultural.<sup>7</sup> En otras palabras, es probable que todavía durante mucho tiempo, la lucha por la “implementación” de la CDN constituya, en esencia, una lucha por su significado.

Aún es prematuro para conocer la conclusión de un debate que permanece abierto. Pero según como el mismo se salde, por muchos años, la Convención se entenderá como un moderno cheque en blanco que refuerce la discrecionalidad de las (buenas o malas) intenciones de los adultos y las instituciones responsables por el “bienestar” de la infancia, o por el contrario, la Convención se entenderá como un paso fundamental en el complicado proceso de autonomía progresiva de la infancia y elemento decisivo para la pérdida de legitimidad de los comportamientos discrecionales de los adultos y de las instituciones en relación con la infancia.



<sup>7</sup> Por lo menos en América Latina debemos al brillante artículo de Miguel Cillero, el alto consenso existente sobre la necesidad de una interpretación seria y responsable en sintonía con el espíritu de la CDN de este principio clave. Cfr. Miguel Cillero Bruñol: “El interés superior del niño”, en *Infancia, Ley y Democracia en América Latina*, ob. cit., en n. 2.

## LA REFORMA: LA ETAPA DE EXPANSIÓN JURÍDICO-CULTURAL DE AUTONOMÍA DE LA INFANCIA (1992-1997)

Esta segunda etapa, mucho más rica y compleja que la anterior, ha merecido algunos análisis más detallados que la primera,<sup>8</sup> los cuales, sin embargo, pueden considerarse todavía como exploratorios e insuficientes.

Es esta etapa la que constituye el corazón mismo del proceso de reformas legislativas. Durante este período se completan la mayoría de las transformaciones normativas hasta hoy desarrolladas. En comparación con la primera etapa, además de las obvias diferencias de contenidos, muchos son los cambios relativos a los actores institucionales que en ella intervienen y que vale la pena mencionar. Con pocas excepciones, y como un punto de notable diferencia con la etapa anterior, la mayoría de los organismos no gubernamentales comienzan ahora a involucrarse en estos temas.<sup>9</sup>

Las pocas y notables excepciones de este ingreso masivo a los procesos de reforma dentro del mundo de los ONGs, son mucho más de aislamiento que de oposición y las asumen algunos pocos, pero con alta visibilidad, proyectos no gubernamentales con lideranzas extremadamente personalizadas que, con razón, percibían en el proceso de reformas legales una fuerza institucionalizadora contraria al caudillismo de quienes se percibían a sí mismos como intérpretes y conductores privilegiados de las formas más agudas de la marginalidad in-

fantil (los niños de la calle-los niños trabajadores). Coletazos tardíos de la teología de la liberación están aquí presentes.

Pero las formas más peculiares tanto como las grotescas de resistencia no sólo a los procesos de reformas, sino incluso a la propia CDN, se vinculan con movimientos mesiánicos de apoyo y promoción del trabajo infantil que, con justa razón, perciben en los dispositivos del Artículo 32 de la CDN, una traba a sus delirios de movilización de los niños trabajadores.<sup>10</sup>

Pero si algo marcó con fuerza el desarrollo de esta etapa es la influencia decisiva que, a nivel regional, ejerció en materia de contenidos y de proceso participativo de construcción, el Estatuto del Niño y el Adolescente (ECA) aprobado en el Brasil en julio de 1990, primera adecuación sustancial de una ley nacional a la CDN en América Latina. Conviene no olvidar que para comienzos de la década del 90 persistían todavía las resistencias de antiguos actores representantes del viejo paradigma que, nucleados en torno a algunas asociaciones de jueces de menores y al Instituto Interamericano del Niño (IIN), gestaron y desarrollaron muy especialmente, durante el período de las dictaduras militares, una recreación de las formas clásicas del menorismo de los años 20 y 30, que encontró su síntesis en la vaga doctrina de la "situación irregular".

Ningún cuerpo jurídico sintetiza mejor este movimiento que el tardío "Código do Menor" brasileiro de 1979, tal vez desde el punto de vista técnico-jurídico, el documento más completo y representativo del

<sup>8</sup> Nos referimos específicamente a los artículos y comentarios de las dos ediciones en 1998 y 1999 de *Infancia, Ley y Democracia*, ob. cit.

<sup>9</sup> Cfr. Emilio García Méndez: "Infancia, ley y democracia: una cuestión de justicia", en *Infancia, Ley y Democracia*, ob.cit.

<sup>10</sup> Como un ejemplo altamente representativo de estas posiciones, cfr. *Niños Trabajadores y Protagonismo de la Infancia*, Colectivo Nats-Infancia Perú, Ed. Ifejant, Lima, 1997. En las páginas 32 y 33 de la mencionada publicación se realiza una crítica abierta al Artículo 32 de la CDN.

viejo paradigma menorista. Lo que no deja de resultar paradójico es que uno de los legados más significativo de este movimiento de “juristas” (funcionarios de la justicia en su mayoría), extremadamente celosos de su autonomía respecto al resto del mundo del derecho (en realidad una burda estrategia para ignorar al derecho constitucional), se haya expresado con mucha fuerza, no en el plano de la política jurídica sino en el plano de una “nueva” institucionalización de la política social para la “protección de los menores en riesgo”.

El viejo asistencialismo de fuerte impronta religiosa y voluntarista se “modernizó”, reorganizó y terminó plasmándose en organismos nacionales hipercentralizados, donde mediante el uso instrumental de las nuevas corrientes sociológicas y sobre todo psicológicas, se le disputa el control de los menores, no sólo a las viejas formas de la caridad y la psiquiatría, sino incluso, a los propios “dueños” del problema de los menores: los jueces de menores. Pero al igual que otras instituciones, como la cárcel, la crisis de los “Sistemas de Bienestar” no sobrevino a su desarrollo. Esta crisis, como no podía ser de otra manera, se originó en forma simultánea al nacimiento de la propia institución.

Es justamente en el período inmediato anterior al inicio del proceso de reformas legales, durante la década de los 80, que se conforman estos “modernos” Sistemas de Bienestar de la infancia. Expandiéndose en relación inversamente proporcional a la disminución de la calidad y cantidad de las políticas sociales básicas de carácter universal, estas instituciones asoladas por el clientelismo deambulan en el zoológico de las políticas sociales como un animal de otra era geológica. Todo en ellas resulta patético, comenzando por su absurda pretensión, plasmada en algunas legislaciones, de convertirse en el órgano rector de las políticas para la infancia. Al parecer, son paradójicamente las miserias de la política social las que continúan negándole un entierro decente a estos cadáveres insepultos.

Tal vez sea la extraordinaria ductilidad que estos sistemas ofrecen a la consolidación de las peores formas del corporativismo, lo que ayude a explicar su creciente pérdida de importancia (como institución y como dispositivo de conformación de la política social) y al mismo tiempo su carácter absolutamente refractario a cualquier intento de reforma.

Tenemos la impresión que es precisamente a través de estos “Sistemas”, que podemos observar y tratar de entender el extraño y contradictorio carácter de la institucionalidad en general y de la institucionalidad de la política social, particularmente América Latina. Por motivos que trascienden largamente las intenciones de este análisis, la institucionalidad de la política social en América Latina parece combinar la rarísima capacidad





de constituir caparazones vacíos que, sin embargo, poseen un extraordinario poder de carácter negativo. La capacidad de veto o bloqueo a cualquier tipo de reforma que se mueva en una dirección distinta a la de la simple conservación de los intereses corporativos más inmediatos constituye, paradójicamente, la fortaleza inútil de estos “Sistemas”. Parecería que en América Latina, ni la ley, ni las instituciones pueden constituirse en mediadores eficaces de los conflictos sociales. Es decir, no son condición suficiente para nada. Pese a ello, ni la ley ni las instituciones pueden dejarse de lado en cualquier propuesta, obviamente democrática, que pretenda una política social que combine una cobertura significativa con una sustentabilidad razonable. En otras palabras, la reforma de la ley y las instituciones son condición imprescindible para todo.

Si bien es prácticamente obvia la inmutabilidad de estos Sistemas de “Bienestar” en países que no pasaron por esta primera etapa de reformas legislativas, del resto de los países donde esta primera etapa se verificó, sólo en Brasil se logró una alteración significativa de su lógica de funcionamiento, eso sí, suprimiéndolo. En dicho país, la oportuna conjunción de dispositivos jurídicos de la nueva ley de infancia (ECA), que efectivamente abrían las puertas a una descentralización municipal y a un nuevo tipo de institucionalización de la participación comunitaria (los Consejos Municipales de Derechos de la Infancia), sumada a la rápida y decidida voluntad política del Poder Ejecutivo de suprimir el órgano nacional de bienestar de la infancia, produjo cambios drásticos a través de la lisa y llana extinción del órgano nacional, cambios que hasta la fecha no se han verificado en ningún otro país de la región.

Pero esta etapa expansiva, que va de 1992 a 1997, no sólo lo es desde el punto de vista jurídico sino también político-cultural. Todavía el discurso mediático de vinculación automática de los jóvenes con uno de los problemas percibido como de más alta preocupación social, la inseguridad urbana, no había alcanzado la importancia y centralidad de nuestros días.

Ya llegaremos a la tercera y última de las tres fases identificadas. Por el momento, quisiera detenerme un poco sobre el tema de la evaluación del impacto de la CDN.

La experiencia muestra que lo que caracteriza a las más o menos estructuradas evaluaciones de impacto de la CDN, es el hecho de que, según sea el punto de vista que se adopte, sus conclusiones hayan sido y sean profundamente divergentes. Mientras para algunos la incorporación de la CDN a la normativa jurídica nacional ha producido las más extraordinarias e inéditas transformaciones jamás ocurridas en este campo, para

otros, esta incorporación en absolutamente nada ha alterado las prácticas, las instituciones y las culturas de tratamiento y relación con la infancia.

Sostendremos aquí la posición, que dicho sea de paso me parece ayuda a explicar las dificultades para evaluar este proceso, de que ambas afirmaciones no resultan necesariamente excluyentes y que, efectivamente, una fuerte ruptura en un plano que en forma un tanto imprecisa, podría denominarse político-cultural, convive en algunos países con más intensidad y evidencia que en otros, con la persistencia, en los planos administrativo y jurisdiccional, de las formas y prácticas más tradicionales y corporativas del modelo “compasivo-represivo”, que históricamente ha orientado la relación del Estado con los sectores más vulnerables de la infancia (los menores) y de los adultos en general con todos los niños. Formas y prácticas que, sobre todo en el caso del Estado, equivocadamente, hemos consentido en denominar “tutelares”.

En otras palabras, quisiéramos afirmar que profundas transformaciones culturales en las relaciones de los niños con los adultos, la familia y la sociedad, transformaciones de las cuales la CDN es al mismo tiempo una consecuencia y un elemento de aceleración, conviven simultáneamente con las formas jurídicas (a veces) e institucionales (casi siempre) más primitivas, corporativas y anquilosadas que se pueda imaginar. Y que, como ya se afirmó, estas tendencias tan confusas como contradictorias se manifiestan no sólo en los países que han completado por lo menos una primera etapa de reformas legislativas, sino también en aquellos países donde prácticamente nada ha cambiado, o sólo ha cambiado en la dirección de una involución represiva y autoritaria.

Intentaremos también identificar algunas razones que ayudan a entender no sólo la asombrosa persistencia jurídico-institucional de la vieja cultura menorista, a pesar de sus múltiples maquillajes semánticos, sino también la emergencia de nuevas formas de “menorismo” (neomenorismo, como muy acertadamente se le ha denominado)<sup>11</sup> tal como se manifiestan hoy en América Latina en general y en el Brasil en particular, el más antiguo y tal vez el más rico y complejo de los procesos de reforma postconvención de la región.

Anticipamos en este punto nuestro convencimiento pleno con relación a que la persistencia de la ideología y prácticas menoristas –incluso y sobre todo por quienes han participado activamente en el desmonte de la vieja doctrina de la situación irregular– remite a la vigencia de algunos nudos culturales críticos imposibles de ser ignorados y que, curiosamente, se manifiestan con mucha más fuerza (por prácticamente carecer de oposición) en el plano institucional que en el plano de las relaciones interpersonales.

Mientras los niños en general resisten, de hecho con fuerza creciente, el autoritarismo discrecional de los adultos, los “menores” poseen mucha menos capacidad de oponerse y contestar los atropellos de las instituciones. Es la indefensión propia de los ciudadanos frente al Estado, potenciada por la ideología y prácticas de la “compasión-represión” en el caso de los “menores”. Estos nudos culturales críticos hacen referencia específica, tanto a las consecuencias del bien compulsivo como a la tentación permanente a decidir por los otros; sobre todo cuando se trata de sujetos construidos-percibidos como vulnerables.

En el caso de la infancia, la recurrente y permanente tensión entre los impulsos de la bondad compulsiva interpersonal o institucional y la autonomía progresiva de la infancia, una autonomía que constituye tanto un dato de la realidad como un inteligente y poco explorado principio de la CDN contenido en su Artículo 12, dan cuenta de los problemas que aquí se están señalando.

Para continuar con este punto, algunas distinciones resultan imprescindibles. En primer lugar, del conjunto de las resistencias a considerar seriamente a la infancia como sujeto de derechos, es de fundamental importancia establecer una neta separación entre aquellas motivadas por razones de carácter ideológico-cultural de aquellas perspectivas donde el elemento decisivo radica en la defensa de intereses personales o corporativos. En general, una parte significativa de los diversos operadores de los sistemas de la “justicia” de menores y de los sistemas administrativos de “bienestar” de la infancia, cuyas prácticas son la negación de su propia retórica, hueca del lenguaje de los derechos, constituyen ejemplos de manual de una pers-

<sup>11</sup> Debemos a Antonio Fernando Amaral e Silva, co-autor del ECA, por muchos años juez de menores y hoy juez de la Corte Suprema del Estado de Santa Catarina en Brasil, el haber acuñado este riquísimo concepto de “neomenorismo” para designar una nueva interpretación en clave tutelar-discrecional de las disposiciones garantistas del ECA. Justo me parece, sin embargo, el reconocimiento de importantes matices dentro de la concepción neomenorista. El arco es muy variado y comprende desde burdas perspectivas corporativistas hasta serios y refinados enfoques técnico-jurídicos. Cfr. Respectivamente, Gercino Gerson Gómez Neto: *A inimputabilidade penal como cláusula petrea*, Centro das Promotorias da Infancia, Florianópolis, 2000; y Paulo Afonso Garrido de Paula: “Directo da Criança e do Adolescente e Tutela Jurisdiccional Diferenciada”, *Revista dos Tribunais*, São Paulo, 2002.



Una mención aparte merece la especificidad de este proceso en Centroamérica en general y, muy particular, en tres países de esta subregión: El Salvador, Honduras y Guatemala

pectiva cínico-corporativa, que dificulta, cuando no hace totalmente imposible, cualquier tipo de debate racional.

Por este motivo, centraré mi crítica, dirigida al debate, en aquella perspectiva en la que, a pesar de la clara existencia de defensa de intereses corporativos, predominan motivaciones de carácter ideológico y cultural. En otras palabras, de aquellos que sinceramente están convencidos de la obvia y natural incapacidad de la infancia.

En realidad nos proponemos que este texto funcione también como balance crítico de las dispares transformaciones, culturales, jurídicas e institucionales de estos últimos años. Un balance que, específicamente, primero ayude a entender y posteriormente a fundamentar algunos énfasis y prioridades que cualquier propuesta sería de realización de los derechos humanos de la infancia, debería desarrollar hoy en el contexto latinoamericano.

Aún cuando muchas limitaciones de este análisis se harán más o menos evidentes para quien haga una lectura detenida de este texto, no quisiéramos dejar de señalar en forma explícita algunas, de las cuales soy plenamente consciente desde el comienzo. Hago especial referencia a dos limitaciones.

De modo similar a que siempre he pensado que una persona, una institución o un país, en sus mejores virtudes anuncia sus peores defectos (y viceversa), el haber sido protagonista y testigo de dichos procesos de transformaciones, al mismo tiempo que me permitió un máximo de conocimiento y aproximación, me impidió el mínimo de la distancia y serenidad, igualmente necesari-

as para el análisis. La luz puede cegar tanto como la oscuridad. Además, la ausencia de análisis externos, es decir, de análisis realizados por aquellos no involucrados en forma directa en los temas de la infancia, a la par que confirma la poca importancia que la Historia, la Sociología, la Ciencia Política y otras disciplinas le atribuyen, hasta hoy, a esta parte específica de la cuestión social, conspira contra las posibilidades de un conocimiento más profundo, crítico y objetivo de la misma.<sup>12</sup>

A estas dificultades es necesario agregar en los últimos años, y como consecuencia de las involuciones autoritarias a las que ya se ha hecho mención, la pérdida de dinamismo y centralidad de los procesos de reforma jurídica e institucional en el campo de los derechos de la infancia en América Latina, así como la profundización de los conflictos de todo tipo al interior del vasto y heterogéneo movimiento social que dio origen a estas transformaciones. No parece descabellado afirmar que la pérdida real de importancia de estos procesos, muchas veces intentó compensarse con una inflación de la retórica de los derechos. Esta situación, en buena medida atribuible a cambios significativos en tendencias involutivas nacionales, en la aridez de un mundo unipolar y en parte, al abandono o significativa menor participación en la escena de las reformas, de algunos actores institucionales que jugaron papeles importantes en la década de los 90, se refuerza ulteriormente en forma negativa con verdaderas contrarreformas en cuya superficie aparece el problema, en parte real y en parte artificialmente construido, de la inseguridad urbana y la violencia juvenil.

<sup>12</sup> Para uno de los mejores análisis sobre el proceso que aquí estamos considerando, pero que, sin embargo, no puede ser considerado externo, en la medida en que su autor ha estado directamente involucrado en estos temas, cfr. Francisco Pilotti: *Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño*, Unidad de Desarrollo Social y Educación, OEA, Washington D.C., 2000.

Un capítulo aparte merece el tema de las respuestas que prácticamente todos los actores institucionales han dado y están dando, a los movimientos involutivos de contrarreformas. Me animo a afirmar que muchas de estas respuestas, no sólo no han servido para invertir o frenar los procesos de contrarreforma sino que, por el contrario, han contribuido, con cierta frecuencia, a su consolidación y a veces a su legitimación.

### LA CONTRARREFORMA: LA ETAPA DE LA INVOLUCIÓN REPRESIVA DISCRECIONAL

Los contenidos de los procesos de lo que aquí se denomina contrarreforma hacen referencia específicamente a proyectos (aprobados o no) reducir la edad de la imputabilidad penal, de aumento de las penas, de desmonte masivo –normativo e institucional– de garantías procesales y de fondo; aunque también a la grotesca expansión del clientelismo más vulgar por parte de los llamados Sistemas Nacionales de “Bienestar”.

Una mención aparte merece la especificidad de este proceso en Centroamérica en general y, muy particularmente, en tres países de esta subregión: El Salvador, Honduras y Guatemala. Allí, un fenómeno real como es el de las “Maras”, una forma primaria y espontánea de asociación de adolescentes pobres (estoy convencido de que la palabra organización les queda grande) ha servido de excusa para la aprobación, prácticamente simultánea en dos de estos tres países (El Salvador y Honduras) a fines del 2003, de leyes “antimaras”, que en la misma

línea de los decretos fujimoristas del 98, prácticamente dejan sin efecto toda la normativa relativa a la responsabilidad penal juvenil.

En el caso de Guatemala, la iniciativa legislativa “antimaras” no consiguió su aprobación, sin embargo, el clima político y social en relación con este tema no difiere demasiado de los otros dos países. Esta normativa, ya sea una ley como en el caso de El Salvador o pequeñas modificaciones al código penal, como en el caso de Honduras, cumple objetivamente la función de reintroducir burdamente enfoques peligrosistas que parecían superados, formas explícitas de delito de autor y con ello, la misma discrecionalidad de las viejas leyes tutelares, cargadas esta vez de una semántica abiertamente represiva y autoritaria. Se retomará más adelante este punto en particular, es importante por el momento, mencionar la necesidad de analizar con mucho cuidado esta situación específica, debido no sólo a

las obvias potencialidades negativas que a nivel regional posee una cuestión de estas características, sino también a la enorme mitificación al que el fenómeno de las “Maras” se encuentra sometido. Salvando las obvias diferencias, resulta asombrosa la similitud que guardan muchos de estos análisis, con los enfoques del problema de los “niños de la calle” de la década de los 80.

También aquí, un enfoque que se pretende antropológico, subraya una perspectiva que insiste en el análisis de historias de vida, dejando de lado o subestimando el análisis crítico de las instituciones que producen dichas historias.<sup>13</sup>

Otra característica reiterada de estas investigaciones está representada por la enorme cantidad de in-

<sup>13</sup> Para un ejemplo altamente representativo de esta perspectiva que con una cierta ironía denomino aquí de antropológica, cfr. Luis J. Rodríguez: *La vida loca. El testimonio de un pandillero en Los Angeles*, Simons & Schuster, Nuevo México, 1993.

formación, en realidad irrelevante para la comprensión de un fenómeno, que además que en la pobreza, encuentra su explicación en la construcción de una realidad funcional a un enfoque discrecionalmente represivo del disciplinamiento social.<sup>14</sup> Por lo demás, llama poderosamente la atención la asimetría complementaria con que gobiernos y opositores se comportan en este tema. Más allá del hecho de que el carácter “minucioso” de las historias de vida nunca da cuenta (porque no puede darlo, igual que en el tema de la determinación cuantitativa de los niños de la calle) de la dimensión cuantitativa del problema, todas las apreciaciones críticas coinciden en que el vínculo automático entre “Maras” y menores de edad es, a todas las luces, falso (todo parece indicar que los adultos, contra todo mito, resultan hoy la mayoría en estas pandillas juveniles).

En países como El Salvador, donde los adolescentes fuera del sistema educativo son más del 70 %, superado por el 85 % en los casos de Honduras y Guatemala, llama poderosamente la atención, que prácticamente todas las propuestas oscilen solamente entre la represión lisa y llana y demagógicos proyectos piloto de carácter alternativo. Sólo una cancelación arbitraria de la memoria de los millones desperdiciados en proyectos piloto de “niños de la calle” en la década de los 80, puede explicar semejante repetición de un desatino. En definitiva, llama realmente la atención la falta absoluta de seriedad para enfrentar las causas del problema.

Es obvio, aunque no está de más reiterarlo, que estas leyes “antimaras” (que en realidad representan la negación del concepto moderno de ley) no han sido pensadas para ser implementadas en el sentido clásico de la palabra. La producción de estas leyes, altamente sensibles y coincidentes con los ciclos electorales constituyen, en realidad, un recurso cada vez más frecuentemente utilizado por aquellos inescrupulosos que consideran a la política como una forma de espectáculo y que en el mercado electoral intercambian con la gente la ilusión de seguridad por votos. Obviamente, no existe la menor evidencia de algún tipo de relación entre la aprobación de estas leyes y cualquier tipo de disminución de las violaciones a la ley penal por parte de los adolescentes. Concluyo provisoriamente aquí el tratamiento de este tema, estando convencido, sin embargo, que queda mucho todavía por decir al respecto.

Amplio y variado es el arco de los efectos negativos de este movimiento de contrarreforma. Sin entrar aquí en detalles, ni caer en la casuística, puede afirmarse que



<sup>14</sup> Ver otro ejemplo que ilustra la abundante y minuciosa información irrelevante en José Miguel Cruz y Nelson Portillo Peña: *Solidaridad y violencia en las pandillas del gran San Salvador. Más allá de la vida loca*, ED.UCA, El Salvador, 1998.



un significativo retorno de los *procesos* a los *programas* y de los derechos al asistencialismo (independientemente de la retórica, que casi siempre se expresa en la dirección contraria del retroceso) han constituido una verdadera fuga hacia adelante legitimada, según quien sea el sujeto principal de la fuga, por la necesidad de recuperación de la pureza mancillada por la política, para evitar roces con gobiernos susceptibles y, sobre todo, para compensar la ausencia absoluta de resultados de reformas institucionales jamás iniciadas.

Pero todo este movimiento de rotación se produce junto a uno de traslación mucho más difícil de percibir en su esencia. Nos referimos a un desplazamiento de responsabilidades por los males que aquejan a la infancia, de un plano político-institucional a un plano que curiosamente articula lo económico-estructural con una visión superficial de una endémica crisis de valores, donde los problemas de la infancia aparecen mucho más como el resultado de catástrofes naturales y no como lo que realmente son: catástrofes políticas.

El énfasis en la epidermis de problemas que rápidamente permiten solidaridades tan vastas e indiscutibles como irracionales, superficiales y políticamente inocuas (verdaderos océanos de cinco centímetros de profundidad en palabras de Antonio Carlos Gomes da Costa), constituye una característica esencial de las tendencias que estamos analizando.

Una nueva división de tareas, que permita articular en el plano de la comunicación social el asistencialismo más ramplón en el “combate” a la pobreza, con la represión más cruda y despojada de garantías en el “combate” a la delincuencia, parece constituir una tendencia que amenaza seriamente con instalarse, institucionalizarse y ganar legitimidad. Es el proyecto, más o menos consciente, de los diversos actores que contribuyen al varias veces mencionado proceso de involución represiva o autoritaria.

Las prioridades otorgadas, por segmentos de la cooperación internacional en conjunción con algunos organismos no gubernamentales, a las múltiples variantes de temas que, de alguna forma, cruzan a la sexualidad con la infancia, parece ser un punto significativo de los “nuevos” enfoques. La solidaridad social sin costos, el consenso fácil y el ataque a enemigos tan indefendibles como indefinibles, parece ser el entramado sobre el que se intenta legitimar un nuevo enfoque de políticas para la infancia, que permita evadir sin resolver los graves problemas que se derivan de los retrocesos autoritarios.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Para un excelente análisis que en forma muy específica se refiere a este punto, véase especialmente el capítulo 1 “En busca del espacio público” en Zygmunt Bauman: *En busca de la política*, Fondo de Cultura Económica, Argentina, 2001. Un ejemplo de serie-

La eliminación de la corrupción constituye un componente imprescindible, aunque de ninguna manera suficiente, para recuperar una racionalidad y direccionalidad de la política social que permita jugar un papel de apuntalar y reforzar las capacidades de autonomía y ciudadanía de niños y adolescentes

Como suele suceder, sobre los problemas reales de la gente real, se construyen mitos que sustituyen a la reflexión y a la acción seria y responsable. Algunas respuestas a la denominada explotación sexual infantil constituyen también ejemplos paradigmáticos, tanto de una aguda y creciente banalización de la cuestión de la infancia, como de esta sorprendente incapacidad para percibir lo obvio. Identificar, por ejemplo en este tema, un componente específico represivo de quiebra de la impunidad por medio de la actuación de la policía y la justicia y un componente general de expansión y mejora real de los sistemas educativos no parece figurar, mayoritariamente, entre las prioridades para enfrentar el problema. La negativa a reconocer la inexistencia de soluciones mágicas, parece constituir un común denominador de estos “nuevos” enfoques. Una vaga perspectiva cultural y pseudoantropológica alimenta la mitología, crean momentáneamente la ilusión de que alguna cosa está siendo hecha, aunque en definitiva y en última instancia solo contribuyan a la confusión general.

Parecería que los simulacros de solución que sólo contribuyen a la banalización de graves problemas, constituyen un efecto indeseable ulterior de la involución autoritaria. Sin embargo, no parece que estos movimientos hacia posiciones que hace tiempo parecían superadas, constituyan, ni una mera vuelta al pasado, ni mucho menos un reencontro con los orígenes ideológicos de los procesos alternativistas de resistencia a los gobiernos autoritarios de los 70 y 80 del siglo xx. Alternativismos motivados, en aquella época, por la inexistencia de cualquier vínculo entre las estructuras de gobierno y la sociedad civil.

En la actualidad, muchos organismos no gubernamentales que trabajan en áreas de infancia (con excepción de aquellos pocos, con fuerte énfasis en los derechos humanos, que han resuelto además los problemas de falta de democracia interna y de articulación crítica con los gobiernos) se han reconvertido progresivamente en meras empresas de servicio, mano de obra barata de los programas de compensación social de los ajustes estructurales.<sup>16</sup> La involución actual de los *procesos* a los *programas*, se inscribe entonces, tanto en una tendencia a abordar sólo en forma fragmentaria las cuestiones sociales como en los movimientos de pérdida y colonización del espacio público, espontáneamente abierto sólo para formas inocuas de participación.

Ya se ha hecho una breve mención aquí sobre la ausencia de reflexiones (especialmente, aunque no exclusivamente, de carácter externo) en relación con estos procesos de reformas. Nos gustaría extendernos ahora un poco más sobre el sentido y significado de estas ausencias. Resulta realmente paradójico, y constituye una hipótesis fuerte que quisiéramos defender, que justamente la falta de reflexiones críticas sobre la política social en general y sobre estos procesos de reformas jurídico-institucionales en particular, diga mucho más sobre ambas cuestiones, que mucho informe tan voluminoso como inútil, superficial y burocrático. Trataremos de explicar, señalando y analizando en las líneas que siguen algunas tendencias, que con mayor o menor nivel de claridad, se manifiestan en prácticamente todos los países de América Latina.

No hace falta ningún estudio profundo para comprobar que hace

---

dad y responsabilidad en el tratamiento político y legislativo de estos temas, pero que no deja de constituir una excepción en la región, lo representa el trabajo profundo y constante de muchos años de la organización Paniamor de Costa Rica.

<sup>16</sup> Sobre este punto Cfr. mi artículo “El futuro de los organismos no gubernamentales”, en *Brecha* (Semana Político), Montevideo, 11 de julio de 2003, p. 14.

mucho tiempo que la urgencia y la emergencia hacen parte, por así decirlo, no de la patología sino de la fisiología del funcionamiento de la política social. Casi sin excepciones, e independientemente de la pertenencia y responsabilidad institucional, en los últimos tiempos se ha ido acentuando el hecho de que todo aquel que aborda la ejecución de la política social lo hace declamando y subrayando el carácter de crisis emergencial en que se encuentra el sector. Estamos profundamente convencidos que la crisis y la emergencia cumplen aquí la función objetiva de legitimar la renuncia a la reflexión y a las reformas institucionales.

Cuando todo es una emergencia, detenerse a pensar es casi un delito. Cuando todo es una emergencia, perder el tiempo con la reforma de las instituciones es casi un crimen. Superada la emergencia o mejor dicho, decretada su superación (generalmente por medio de mecanismos tan inescrutables como aquellos que la declararon) la vuelta a la "normalidad" no significa, casi nunca, el inicio de un proceso de reflexión y de institucionalización, que permita enfrentar con nuevos y mejores instrumentos una posible nueva crisis. Por el contrario, la experiencia demuestra que la superación de la fase aguda de la emergencia, constituye, casi siempre, una excelente oportunidad para reforzar el subjetivismo discrecional que exigía el carácter emergencial de la crisis.

Clientelismo, fragmentación, discrecionalidad y muchas veces también corrupción, se incorporan de este modo a lo cotidiano de la política social. En este contexto, la eliminación de la corrupción constituye un componente imprescindible, aunque de ninguna manera suficiente, para recuperar una racionalidad y direccionalidad de la política social que le permita jugar un papel de apuntalar y reforzar (en vez de retardar y destruir), las capacidades de autonomía y ciudadanía de niños y adolescentes. Es en este panorama más amplio que se inscriben los avances y retrocesos de los procesos de reforma que aquí se están considerando.

La existencia de un proceso de involución autoritaria en los términos aquí mencionados, que afecta, aunque en forma diversa, a todos los países de la región, parece fuera de discusión. También parece estar fuera de discusión que el vínculo automático (que falsa, fácil y exitosamente logran establecer algunos medios de comunicación) entre inseguridad urbana y violencia juvenil, constituye un elemento decisivo del mencionado proceso. Una hábil utilización de la alta preocupación social frente a la inseguridad urbana, en buena medida posible por la endémica falta de información cuantitativa confiable en el campo de los menores de edad en conflicto con la ley penal, opera como una fuente importante de legitimidad política y social.





Nos proponemos entonces insistir en el análisis de algunos aspectos de esta etapa involutiva, rechazando, sin embargo, cualquier enfoque que pudiera asociarse con teorías conspirativas que expliquen la involución autoritaria a partir de intencionales y planificados comportamientos malvados de uno o más actores institucionales. Por el contrario, me interesa contribuir al debate, tanto en relación a las debilidades y problemas sobre los que se construyó la etapa de expansión positiva de las reformas como sobre el tipo particular de crisis que afecta el proceso de implantación de la CDN en América Latina. En otras palabras, y para reiterarlo con total claridad, al análisis de las propuestas demagógicas y superficialmente represivas es necesario incorporar también, con la misma intensidad el análisis crítico de las respuestas a las mismas.

Un doble movimiento de crisis y, en menor medida, el tipo particular de estrategia parlamentaria que se fue conformando en los años en que se producían el grueso de las reformas legislativas, constituye el punto de partida de esta parte de la reflexión; que mucho más que conclusiones se propone instalar nuevas líneas de debate e investigación.

## LA DOBLE CRISIS DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN AMÉRICA LATINA

Hace algunos años, y con intención de explicar los problemas de implantación de la CDN en el Brasil, hicimos referencia a la existencia de una doble crisis: la primera muy simple de entender, que llamamos de implementación, remitía al escaso nivel de financiamiento de la política social, así como el resto de sus males tradicionales (clientelismo, fragmentación, superposición, corrupción, etc.). A la segunda crisis más compleja de entender, la denominaba crisis de *interpretación*.<sup>17</sup>

Me refería con este último término a la utilización en la vieja clave tutelar discrecional, de las disposiciones y principios de las nuevas leyes de infancia, que si bien podían adolecer de algunos problemas de técnica jurídica, poseían un indudable espíritu garantista donde la distinción entre niños y adolescentes sujetos pasivos y sujetos activos de la violencia constituía el punto de ruptura con el viejo paradigma pseudoproteccionista criminalizador de la pobreza. Nada representa ni ejemplifica mejor esta crisis de *interpretación* que el mal uso y tergiversación de la medida de privación de libertad para los adolescentes. En vez de su

<sup>17</sup> Para un desarrollo más detallado de este planteo, cfr. Emilio García Méndez: "Adolescentes y responsabilidad penal: un debate latinoamericano", en: *Infancia. De los Derechos y de la Justicia*, Editorial del Puerto, 2da. edición corregida y aumentada, Buenos Aires, 2004.

utilización excepcional y último recurso como respuesta a infracciones graves a la ley penal, exactamente como lo disponen los Artículos 37 y 40 de la CDN, la esencia de la crisis de *interpretación* se verifica con la utilización de la privación de libertad como una forma “reforzada” e “intensa” de política social para adolescentes que, a pesar de no haber cometido ninguna violación a la ley penal, se encuentran, al juicio subjetivísimo y discrecional del intérprete, en situación de riesgo personal o social.

Pero la crisis de *interpretación* producto de la persistencia de una profundamente arraigada cultura de la compasión/represión, se vio favorecida por los excesivos vacíos de discrecionalidad que generalmente han sobrevivido en las nuevas legislaciones masivamente aprobadas en el período 1992-1997. Mas allá de los nudos culturales a los que ya se ha hecho mención, la continuidad de elementos discrecionales en la nueva normativa también resulta explicable en parte por un tipo particular de estrategia parlamentaria con que se trabajó la aprobación de las leyes con los poderes legislativos. Una estrategia donde se privilegió, más que el consenso, la unanimidad por encima de la calidad técnico-jurídica de las leyes.

La causa de los derechos de la infancia no es, ni puede ser concebida como partidista. Sin embargo, resultaría como mínimo una ingenuidad imperdonable, pensar que la misma no está atravesada por buena parte de los debates y dilemas que atraviesan a los problemas esenciales de la democracia. En consecuencia, resulta necesario repensar una profunda transversalidad política para constituir nuevos frentes parlamentarios por los derechos de la infancia. Para ello, resulta necesario alterar profundamente los términos del debate hoy dominante.

La cuestión de la infancia se debate actualmente entre el autoritarismo represivo de los portadores de una visión pan penalista y darwiniana de la sociedad y la fuga banal y superficial de quienes pretenden una “nueva” agenda que permita una evasión elegante de los problemas acuciantes que afectan a niños y adolescentes: la violencia juvenil, la seguridad ciudadana y la responsabilidad penal de los adolescentes.<sup>18</sup>

Para resumir, me parece posible afirmar que el estado actual de implementación de la CDN en América Latina resulta como mínimo preocupante. Hay un estancamiento del gasto social genuino, con picos de aumentos siempre sensibles a los ciclos electorales (una



18 Véase también el artículo de este autor, “La responsabilidad penal de los adolescentes: un desafío para la justicia latinoamericana”, en *Justicia y Derechos del Niño*, no. 4, 2002.

<sup>18</sup> Hace mucho tiempo que estoy absolutamente convencido acerca del carácter emblemático y estratégico que posee el tema de la responsabilidad penal de los adolescentes. Sobre este punto cfr. muy especialmente el excelente trabajo de Mary Beloff: “Algunas confusiones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta transgresora de la ley penal en los nuevos sistemas de justicia latinoamericanos”, en: *Justicia y Derechos del Niño*, no. 4, 2002.



forma elegante para designar al clientelismo vulgar) que en general favorecen la exacerbación de los males de la política social a los que ya se ha hecho mención. También una pérdida de la centralidad política de la cuestión de la infancia, una debilidad creciente de las instituciones específicas, un retroceso y una involución autoritaria legitimada por un (no demostrado con datos confiables) supuesto vínculo automático entre inseguridad urbana y violencia juvenil.

A pesar de todo, estoy profundamente convencido que en la contracara de todos y cada uno de los pro-

blemas que aquí se han enunciado, todavía es tiempo para retomar una estrategia dirigida a intentar revertir las tendencias negativas que aquí se han puesto en evidencia. Un debate abierto sobre estos temas, con el objetivo de encontrar algunos consensos sobre el diagnóstico, puede convertirse en un tan modesto como interesante punto de partida.

La supresión del debate no constituye la supresión de los problemas. En un mundo con la forma que este tiene, la fuga hacia delante, tarde o temprano, sólo nos devuelve al punto de partida.

## BIBLIOGRAFÍA

- BAUMAN, ZYGMUNT: *En busca de la política*, Fondo de Cultura Económica, Argentina, 2001.
- BELOFF, MARY: "Algunas confusiones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta transgresora de la ley penal en los nuevos sistemas de justicia latinoamericanos", *Justicia y derechos del niño*, no 4. noviembre, 2002.
- CILLERO, MIGUEL: "El interés superior del niño", *Infancia, ley y democracia en América Latina*, Editorial Temis-Depalma, Bogotá, 1998.
- COLECTIVO NATS-INFANCIA PERÚ: *Niños trabajadores y protagonismo de la infancia*. Editorial Itefant, Lima, 1997.
- CRUZ, JOSÉ MIGUEL Y NELSON PORTILLO PEÑA: *Solidaridad y violencia en las pandillas del gran San Salvador. Más allá de la vida loca*, ED.UCA, El Salvador, 1998.
- GARCÍA, EMILIO: *Del revés al derecho la condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases para una reforma legislativa*, Editorial Galerna, Buenos Aires, 1992.
- \_\_\_\_\_ : "Infancia, ley y democracia: una cuestión de justicia", *Infancia, ley y democracia en América Latina*, Temis-Depalma, Bogotá, 1998.
- \_\_\_\_\_ : *De los Derechos y de la Justicia*, 2da. edición corregida y aumentada, Editorial del Puerto, Buenos Aires, 2004.
- \_\_\_\_\_ Y ELÍAS CARRANZA: *Infancia, adolescencia y control social en América Latina*, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1990.
- GARRIDO DE PAULA, PAULO AFOSO: "Directo da Criança e do Adolescente e Tutela Jurisdiccional Diferenciada", *Revista dos Tribunais*, São Paulo, 2002.
- GERSON GÓMEZ NETO, GERCINO: *A inimputabilidade penal como cláusula petrea*, Centro das Promotorias da Infancia, Florianópolis, 2000.
- PILOTTI, FRANCISCO: *Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño*, Unidad de Desarrollo Social y Educación, OEA, Washington D.C., 2000.
- RODRÍGUEZ, LUIS J.: *La vida loca. El testimonio de un pandillero de los Angeles*, Editorial Simons & Schuster, Nuevo México, 1993.
- Sentencias de reclusión perpetua y prisión perpetua a personas menores de 18 años de edad en la República de Argentina (1997-2003)*. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, UNICEF, Argentina, 2003.

## summary

### BETWEEN AUTHORITARIANISM AND BANALITY: CHILDHOOD AND RIGHTS IN LATIN AMERICA

*The approval of the Convention on the Rights of the Child for the General Assembly of United Nations in November, 1989, and the later, quick and extended process of ratifications, caused in Latin America –through national processes of legal reformation dedicated to adapt the internal legislation to the Convention– a series of transformations whose real impact has been, and it is still today, externally difficult to evaluate. Three differentiated stages of a process are distinguished here.*

*A first and very brief stage –in accordance with the transition of paradigms– that goes from the approval of the Convention in November, 1989, to the end of 1991. A second stage, of juridical-cultural expansion of autonomy between 1992 and 1997, in which take place the biggest amount of legislative reforms and during which are interpreted, adopted and developed, in terms of human rights, the most important principles on those that the Convention is structured and a last third stage –of inaugurated discretionary repressive evolution, probably, with the coarse decrees of president Fujimory about "Increased Terrorism" and "Pernicious gang" in May, 1998. In this paper can also be found an analysis on the double crisis of the rights of childhood in Latin America denominated: implementation and interpretation, respectively.*

# DERECHOS DE LA NIÑEZ

ENTONCES  
PUEDES  
AJUSTAR



¡QUE QUE  
GUSTE A LA

¡QUE QUE A  
TUS PARENTES  
NO LES GUSTE  
LA PAZ!



Todas las niñas y  
los niños son iguales.

Las niñas y los niños  
deben ser protegidos.

¡Y SI ALGUNO DE  
ELLOS DICE  
ALGO QUE NO  
DEBE, NUNCA  
DEBERÍAN  
MIRARLO  
DE OJOS  
DIFERENTES



Tienen derecho a recibir  
atención médica.

¡QUE QUE  
NUNCA DEBERÍAN  
MIRARLO  
DE OJOS  
DIFERENTES



Las niñas y los niños pueden  
expresarse libremente.

¡QUE QUE  
LA PAZ!



Las niñas y los niños tienen derecho a  
tener un nombre y una nacionalidad.



Tienen derecho a vivir  
en un ambiente de comprensión y amor.



# PERSPECTIVA CRÍTICA FRENTE AL CONCEPTO DE “REINSERCIÓN SOCIAL”

## resumen

A través de este artículo presentaremos un aporte crítico al concepto de la “Reinserción Social”, que se basa fundamentalmente en un modelo médico. También se hará todo un análisis acerca del capitalismo y la generación de un amplio espectro de conflictos en el mundo, protagonizados por todos los sectores que están en desventaja económica, social, política y cultural, e incluso por aquellos que quieren aún más ventajas de las que tienen; dividiendo al mundo en ricos y pobres y creando condiciones de explotación como nunca

antes en la historia, generando así la delincuencia en dos direcciones: delincuencia de RICOS y delincuencia de POBRES. Nos tendremos un poco en el rol de las pandillas juveniles, su surgimiento, lo que persiguen los jóvenes con estas bandas y a qué intereses responden. Se realizará, también, todo un análisis para demostrar que el concepto de “Reinserción Social” es contrario al enfoque punitivo penitenciario.



Lic. Tomás Andino Mencía

Este trabajo constituye un aporte crítico al concepto de “Reinserción Social” tal como es entendido en nuestro medio. Semánticamente es un concepto con muy poco contenido en sí mismo, nos plantea que el propósito es “volver a insertar” al adolescente a la sociedad, lo cual supone que la primera inserción fue negativa –violenta, infractora– y que la meta debe ser que la segunda inserción, o “reinserción”, sea positiva, pacífica, productiva.

Esta concepción se basa en el modelo médico y parte de varios supuestos:

1. Que el joven es quien tiene que cambiar, porque es el “enfermo” o portador de la “enfermedad” (la delincuencia).

2. Que la reinserción se hace después de que el joven ha sido sometido a una rehabilitación, equivalente al “tratamiento” médico hecho con cierto aislamiento de la sociedad para protegerla, generalmente en un internado, equivalente al “hospital”.

3. Que la comunidad en la que el joven se reinserta no sufre ningún cambio más que facilitar la reintegración de este, mediante su capacitación o su colocación laboral. Lo que equivale a una especie de “fisioterapia social”.

En esta exposición polemizamos con la concepción anterior porque, desde nuestro punto de vista, esos tres supuestos son falsos.

## ¿QUIÉN ES EL ENFERMO: EL INDIVIDUO O LA SOCIEDAD?

En primer lugar, el joven delincuente no es, como se creía a principios de siglo, un “enfermo” que se comporta como tal por tener alteradas sus normales funciones síquicas o, como sostenía Lombroso, por tener una predisposición psico-biológica a la conducta criminal. La delincuencia como fenómeno social es anterior al joven delincuente y, por tanto, este no genera la delincuencia, sino que la aprende o es absorbido por la misma. El joven se vuelve delincuente sea por imitación, por deseos de aceptación social en un medio en el que la conducta delictiva es tolerada, promovida o idealizada; así como también por escapismo a neurosis personales o por reclutamiento forzado del crimen. Pero cualquiera que sea el camino, la delincuencia ya estaba ahí antes de que el joven llegara. Por tanto, es un hecho social no individual.

La delincuencia en general y la juvenil en particular es el resultado de un complejo proceso de socialización y a la vez de *deshumanización* o degradación de la persona humana producido por la interacción, por un lado, de factores sociales, económicos, culturales y políticos externos al individuo y, por otro lado, de condiciones previamente existentes en la historia clínica de este. El resultado de esa interacción de factores provenientes del contexto y de otros preexistentes en el individuo, colocados frente a un conjunto de convenciones éticas de normas sociales (leyes penales) es lo que determina lo que se conoce como la conducta delictiva. En el caso de la delincuencia juvenil, es el resultado de la exposición de un joven en situación de riesgo ante un conjunto de factores crimino-genéticos.

Tradicionalmente, la Sociología nos informa que existen tres tipos de delincuencia: la motivada por el interés económico, la motivada por factores emocionales y patológicos y la motivada por intereses de pertenencia social. La delincuencia de los jóvenes participa de cada una de estas categorías, aunque la forma más común y que produce mayor alarma social es la última, donde caben las pandillas juveniles. Esta clasificación no es suficiente porque no nos ayuda a explicar el problema. Para el suscrito, el fenómeno de la delincuencia está indisolublemente ligado a la matriz económica-social-política-cultural que le sirve de contexto. Históricamente, la matriz en que se sustenta la delincuencia de nuestro tiempo es el sistema capitalista.

### EL CAPITALISMO Y LA GENERACIÓN DE CONFLICTOS

El sistema capitalista en la realidad dista mucho de ser ese modelo romántico por el cual todos los habitantes logran el bienestar económico y social mediante las “leyes” de la oferta y la demanda. La realidad es que el sistema capitalista ha dividido aún más al mundo en ricos y pobres y creado condiciones de explotación como nunca en la historia pasada. Por los mecanismos económicos que le son propios –y que no es el objetivo estudiar en este artículo– el capitalismo concentra riqueza para una minoría de poseedores del capital, y reparte pobreza para la inmensa mayoría de la población, creando abismos de desigualdad social injustificados en un mundo que ha alcanzado altas cimas de desarrollo tecnológico.

Por otra parte, el capitalismo se asienta en nuestras sociedades sobre tradiciones culturales previamente existentes como el patriarcado, el adultismo, el etnocentrismo

La delincuencia en general y la juvenil en particular es el resultado de un complejo proceso de socialización y a la vez de deshumanización o degradación de la persona humana

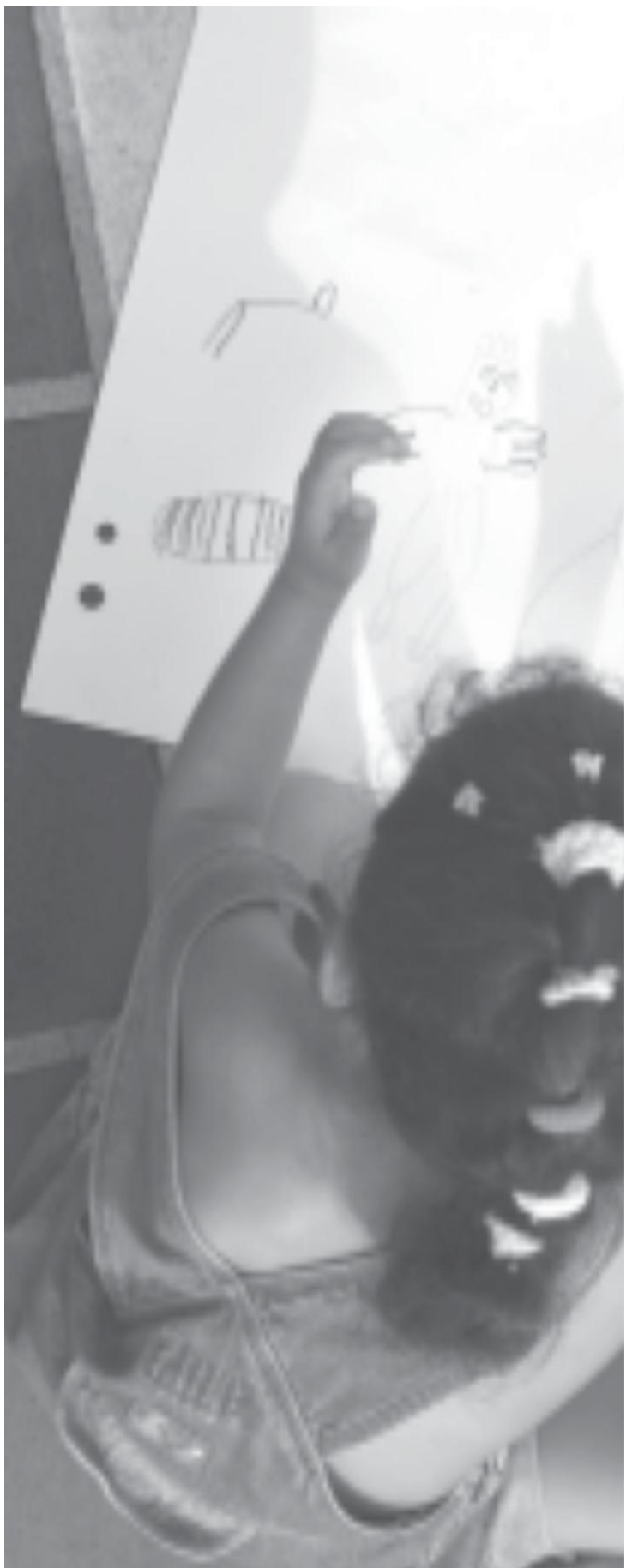
y el machismo no combatidos por el sistema sino por el contrario fortalece ideológicamente. Estas expresiones culturales son ancestrales y se sustentan en relaciones de poder asimétricas en perjuicio de las mujeres, los y las niñas/os, los y las indígenas, y contra las personas con orientación sexual distintas. Son a su vez la causa subyacente de muchas de las conductas violentas y opresivas que generan formas de delincuencia social: maltrato infantil, violencia doméstica, abuso sexual, racismo y violencia homofóbica.

Por su naturaleza concentradora y excluyente, y por su ideología competitiva, individualista y opresiva, el capitalismo y las formas político-culturales que le acompañan, despiertan un amplio espectro de conflictos protagonizados por todos los sectores que están en desventaja económica social, política y cultural, e incluso por aquellos que quieren aún más ventajas de las que tienen. Esos conflictos tienen el objetivo de *redistribuir*, de diferentes formas, la riqueza económica, el estatus social y el poder político detentado por el sector dominante, lo cual lleva a confrontación a todas las clases sociales, al interior de ellas y a los grupos de estatus y de poder entre sí.

Pero es necesario distinguir dos grandes tipos de conflictos para lograr la redistribución del poder y la riqueza, que son de naturaleza distinta y con objetivos diametralmente opuestos.

De un lado, están los movimientos de las clases sociales en desventaja, sectores discriminados u oprimidos, y aun de clases sociales pudientes que fundamentan su contradicción con el sector dominante en la búsqueda de un nuevo orden económico social que garantice una distribución menos concentradora, más democrática y equitativa de la riqueza y del poder, respetuosa de los derechos humanos. Estos son los movimientos contestatarios, reivindicativos o revolucionarios de obreros, campesinos, mujeres, jóvenes, niños y niñas, indígenas, los cuales para lograr su objetivo se sustentan en la *solidaridad* interna de las clases o sectores sociales que entran en contraposición a la clase dominante y a los exponentes de cualquier otra forma de opresión y explotación. Estos exponen sus solicitudes por vías legales o, si los espacios para estas son cerrados, lo hacen con medidas de hecho. Son movimientos de tipo progresivo, que en su aspiración buscan el bienestar colectivo de todos los habitantes, eliminando o disminuyendo las injusticias existentes.

Pero, por otro lado están, los sectores de las clases sociales en desventaja o de las clases pudientes que buscan, no una redistribución democrática de la riqueza y del poder, no el respeto de los derechos humanos, ni a la diversidad, sino que buscan una nueva concentración de la misma en sus propias manos, para cons-





truir, no un orden de bienestar para toda la población, sino una nueva situación de privilegio y beneficio para los miembros de dichos grupos. Estos sectores no basan su acción en la solidaridad sino en la *competencia desleal y violenta* contra los otros sectores de su misma clase social o contra las otras clases sociales. Utilizan vías ilegales o vías legales para causas injustas. Este es el caso de los distintos tipos de delincuencia existentes.

Como se ve, la tendencia de ambas formas de conflicto son diametralmente opuestas. No obstante, las clases o sectores de la sociedad que se benefician de esas desigualdades por lo general definen el *delito* de manera que abarque a ambas formas de expresión contra el *status quo*. Es por eso que en muchas ocasiones las legislaciones penales tratan de igual manera a una forma de protesta social legítima (por ejemplo, una toma de tierras o de carreteras) como a una acción delictual típica, sin distinguir entre una y otra.

El Estado se reserva así el derecho al uso de la violencia institucional, a través del sistema judicial y policial, para preservar de esa manera las condiciones de estabilidad que permitan el funcionamiento del sistema en su conjunto, en beneficio propio, por supuesto.

Como se ve, la delincuencia moderna y la lucha del Estado contra ella es el producto social lógico de una estructura socio-económica capitalista que genera competencia, desigualdad, exclusión y confrontación.

## DELINCUENCIA DE POBRES Y DE RICOS

El capitalismo no genera delincuencia en una sola vía sino en dos direcciones: de un lado genera un tipo de delincuencia para la sobrevivencia de ciertos sectores de desposeídos; y de otro lado genera un segundo tipo de delincuencia para la imposición de los intereses de un grupo económico capitalista sobre otro. En otras palabras: delincuencia de los pobres y delincuencia de los ricos o poderosos. Ambas tienen en común que se contraponen a las convenciones éticas legalmente instituidas por el grupo dominante, pero tienen orígenes y naturalezas distintas. Por consiguiente, el abordaje a cada una de ellas no puede ser el mismo.

En el caso de la delincuencia de los pobres, como dijimos arriba, se caracteriza porque rompe los lazos de la solidaridad social comunitaria que deberían existir entre seres humanos en similar situación de desventaja económica y social, colocando al delincuente en una condición de canibalismo económico y social a costa de las posesiones de otras personas pertenecien-

tes a su misma clase social o a costa de bienes públicos, patrimonio de la sociedad en general, para lograr su sobrevivencia, sea como individuo o como grupo (bandas criminales).

En esta primera gran categoría caben las distintas formas de delincuencia que van, desde los pequeños actos de corrupción hasta el raterismo, y de las pequeñas bandas de ladrones en menor escala hasta las pandillas juveniles que desatan el terror en comunidades marginales.

La delincuencia de los ricos y poderosos, en cambio, se caracteriza por una feroz competencia entre sectores pudientes que se hace rompiendo las reglas de la competencia intercapitalista legalmente establecidas al nivel del Estado. En este caso, el grupo o grupos económicos que detentan el control del Estado son quienes definen qué es delito y qué no lo es. En esta categoría entran los distintos "delitos de cuello blanco" (corrupción a altos niveles) así como las grandes bandas del crimen organizado, los delitos políticos y económicos.

## EL ROL DE LAS PANDILLAS JUVENILES

Vale la pena detenerse un poco en el caso de las bandas juveniles. Bajo ciertas condiciones de organización grupal primaria, este canibalismo social no sólo es motivado por la sobrevivencia económica, sino que también se da para la sobrevivencia existencial de una identidad grupal que responde a necesidades de afecto, respeto, solidaridad, reconocimiento social y protección que el tejido familiar y comunitario no garantizan para ciertos estratos de la juventud. Se trata de los jóvenes que se sienten excluidos de los beneficios de las instituciones del sistema y de todos los espacios de socialización empezando por la familia, la comunidad, la escuela, el trabajo, la sociedad y el Estado en general. Este último es un fenómeno muy común entre los jóvenes a temprana edad que forman pandillas, en los cuales el sentido gregario es una fuerza muy poderosa.

En ese sentido, las pandillas actúan como compensadores sociales de necesidades básicas para grupos de jóvenes que se sienten excluidos del sistema y que no reconocen los valores por los que este se rige. En las pandillas, la fortaleza del grupo compensa las debilidades individuales de personalidades aún inmaduras e identificadas por similares problemáticas familiares y sociales que sienten placer con el sólo hecho de estar juntos. Por ello, las pandillas contraponen al orden social imperante un sub-mundo de valores propios (o calcados de otras realidades) que en realidad constituyen una contra-cultura a la dominante.

Por lo anterior, una estrategia de combate a las acciones delincuenciales de los jóvenes agrupados en pandillas, debe considerar que estos no se mueven mecánicamente por intereses económicos (lo que sí sucede con el crimen organizado), sino que en su perspectiva existen vínculos de afecto y amistad muy sólidos que pueden potenciarse.

Basados en estas premisas podemos afirmar que, a largo plazo, no habrá solución al problema de la delincuencia si no hay solución al problema de la exclusión, la desigualdad social, la falta de oportunidades y la feroz competencia intercapitalista. Consecuentemente, toda medida que sea tomada sin atacar la raíz del problema será únicamente un paliativo y no una solución.

Por eso la pretensión de combatir la delincuencia mediante el tratamiento a la persona delincuente en sí misma, mediante metodologías clínicas individualizadas como si el problema estuviera en ella y no en la estructura económica-social, aún cuando puedan producir buenos resultados en casos individuales, están condenadas al fracaso desde el punto de vista social.

En ese sentido, sólo una transformación de la actual estructura social y su sustitución por una nueva que se sustente sobre la base de la solidaridad comunitaria, podrá constituir una solución sostenible sobre este mal social.

## REINSERCIÓN SOCIAL *VERSUS* ENFOQUE PUNITIVO PENITENCIARIO

El concepto de "Reinserción Social" es un avance sobre la tesis punitiva penitenciaria que pretende solucionar el problema de la violencia juvenil mediante la penalización y el encierro, el aislamiento de la sociedad y la corrección bajo condiciones de privación de la libertad. Para esta concepción retrógrada el criterio de éxito se mide según las personas que estén detenidas y el tiempo que permanezcan en prisión. La cárcel y la sanción son para ellos una especie de varita mágica que sustituye las carencias que llevan a los jóvenes a involucrarse en actos reñidos con la ley y los disuaden. Desafortunadamente estos métodos represivos y estigmatizantes hoy son aplicados en toda Centroamérica al calor de leyes y planes "anti-maras".

La Ley de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas en Pandillas o Maras supone una superación de ese esquema pues en su artículo 2 define la "Reinserción Social" como el "Proceso por el cual las personas en rehabilitación o rehabilitadas inician o retoman actividades de estudio, trabajo, recreación, construcción de redes de relaciones familiares y otras



para su desarrollo personal y social, en condiciones de seguridad y respeto pleno de sus derechos". Para la tesis de la reinserción social el éxito se mide según la cantidad de jóvenes que han logrado integrarse o reintegrarse al proceso productivo, a la educación, al acceso de recursos recreativos, es decir, a ser ciudadanos en pleno uso de sus derechos

Planteada así la reinserción es un proceso que tiene dos extremos de aplicación: el joven y el medio en el cual se reinserta. La atención al joven estaría asegurada por la implementación de un proceso de "rehabilitación" que consiste, según el mismo Artículo 2 en la: "Acción educativa, habilitatoria y terapéutica dirigida a las personas, pandillas o maras que sean beneficiados por programas que tengan por objetivo el cambio de actitudes, práctica de valores y desarrollo de aptitudes". Y en cuanto al ámbito comunitario la Ley establece en su Artículo 13 que "Los proyectos [...] proveerán servicios comunitarios de desarrollo integral a los sujetos de esta Ley, privilegiando aquellos que brinden alternativas de inclusión y realización en la sociedad.

Es decir que, al menos en el texto de la ley, está establecido el principio según el cual la reinserción se hace en el ámbito de socialización comunitaria. Esto es más fácil decirlo que hacerlo, así que el reto en este caso es de orden técnico y metodológico para operativizar este concepto.

## REVISANDO EL CONCEPTO DE LA REINSERCIÓN SOCIAL

Tomando en consideración el análisis anterior, es obvio que cualquier intento por resolver el problema social de la violencia juvenil mediante metodologías clínicas individualizantes, aunque resulta útil en casos poco numerosos, no resultaría eficiente como opción social. En primer lugar, porque la cantidad de jóvenes que se integran a las pandillas anualmente, por ejemplo, es enorme y descontrolada, mientras que la capacidad instalada para brindar servicio de rehabilitación y reinserción son muy limitadas (aún en el supuesto de que el gobierno mostrara voluntad política para implementar centros). En segundo lugar, porque



no se estaría actuando sobre las causas que inducen a los jóvenes a cometer delitos o infracciones a la ley penal, sino sobre el sujeto que ha resultado a su vez víctima de esas causas. En tercer lugar, porque la rehabilitación, según se practica en nuestro medio, se hace descontextualizando al joven de su entorno comunitario, encerrándolo en una burbuja dentro de la cual se le proveen conocimientos, mensajes, y se le desarrollan habilidades que posteriormente pondría en práctica en el proceso de reinserción social. Generalmente, las metodologías rehabilitadoras se desarrollan en el marco de módulos de internamiento en los cuales se implementan talleres, centros de aprendizaje, y con el aislamiento de la familia, de la sociedad y de sus grupos de pertenencia.

Aún siendo optimistas, este es el camino más largo para obtener un resultado positivo. Para la época en que los servicios de atención individualizada, los de capacitación técnica y la cultura de rechazo de la comunidad se abran a la acogida de los jóvenes “rehabilitados”, muchos miles más habrán iniciado el mismo camino y el proceso estará siempre rezagado.

Entonces es necesario abreviar el proceso, profundizarlo y hacerlo eficiente. A continuación algunas propuestas a partir de nuestra experiencia de campo:

1. Salvo casos excepcionales que no constituyen la norma, no debe haber distinción entre los procesos de “prevención”, “rehabilitación” y el de “reinserción social”. No pueden seguirse viendo como momentos separados sino como un solo proceso.
2. El proceso debe desarrollarse en condiciones de libertad no de internamiento, siendo la base para la seguridad del mismo la negociación con los jóvenes y su liderazgo.

3. El objetivo no debería ser destruir los vínculos grupales entre los jóvenes sino reconstruirlos sobre nuevas bases. O sea, reciclar la pandilla a un nuevo tipo de organización y fraternidad.
4. Integrar el nuevo grupo a la promoción del desarrollo comunitario mediante su organización empresarial colectiva, que complemente la de la empresa privada local.
5. Integrar al nuevo grupo en acciones de incidencia en las políticas al nivel comunitario y municipal.
6. Iniciar procesos de organización juvenil alternativas, no tuteladas en la búsqueda de brindar opciones organizativas y motivacionales a los y las jóvenes.
7. Iniciar procesos de reconstruir los lazos de solidaridad intra comunitarios.
8. Iniciar movimientos reivindicativos a nivel comunitario a los que se integren los jóvenes para recuperar los espacios perdidos y demandar la atención del Estado o de la autoridad municipal.

## EL TEMA DEL PERFIL

Al final, el perfil del ciudadano que queremos no es aquel que se “reinserte” de forma pasiva a ser un objeto de explotación laboral o que pretenda una nueva forma de concentración de la riqueza, sino el de un ciudadano con conciencia crítica, activo en el desarrollo comunitario mediante su empresa social, y con activa participación en la definición de las políticas sociales que incumben a los jóvenes todos.

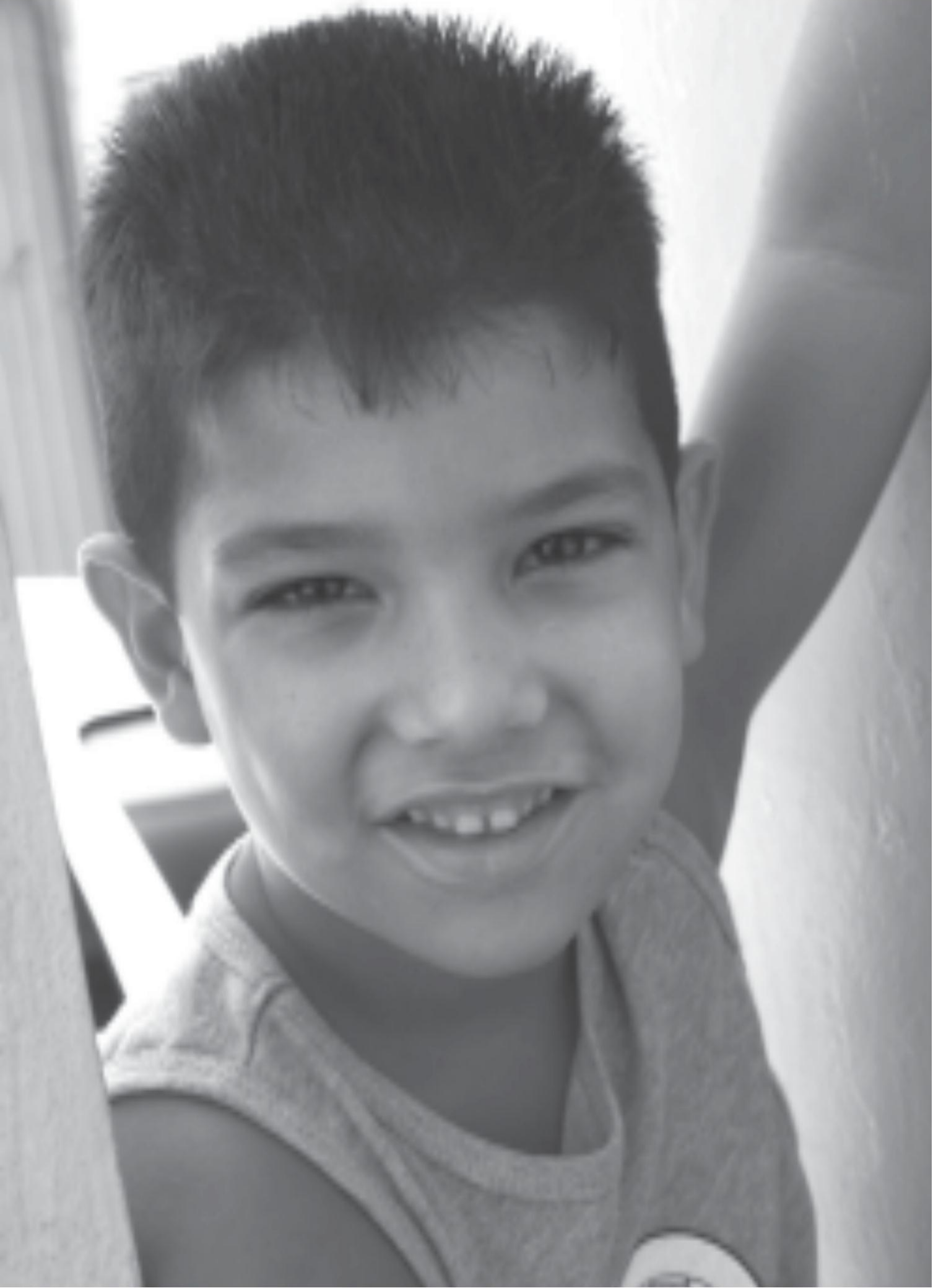
No obstante, a nuestro juicio, la forma en que el Estado entiende la “Reinserción Social” debe ser revisada teóricamente para volverla compatible con una concepción integral de la reconstrucción humana.

## summary

### CRITICAL PERSPECTIVE FACING THE CONCEPT OF “SOCIAL REINSERTION”

*Through this article, we will present a critical contribution to the concept of “Social Reinsertion” which is based fundamentally in a medical model. A whole analysis will be made about capitalism and the generation of a wide spectrum of conflicts in the world, played by all the sectors that are in economic, social, political and cultural disadvantage, and even for those who want even more advantages than they actually have; dividing the world in rich and poor and creating conditions of exploitation like never before in history, generating, thus, a two-way delinquency: the one of the RICH and the one of the POOR. We will stop in the role of the juvenile gangs, their origin, what young people pursue with these gangs and to what interests they respond. It will also be carried out a whole analysis to demonstrate that the concept of “Social Reinsertion” is contrary to the penitentiary, punitive point of view.*





# MANUAL DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO



EDICIÓN ENTUSIASMAMENTE REVISADA

Plan Nacional de Infancia  
Salud, Educación, Igualdad, Protección  
Y LA HUMANIDAD AVANZA

unicef 



# RESEÑA

Edición enteramente revisada  
Rachel Hodgkin y Peter Newell  
UNICEF, Suiza, 2001  
802 p.

## MANUAL DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.



Lic. Marlén Alarcón Echenique

Satisfacer las necesidades básicas y brindar mejores oportunidades de alcanzar un desarrollo pleno a los niños, niñas y adolescentes, a partir de la aplicación de las leyes y las políticas, coloca los derechos de estos en uno de los eslabones más importantes de la lucha por los derechos humanos.

El *Manual de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*, surgió por el interés mostrado en algunos miembros (anteriores y actuales) del Comité de los Derechos del Niño; constituye una herramienta práctica dirigida a todos aquellos que trabajan con y para infantes y adolescentes, que tienen el deber de velar por el cumplimiento de sus derechos en cada país.

Para cada artículo, el *Manual...* recopila y resume: los comentarios y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño; extractos de los informes de las sesiones de Grupo de Trabajo que redactó la Convención; reservas y declaraciones presentadas por los Estados Partes; disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales; observaciones generales pertinentes de otros órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos; comentarios del Manual de preparación de informes sobre los derechos humanos; observaciones y recomendaciones de otros organismos de las Naciones Unidas, así como conclusiones y recomendaciones de conferencias mundiales.

A su vez, cada artículo contiene un resumen conciso y su relación con los otros; fragmentos pertinentes de las Orientaciones Generales para los informes iniciales y periódicos que elaborará el Comité de los Derechos del Niño; estudio detallado del contexto; en ocasiones, recuadros que dan ejemplos extraídos de los informes iniciales y periódicos de los Estados Partes; una «lista de control» que destaca la interdependencia de los artículos e identifica otros estrechamente vinculados; los apéndices incluyen el texto completo de la *Convención sobre los Derechos del Niño* y de sus dos Protocolos Facultativos, así como otros instrumentos jurídicos.

Esta obra de referencia tiene como punto de partida la definición de niño (que comprende hasta los 18 años, salvo en aquellos Estados donde la mayoría de edad se alcance antes) a fin de fijar una edad concreta para la adquisición de ciertos derechos o para la pérdida de ciertas medidas de protección.

La obra se encuentra disponible en el Departamento de Documentación e Información del Centro de Estudios Sobre la Juventud.

# NORMAS DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA

# ESTUDIO

1. La revista *ESTUDIO* acepta trabajos sobre temas relacionados con la Juventud tanto de autores cubanos como extranjeros.
2. Los artículos pueden tener temas de características diversas: metodológicos, filosóficos, sociológicos, políticos, históricos; sobre psicología, educación y pueden ser integrales, eclécticos, multidisciplinarios, etcétera.
3. Los trabajos serán sometidos al juicio del Comité de Redacción que decidirá la aceptación o no para su publicación. El Comité se permitirá hacer sugerencias de cambio a los autores. No se publicará con cambios sin el consentimiento del autor.
4. Los artículos podrán ser incluidos en cualquiera de las secciones de la Revista según el tema predominante, a consideración del Comité de Redacción.
5. Los autores deberán indicar su dirección postal completa, su teléfono y si disponen de fax y/o correo electrónico.
6. Todos los autores recibirán respuesta en un plazo de un mes como acuse de recibo de sus trabajos y de tres meses informándoles la aceptación o no para la publicación de su trabajo.
7. La unidad de medida para la extensión de los trabajos es la cuartilla tradicional: 1 800 caracteres, o sea 30 líneas con 60 golpes de máquina cada una; pero la presentación no exige este tipo de medida.
8. Deberán enviarse dos copias a dos espacios en cualquier tamaño de papel de oficina y con marginación estándar, acompañada de un disquete HD 3.5 debidamente protegido y con tratamiento de texto Wordperfect o Word.
9. Solo como caso excepcional y según criterios del Comité de Redacción se admitirán trabajos de diferente extensión.
10. Puede adjuntarse la bibliografía utilizada, preferentemente en forma de citas bibliográficas a pie de página.
11. Las tablas y gráficos deberán estar trabajados, con título y fuente(s).
12. Podrán incluirse fotografías o sus reproducciones siempre que sean ilustrativas del texto, específicamente necesarias y con la debida calidad para su publicación.
13. Los trabajos serán preferentemente originales, es decir, no publicados anteriormente, pero la Revista puede considerar excepciones según la importancia del tema; en tal caso, el autor informará dónde ha sido publicado y presentará la autorización correspondiente para su reproducción total o parcial.
14. Los autores entregarán una foto personal tipo carnet, pasaporte o similar tan pronto le sea comunicada la aceptación de su trabajo.

## LAS ENTREGAS SE HARÁN PERSONALMENTE O ENVIADAS A:

**CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA JUVENTUD (CESJ)**  
Edificio "Pioneros". Avenida de las Misiones # 53 e/ Peña Pobre y Cuarteles. La Habana, Cuba, C.P. 10200  
o por correo electrónico a: Revista ESTUDIO  
cestedit@ujc.org.cu, cestinv@ujc.org.cu, cesj@jovenclub.cu, cesj@ujc.org.cu



**ALARCÓN ECHENIQUE, Marlén (Ciudad de La Habana, 1968).** Graduada de Técnico Medio en Secretariado Protocolar (1988), Licenciada en Información Científico Técnico y Bibliotecología (1993) y Diplomada en Servicios de Información (1998). Posee más de diez años de experiencia en la actividad bibliotecaria. Ha participado en eventos nacionales e internacionales de información, además de obtener varios reconocimientos a lo largo de su desempeño. Es miembro activo del Consejo de Redacción de la Revista ESTUDIO. Actualmente ocupa el cargo de Jefa de Departamento de Documentación e Información del Centro de Estudios Sobre la Juventud.

**ÁLVAREZ CARRIL, Élcida Lina (Ciudad de La Habana, 1953).** Licenciada en Psicología, Facultad de Psicología, Universidad de La Habana. Especialista del Grupo de Desarrollo Sociocultural para niños, niñas y adolescentes. Centro de Desarrollo y Comunicación Cultural, Ministerio de Cultura (MINCULT), Máster en Intervención Comunitaria (1999), Profesora Asistente de la Facultad de Comunicación de la Universidad de La Habana.

**ANDINO MENCÍAS, Tomás (Honduras, 1959).** Licenciado en Trabajo Social (1980-1984), Egresado de la carrera de Sociología (1992-1994) Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Se ha desempeñado como Consejero de Estudiantes (1985-1987), como Trabajador Social en la Junta Nacional de Bienestar Social (1987-1988), en la Fundación de rehabilitación e integración del limitado y en el Proyecto "Alternativas" (1990-1993), también como Promotor productivo de Grupos Campesinos (1989-1990). Desde 1993, labora en la Oficina Regional para el Caribe y Centroamérica de la ONG Save the Children, Reino Unido, como Coordinador Regional de Programa, ha sido responsable de varios programas que defienden los derechos de la niñez y la juventud.

**AUDIVERT COELLO, Ana Ercilia (Santiago de Cuba, 1960).** Licenciada en Derecho, Máster en Derecho Público, Profesora de la Facultad de Derecho (1983-1990), Funcionaria del Ministerio de Justicia (1990 hasta la actualidad). Profesora adjunta de la Universidad de La Habana y actualmente profesora de la Sede Universitaria de Plaza de la Revolución y Coordinadora Nacional del Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

**CASTILLO SUÁREZ, Silvia (La Habana, 1948).** Investigadora Agregada del Instituto Central de Ciencias Pedagógicas (ICCP) del Ministerio de Educación, Psicóloga, Máster en Investigación Pedagógica. Coordina el Proyecto "Los chicos del barrio". Participación e integración de niños y jóvenes en situación de desventaja social, adscrito al Proyecto de Investigación "Fundamentos Teóricos y Metodológicos del Currículo de la escuela cubana". Es especialista en Orientación a la familia, Trabajo Comunitario, Orientación Escolar y Problemas Psicopedagógicos del Aprendizaje. Docente de postgrado en el país y en el exterior.

**GARCÍA MÉNDEZ, Emilio (Argentina, 1950).** Graduado de Abogado, Doctor en Derecho. Se ha desempeñado como profesor e investigador del Instituto de Criminología de la Facultad de Derecho en la Universidad de Zulia, Maracaibo, Venezuela (1975-1979), Asistente de Investigación en el Instituto de Derecho y Filosofía Social de la Universidad de Saarland, Alemania (1980-1985), Experto de Investigación del Instituto Interregional de Naciones Unidas para Investigaciones sobre el Delito y la Justicia (Roma, 1985-1990), Oficial de Proyectos y Coordinador Nacional del Área *Niños en circunstancias especialmente difíciles* (UNICEF, Brasil 1990-1993) y Asesor Regional en Derechos del Niño de la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe (1993-1999). Entre los años 2000-2005 se ha desempeñado

como Consultor Independiente. Profesor Titular Regular de la Cátedra de Criminología en Facultad de Psicología y Profesor Invitado Posgrado de la Facultad de Derecho, ambas en la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Consultor del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (San José de Costa Rica), Consultor de UNICEF en las Oficinas de Chile, Uruguay, Cuba, India y Angola, Presidente de la Comisión de Infancia del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Argentina y Presidente de la Fundación Sur-Argentina.

**GUERRERO BORREGO, Natividad (La Habana, 1953).** Licenciada en Psicología, Doctora en Ciencias Psicológicas, Máster en Sexualidad, Investigadora Titular, Profesora Titular Adjunta de la Universidad de La Habana. Cuenta con más de quince publicaciones científicas en importantes revistas cubanas y diversos libros. Es miembro del Tribunal Permanente Nacional de Grados Científicos de Psicología, así como de prestigiosas sociedades científicas de nuestro país. En la actualidad, se desempeña como Directora del Centro de Estudios Sobre la Juventud.

**LICEA JIMÉNEZ, Tania Teresa (La Habana, 1965).** Licenciada en Letras y Máster en Lingüística Hispánica por la Universidad de La Habana. Diplomada en Dirección de Televisión por el Instituto Superior de Arte. Trabajó en la TV Cubana desde 1988 hasta el 2004, inicialmente como Asesora de programas y más tarde –durante los últimos diez años– como responsable de la programación para el público infantil y juvenil. Actualmente es Directora del Centro de Desarrollo y Comunicación Cultural y miembro del Grupo de Dirección del Ministerio de Cultura y Profesora Auxiliar Adjunta de la Universidad de La Habana.

**OTAZO CONDE, Rubén (Sancti Spíritus, 1967).** Licenciado en Sociología. Investigador del Centro de Estudios sobre América desde 1996 hasta 2003. Realizó estancias de investigación en varios países de América Central. Actualmente se desempeña como investigador del Centro de

Investigaciones Jurídicas del MINJUS. Miembro del Grupo Coordinador del *Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Cuba*.

**PEÑATE LEIVA, Ana Isabel (Ciudad de La Habana, 1965).** Graduada de Licenciatura en Historia, Máster en Sexualidad y Diplomada en Pensamiento Latinoamericano. Mención en Ernesto Che Guevara (Cátedra Ernesto Che Guevara-FLACSO Cuba, Universidad de La Habana, 2004). Actualmente es Investigadora Auxiliar del Centro de Estudios Sobre la Juventud y se desempeña como Subdirectora para la Coordinación y las Relaciones Internacionales. Desde sus inicios, año 2000, es miembro del Equipo Técnico Nacional del Proyecto de Divulgación de Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Cuba. Cuenta con varias artículos en revistas nacionales y libros.

**PEÑATE RIVERO, Orlando (Villa Clara, 1933).** Graduado de Doctor en Derecho y del Curso de Dirección de Economía Nacional y Ramal en el Instituto Superior de Dirección de la Economía. Ostenta la categoría de Experto en el Sistema Trabajo, otorgada por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Es miembro fundador de la Unión de Juristas de Cuba y de la Sociedad Cubana de Derecho Laboral y de Seguridad Social. Se desempeñó como Director Nacional de Seguridad Social (1973-1995) y Asesor del Ministro del Trabajo y Seguridad Social (1995-2001). Actualmente es Metodólogo en el Centro Nacional de Formación y Desarrollo de Cuadros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Cuenta con numerosas publicaciones en revistas nacionales y extranjeras. En el ámbito internacional, se desempeña como Vicepresidente de la Comisión Americana Jurídico Social y miembro del Comité Permanente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social. Atendiendo a los méritos acreditados en su larga carrera profesional y a los aportes realizados, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) lo distinguió como "Protagonista de la historia de la Seguridad Social en la región" distinción otorgada por el 50 Aniversario de la organización, en el 2004.